



MEMORANDUM N° 4827 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

CARGO

A : **GISSELA ZAPATA FLORES**
Coordinadora del Área de Logística

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°6 DEL ADICIONAL N°10**
Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque."
Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°004-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N°004-2014-FONDEPES/OGA
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA
Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : Carta N°156-SUPER-SJOSE-2019

FECHA : Lima, **13 SEP 2019**

FONDEPES
AREA LOGÍSTICA
13 SEP 2019
DOCUMENTO RECIBIDO
Hora *13:23* Firma *[Signature]*

Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente la Valorización N°6 de la Prestación Adicional N°10, de la obra señalada en el asunto, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J de fecha 12.02.19, correspondiente a los trabajos efectuados al 31 de Agosto del 2019 por la empresa CONSORCIO SAN JOSE la misma que ha sido revisada por el Supervisor de obra, ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA.

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola de FONDEPES, mediante INFORME N° 104-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR, el cual hago mío en toda su extensión, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, efectúe el trámite de pago de la indicada valorización, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier tipo de penalidades se efectuarán en la liquidación del contrato.

Atentamente,



FONDEPES
.....
Julio Aurelio Rios Sousa
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

JARS/Frank F.

EL PERÚ PRIMERO



CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de la VALORIZACION N° 6 DEL ADICIONAL N°10, por el monto de S/. 1,666.38 (Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 38/100 Soles) a favor de la empresa CONSORCIO SAN JOSE encargado de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.", según contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA.

13 SEP 2019



FONDEPES

.....
Julio Aurelio Rios Sousa
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola



CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de la VALORIZACION N° 6 DEL ADICIONAL N°10, por el monto de S/. 1,666.38 (Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 38/100 Soles) a favor de la empresa CONSORCIO SAN JOSE encargado de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.", según contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA.

13 SEP 2019

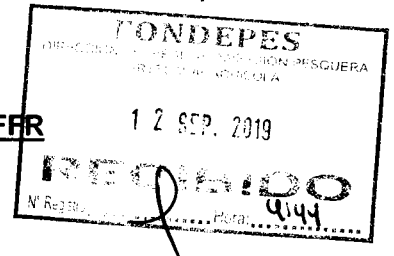


FONDEPES

.....
Julio Aurelio Ríos Sousa
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"



INFORME N° 104-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR

A : **ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°6 DEL ADICIONAL N°10**
Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque."
Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°004-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N°004-2014-FONDEPES/OGA
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA
Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : Carta N°156-SUPER-SJOSE-2019

FECHA : Lima,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, la Supervisión de Obra remite a la Entidad, la Valorización N°6 del Adicional N°10, de la obra indicada en el asunto, el mismo que fuera aprobado mediante la Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J de fecha 12.02.19, correspondiente a los trabajos efectuados al 31 de Agosto del 2019.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el supervisor de obra, se obtuvo como resultado lo siguiente:

A. VALORIZACION N°6 Adicional N°10		S/.	1,214.79
Media Tensión			1,214.79
-			-
B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES		S/.	197.40
Gastos Generales	8.25%		100.22
Utilidades	8.00%		97.18
C. AMORTIZACIONES		S/.	0.00
Adelanto Directo			-
Adelanto Materiales N°01			-
Adelanto Materiales N°02			-
D. REAJUSTES		S/.	0.00
Total de reajustes (*)			-
E. SUB TOTAL VALORIZACION		S/.	1,412.19
Total Valorizado (A+B-C+D)			
I.G.V. (18%)			254.19
F. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N°6		S/.	1,666.38

Son: Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 38/100 Soles



EL PERÚ PRIMERO



ANALISIS

A continuación, se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos mas representativos de la obra y las fechas en que se entrego la documentacion, demostrando el cumplimiento de los TDR:

ITEM DESCRIPCION

1	Nombre de la Obra	"Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región"	
2	Contrato de Obra	:082-2014-FONDEPES/OGA	
3	Presupuesto Contratado	:S/32,457,630.22	
4	Sistema	:P. UNITARIOS	
5	Contratista	:CONSORCIO SAN JOSE	
6	Residente de Obra	:Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros	
7	Supervision	:CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA	
8	Supervisor de Obra	:Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza	
9	Plazo Contractual d.c.	:540	
10	Fecha de Entrega de Terreno	:14 de Enero de 2015	
11	Inicio del Plazo Contractual	:15 de Enero de 2015	
12	Ampliaciones de Plazo Total	:1164	
13	Plazo Total de Obra Vigente	:1704	
14	Plazo Vigente de Término	:15 de Setiembre de 2019	
15	Adicional N° 01	: S/326,464.23	Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J del 04.09.15
16	Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01	: S/ 449,232.12	Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J del 09.03.16
17	Adicional N° 03	: S/ 86,170.63	Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J del 22.03.16
18	Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 02	: S/ 579,080.87	Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J del 08.07.16
19	Adicional N° 05 y Deductivo Vinculante N° 03	: S/ 446,667.85	Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J del 29.11.16
20	Adicional N° 06 y Deductivo Vinculante N° 04	: S/ 1,377,727.34	Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J del 29.12.16
21	Adicional N° 07 y Deductivo Vinculante N° 05	: S/ 1,532,420.43	Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J del 06.03.18
22	Adicional N° 08 y Deductivo Vinculante N° 06	: S/ 960,977.20	Resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J del 19.03.18
23	Adicional N° 09 y Deductivo Vinculante N° 08	: S/ 787,405.98	Resolución Jefatural N°066-2019-FONDEPES/J del 30.04.19
24	Adicional N° 10	: S/ 429,550.09	Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J del 12.02.19
25	Adicional N° 11 y Deductivo Vinculante N° 09	: S/ 507,464.86	Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J del 03.01.19
26	Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N° 07	: S/ 721,493.57	Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J del 03.01.19
27	Adicional N° 13	: S/ 243,429.89	Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J del 10.07.19
28	Reducciones de Obra N°01 y N°02	: S/ 2,077,106.37	Resolución Secretaría General N°044-2016-FONDEPES/J del 04.04.16
29	Reducciones de Obra N°03, N°04 y N°05	: S/ 1,951,921.72	Resolución Secretaría General N°122-2016-FONDEPES/J del 19.10.16
30	Fecha de entrega de Valorización N°06 del Adicional N°10 por Contratista	:31 de Agosto de 2019	
31	Fecha de entrega de Valorización N°06 del Adicional N°10 por Supervisión	:5 de Setiembre de 2019	
32	Porcentaje de Avance de Obra del Adicional N°10	:97.01%	





El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar la presente valorización dentro de los términos que indica la Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J de fecha 12.02.19, mediante el cual fue aprobado la Plazo Vigente de Término, y en los plazos previstos según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considera procedente continuar con el trámite respectivo, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

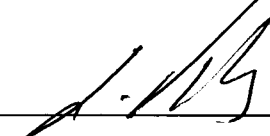
Es todo lo que cumpla en informar a usted,

Atentamente,



ING. FRANK FLORES RUBINA
Coordinador de Obra

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.



ING. LUIS VILCHEZ CHAVARRY
Coordinador del Área de Obras,
Equipamiento y Mantenimiento



PERÚ Ministerio de la Producción



FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04955134

Usuario: **pruiz**
Fecha: **12/09/2019**
Hora: **16:09**

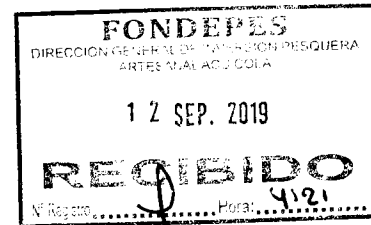


CARGO 02847-2019-FONDEPES/AOEM

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: CARTA N.º 156-SUPER-SJOSE-2019
REMITE VALORIZACIÓN N.º 06 DEL ADICIONAL N.º 10 MES DE AGOSTO 2019 REF: DPA SAN JOSE __ FLORES
RUBINA, FRANK RICHARD __ MUY URGENTE N.º 025
Referencia: INFORME 00104-2019-FONDEPES/FFR
Fecha: 12/09/2019
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A LOGISTICA



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO





PERU

Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04955403

URGENTE

Usuario: usuario_digenipaa47

Fecha: 13/09/2019

Hora: 09:17



CARGO 00702-2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A: BAZALAR PONCE OMAR JOE

Asunto: CARTA N-º 156-SUPER-SJOSE-2019
REMITE VALORIZACIÓN Nª 06 DEL ADICIONAL Nª 10 MES DE AGOSTO 2019 REF: DPA SAN JOSE __FLORES
RUBINA, FRANK RICHARD __MUY URGENTE Nª 025

Referencia:

Fecha: 13/09/2019

Observación: VERIFICAR QUE LOS ADICIONALES CUENTEN CON RESOLUCION DE APROBACION

Atentamente,



**DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA
ARTESANAL Y ACUICOLA**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04955477

Usuario: usuario_obras82

Fecha: 13/09/2019

Hora: 10:22



CARGO 00020-2019-FONDEPES/OJBP

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: CARTA N-º 156-SUPER-SJOSE-2019
REMITE VALORIZACIÓN Nª 06 DEL ADICIONAL Nª 10 MES DE AGOSTO 2019 REF: DPA SAN JOSE __ FLORES
RUBINA, FRANK RICHARD __ MUY URGENTE Nª 025

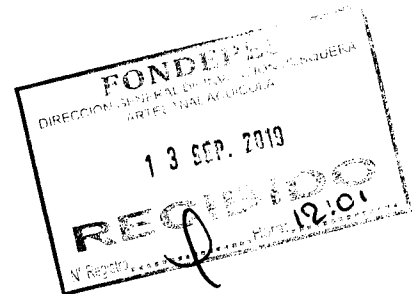
Referencia:

Fecha: 13/09/2019

Observación: EL SUSCRITO HA PROCEDIDO CON LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS FORMALES DEL EXPEDIENTE, NO ADVIRTIENDO NINGUNA OBSERVACIÓN. EN CONSECUENCIA, SE REMITE A SU DESPACHO, PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

Atentamente,

BAZALAR PONCE OMAR JOE



CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CONSULTOR C9175

Lima, 05 de setiembre de 2019

Carta N°156-SUPER-SJOSE-2019

Señores.-

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima

Atención : **ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA**
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y
ACUÍCOLA

Asunto : **VALORIZACION N°06 DEL ADICIONAL N°10- MES DE AGOSTO 2019** de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

Referencia : **a) CARTA N°090-2019-CSJ/CO**
b) Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.
 Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos correspondientes a la **VALORIZACION N°06 DEL ADICIONAL N°10- MES DE AGOSTO 2019** referido a la ejecución de la obra "**Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.**"

La valorización se ha procesado en conformidad con lo establecido en el Artículo 166° del RLCE, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.

Adjunto:
 01 original y 02 copias

Caf
 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 RUC 10106595807

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
 2932006	
N° DOC:	00008707-2019
CLAVE:	0523
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	05/09/2019 18:14:20
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	



PERU

Ministerio
de la Producción

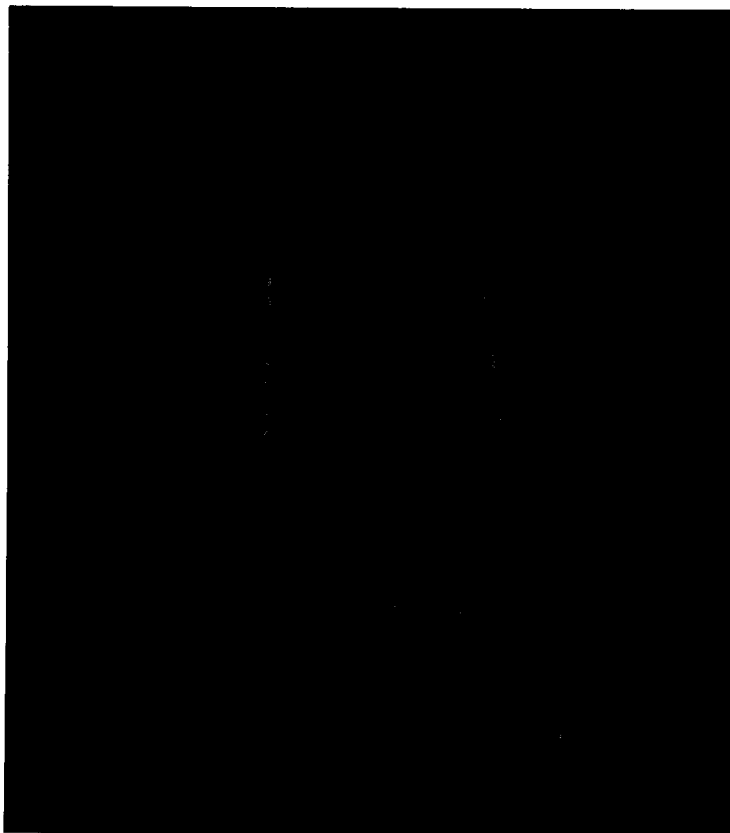
Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

002

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

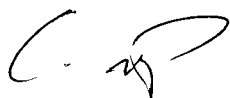


VALORIZACION N°06 DE OBRA DEL ADICIONAL N°10 – AGOSTO 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

AGOSTO 2019

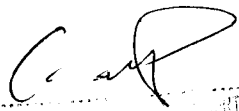

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

GENERALIDADES



MARCO ANTONIO
INGENIERO CIVIL



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CONTENIDO

GENERALIDADES

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- a). Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

CONTROL DE OBRA

- a) Control de Campo
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- a) Recomendaciones y Conclusiones de EL SUPERVISOR

PANEL FOTOGRAFICO

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA

26
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



b) ANTECEDENTES

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, las misma que fue otorgada al Consultor Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro.

A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

MEMORIA DESCRIPTIVA

NOMBRE DEL PROYECTO

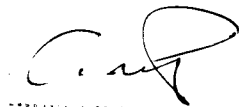

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DATOS GENERALES

Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.
Domicilio Legal : Av. Petit Thouars N° 115 – 119 Lima
RUC : 20137921601
Teléfono : 7068500

UBICACIÓN DEL PROYECTO

El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47' 54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m²



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

006

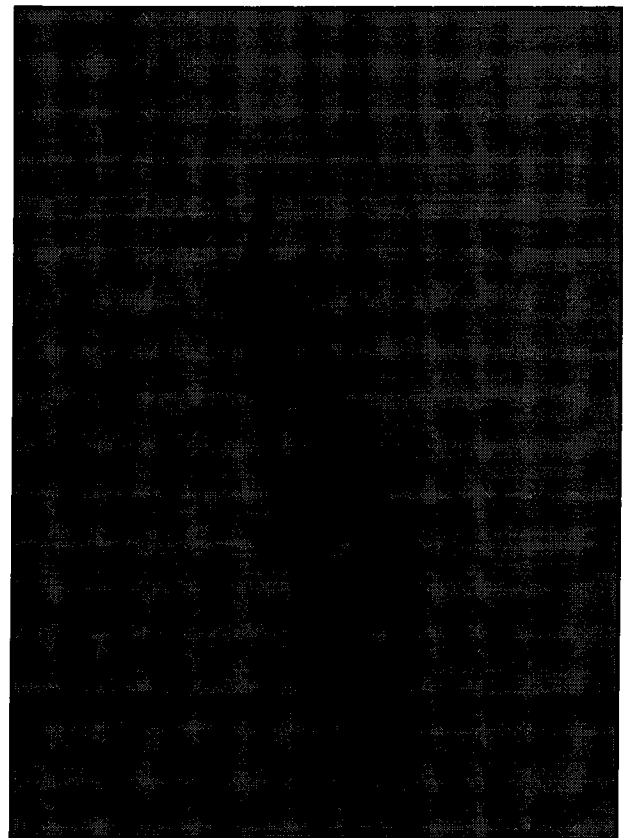
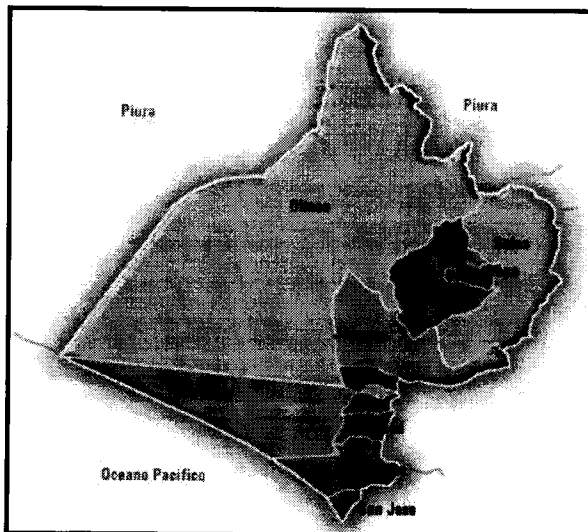
3.1.1 UBICACIÓN POLITICA

Región : Lambayeque
Provincia : Lambayeque
Distrito : San José
Localidad : San José

3.1.2 LIMITES

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
Por el Sur : con el distrito de Pimentel
Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
Por el Oeste : con el Océano Pacífico

Ilustración 1: Ubicación



[Handwritten signature]
CONSULTOR

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

[Handwritten signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



Elaboración: Equipo Consultor

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD


ACCESO

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

DE LA TOPOGRAFIA

La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.


Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


 MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas). De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

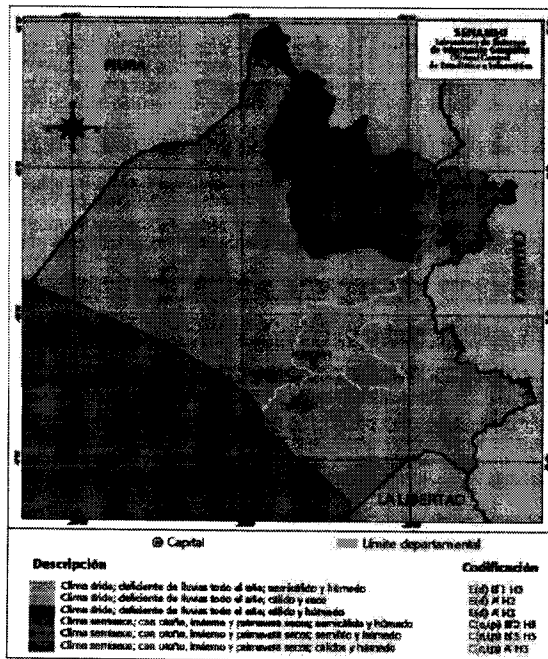


Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

DESIERTO COSTERO.

Sismicidad

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sismo resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sismicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramirez, (2006).

[Signature]
CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.

TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendarios.

PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13
EQUIPAMIENTO	1'442,745.40
OBRAS EN MAR	14'986,247.01

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

010

PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80
	=====
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	
OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
=====	
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
=====	
Total de presupuesto	33'332,309.32

PRESUPUESTO CONTRATADO.-

01	SUB-PRESUPUESTO01 ESTRUCTURAS	4,376,782.02
02	SUB-PRESUPUESTO02 ARQUITECTURA	1,302,818.20
03	SUB-PRESUPUESTO03 INSTALACIONES ELECTRICAS	662,518.87
04	SUB-PRESUPUESTO04 INSTALACIONES SANTARIAS	1,280,862.15
05	SUB-PRESUPUESTO05 MITIGACION AMBIENTAL	47,441.78
06	SUB-PRESUPUESTO06 EQUIPAMIENTO	1,677,191.53
07	SUB-PRESUPUESTO07 OBRAS EN MAR	17,421,512.15
08	SUB-PRESUPUESTO08 PAVIMENTACION EXTERIOR	574,244.10
09	SUB-PRESUPUESTO09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	173,923.33
10	SUB-PRESUPUESTO10 SEGURIDAD Y SALUD	19,182.18

TOTAL SIN IGV (S.)	27,506,466.29
IGV (18%)	4,951,163.930
TOTAL PRESUPUESTO	32,457,630.22

MODALIDAD DE EJECUCION

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios

VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente.

En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO**BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO**

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

011

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

OBRAS EN TIERRA:

Bloque 1.-

Tanque Elevado Capacidad 36.22 m³
Agua Salada 21.00 m³
Agua Potable 15.22 m³
Cisterna de Agua Salada Cap.48.00 m³
Cisterna de Agua Potable Cap.33.00 m³
Cubículo de Limpieza

Bloque 2.-

Guardianía
Sub Estación Grupo Electrónico
Depósito de Residuos Peligrosos
Redes de Almacenes
Taller de Maestranza
Cafetería

Bloque 3.-

Vestidores de Hombres
Vestidores de Mujeres
Depósito de Residuos
Depósito de Limpieza
Servicios Higiénicos Hombres
Servicios Higiénicos Mujeres
Lavandería
Zona de Desinfección

Bloque 4.-

Zona de Tareas Previas


Bloque 5.-


Oficina de Control de Calidad
Pesaje de Control
Almacén de Cajas
Limpieza y Desinfección de Cajas

Bloque 6.-

Zona de Frio
Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)
Cámara de Congelación de Hielo
Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)
Cuarto de Equipos de Refrigeración
Depósito de Carretas y Cubetas

**CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA**


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO


**JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA**

**Bloque 7.-**

Oficina de Sindicato de Pescadores
Secretaría
Administración
Salón de Usos Múltiples
Servicios Higiénicos Públicos Hombres
Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

Ingresos.-

Ingreso Principal a Patio de Maniobras
Caseta de Control
Ingreso Secundario a Muelle
Caseta de Control

Instalaciones e Infraestructuras.-

Tanque Séptico Doble
Filtro Biológico
Caseta de Emisor Submarino
Caseta de Bombeo
Pozo Séptico
Trampa de Grasa
Cámara de Rejas
Cisterna de Agua Potable Cap. 20.00 m³
Cercos Perimétricos
Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

OBRAS EN MAR:

Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI
02 Plataformas Bajas
Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

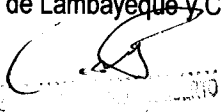
UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
Por el Sur : con el distrito de Pimentel
Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



Por el Oeste : con el Océano Pacífico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

OBJETO

Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:


- Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
- Construcción de Zona de Procesamiento Primario
- Construcción de Zona de Frío
- Construcción de Zona de Servicios Complementarios
- Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
- Construcción de Zona de Estacionamientos
- Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
- Construcción de Zona Administrativa
- Construcción de Obras Complementarias

El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

c) DATOS GENERALES DE LA OBRA

Obra:	"Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"
Ubicación :	San José/Lambayeque/Lambayeque
Contratista :	Consortio San José
Suscripción del Contrato :	Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA
Modalidad de Ejecución :	Precios Unitarios
Residente :	Ing. Christian Meza Trujillo
Consultora de Supervisión :	Carlos Humberto Mendoza Picoaga
Jefe de Supervisión :	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza
Valor referencial :	s/. 33'504,650.56 (inc. igv)
Monto contratado :	s/. 32'457,630.22 (inc. igv)

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA
ING. CARLOS HUMBERTO

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001
2016-FONDERES
CONTRATO N°013-2016-
FONDERES

014

Fecha entrega de terreno	:	14/01/2015
Plazo inicial ejecución obra	:	540 días calendarios
Fecha de inicio del plazo	:	15/01/2015
Fecha término plazo inicial	:	09/07/2016
Ampliación de plazo N° 01	:	:29 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	07/08/2016
Ampliación de plazo N° 02	:	31 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	07/08/2016 - denegada
Ampliación de plazo N° 03	:	47 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	07/08/2016 - denegada
Ampliación de plazo N° 04	:	32 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	08/09/2016
Ampliación de plazo N° 05	:	32 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	09/10/2016
Ampliación de plazo N° 06	:	12 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	20/10/2016
Ampliación de plazo N° 07	:	44 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	20/10/2016 - denegada
Ampliación de plazo n° 08	:	74 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	20/10/2016 – denegada
Ampliación de Plazo N°09	:	32 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	21/11/2016
Ampliación de Plazo N°10	:	30 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	:	21 de Diciembre del 2016
Ampliación de Plazo N°12	:	8 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	:	06 de Enero del 2017
Ampliación de Plazo N°13	:	48 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	:	23 de Febrero del 2017
Ampliación de Plazo N° 14:	:	11 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	:	06 de Marzo del 2017

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°001-
2016-FONDERES
CONTRATO N°013-2016-
FONDERES

015

Ampliación de Plazo N° 15:	53 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	28 de Abril del 2017
Ampliación de Plazo N° 16:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	27 de Junio del 2017
Ampliación de Plazo N° 17:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	26 de Julio del 2017
Ampliación de Plazo N° 18:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	25 de Octubre del 2017
Ampliación de Plazo N° 19:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	24 de Diciembre del 2017
Ampliación de Plazo N° 20:	38 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	31 de Enero del 2018
Ampliación de Plazo N° 21:	30 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	02 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 22:	15 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	17 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 23:	202 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	05 de Octubre del 2018
Ampliación de Plazo N° 24::	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	04 de Diciembre del 2018
Ampliación de Plazo N° 25::	30 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	03 de Enero del 2019
Ampliación de Plazo N° 26::	Denegada
Ampliación de Plazo N° 27::	35 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	07 de Febrero del 2019
Ampliación de Plazo N°28:	102 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	21 de Mayo del 2019
Ampliación de Plazo N°29:	72 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	01 de Agosto del 2019

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



Ampliación de Plazo N°30: 20 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo: 21 de Agosto del 2019
Ampliación de Plazo N°31: 25 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo: 15 de Setiembre del 2019

DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA

RAZON SOCIAL : CONSORCIO SAN JOSE
REPRESENTANTE LEGAL : ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
RESIDENTE DE OBRA : ING. CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
REGISTRO CIP : N° 63105

DATOS SUPERVISOR EXTERNO

RAZON SOCIAL : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA
JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
REGISTRO CIP : N° 10717

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.

A la fecha se han Aprobado **26 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016
Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG. , de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
JEFE DE SUPERVISIÓN



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

017

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha 22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha 08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

Ampliación de Plazo N°19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha 03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.

Ampliación de Plazo N°20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha 29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

Ampliación de Plazo N°21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha 12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

Ampliación de Plazo N°.24 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0178-2018-FONDEPES/SG., de fecha .19.10.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 04-12-2018.

Ampliación de Plazo N°.25 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°225-2018-FONDEPES/SG., de fecha 10.12.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 03-01-2019.

Ampliación de Plazo N°.27 por 35 días, según Resolución de Secretaria General N°008-2019-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 07-01-2019.

Ampliación de Plazo N°.28 por 102 días, según Resolución de Secretaria General N°026-2019-FONDEPES/SG., de fecha 08.02.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-05-2019.

Ampliación de Plazo N°.29 por 72 días, según Resolución de Gerencia General N°096-2019-FONDEPES/GG., de fecha 31.05.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 01-08-2019.

Ampliación de Plazo N°.30 por 20 días, según Resolución de Gerencia General N°130-2019-FONDEPES/GG., de fecha 05.08.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-08-2019.

Ampliación de Plazo N°.31 por 25 días, según Resolución de Gerencia General N°141-2019-FONDEPES/GG., de fecha 28.08.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 15-09-2019.

DE LA SUPERVISION

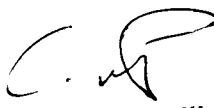
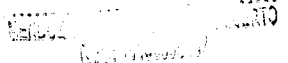
Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

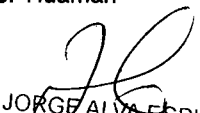
A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N°.013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing. Miguel Carranza Haro

El Supervisor propone al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad *"aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...) designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza*.

A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.

Sin embargo, la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que *"le comunica la suspensión temporal"* de los servicios, *"hasta la aprobación del adicional 07"*-

A partir del mes de Setiembre 2017, la Entidad comunica a la Supervisión la reanudación de los servicios, en base a que se nos concedió Ampliaciones plazo "automáticas" paralelamente a las ampliaciones concedidas al contratista de la obra.

Sin embargo, no se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado que expresa:

"Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios según corresponda. En este último supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión debe ser proporcional al incremento del monto de obra como máximo, no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo"


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

CONTROL DE AVANCE DE
OBRA



330



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CONTROL DE AVANCE DE OBRA

a). Descripción

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.

Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

b) Avance físico de obra.

Se anexa el avance físico referente al Adicional N°10.

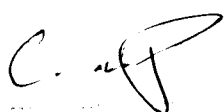
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico


Al mes de Agosto del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 97.01%, de las partidas ejecutadas del Adicional N° 10, contra un Avance Programado de Obra acumulado del 100.00 %, por lo tanto el Adicional N° 10 se encuentra atrasado de acuerdo al cronograma, sin embargo, no requiere presentar un cronograma actualizado.

Comunicamos que a la fecha ya se tiene la conformidad de obra por parte de ENSA, además la entidad no entrega los documentos a ENSA para la firma de contrato respectivo la cual es indispensable para la electrificación del DPA.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 06	97.01%	100.00 %



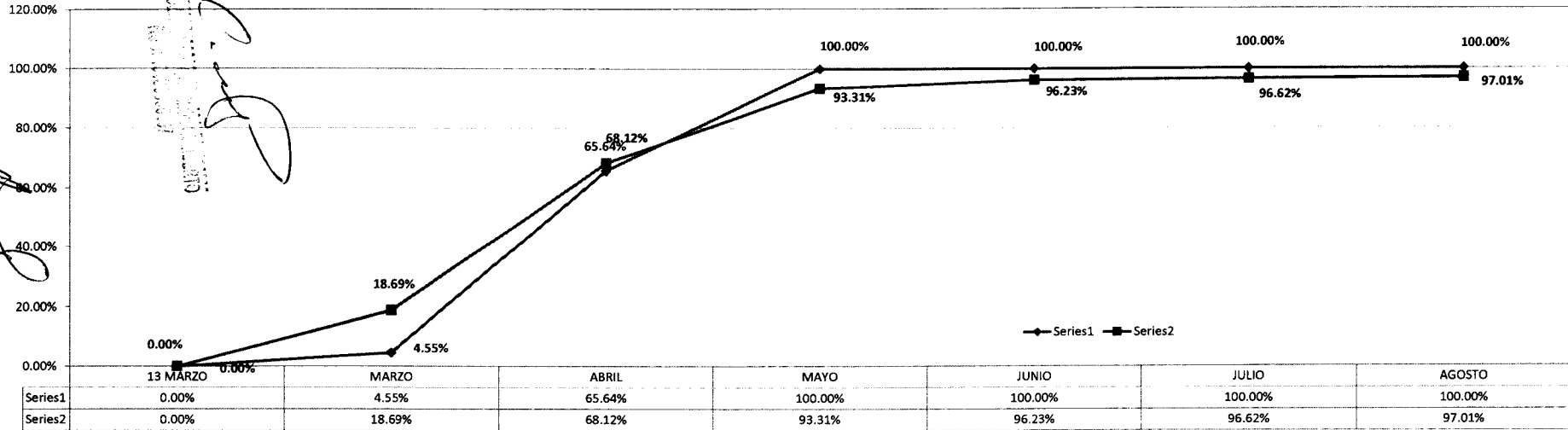
CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

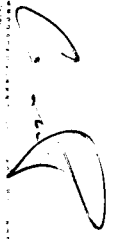
CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - ADICIONAL N°10

ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(%AFE) AVANCE FISICO DEL MES ACUM. (EJECUTADO)	DESFASE DE OBRA (%AF/AE - %FA/PA)	CONDICION DE OBRA (%AF/PA) > 80%
13 MARZO					0.00%	0.00%			0.00%	0.00%		
MARZO	13/03/2019	31/03/2019	S/. 16,565.63	S/. 16,565.63	4.55%	4.55%	S/. 68,027.56	S/. 68,027.56	18.69%	18.69%	14.14%	OK
ABRIL	01/04/2019	30/04/2019	S/. 222,386.55	S/. 238,952.18	61.09%	65.64%	S/. 179,957.01	S/. 247,984.57	49.44%	68.12%	2.48%	OK
MAYO	01/05/2019	26/05/2019	S/. 125,073.32	S/. 364,025.50	34.36%	100.00%	S/. 91,703.53	S/. 339,688.10	25.19%	93.31%	-6.69%	OK
JUNIO	01/06/2019	30/06/2019	S/. 0.00	S/. 364,025.50	0.00%	100.00%	S/. 10,624.24	S/. 350,312.34	2.92%	96.23%	-3.77%	OK
JULIO	01/07/2019	31/07/2019	S/. 0.00	S/. 364,025.50	0.00%	100.00%	S/. 1,412.19	S/. 351,724.53	0.39%	96.62%	-3.38%	OK
AGOSTO	01/08/2019	31/08/2019	S/. 0.00	S/. 364,025.50	0.00%	100.00%	S/. 1,412.19	S/. 353,136.72	0.39%	97.01%	-2.99%	OK
TOTAL			S/. 364,025.50									
			S/. 364,025.50				S/. 353,136.72					

CONTROL DE OBRA



SE
CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



**CONTROL DE OBRA****a) Control de Campo****DEL ADICIONAL N° 10**

Se realizaron las siguientes partidas con su respectivo metrado.

VALORIZACION N° 06 - AGOSTO 2019 - ADICIONAL DE OBRA N° 10 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION			
OBRA	: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"		
ENTIDAD	: FONDEPES		
01	MEDIA TENSION 10-22.9KV		
01.16	PRUEBAS ELECTRICAS Y PRUEBAS DE SERVICIO		
01.16.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	glb	0.50

b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra**DEL ADICIONAL N° 10**

Las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe

c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos

Se anexan a la presente los protocolos de hincados de pilote

d) Pruebas de Calidad de agregados.

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.

No se realizaron ninguna prueba por no ser necesarios.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

REGISTRO NACIONAL DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS
N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**h) Recursos Utilizados durante el mes****LISTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE VIENE UTILIZANDO EN OBRA**

GRUA TELESCOPICA GROVE	40 TN
GRUA ORUGA LINK BELT LS 108-B	40 TN
CARGADOR FRONTAL VOLVO L180C	
MINI CARGADOR BOT CAT S250 N°21	
COMPRESORA DE AIRE ATLAS	
ARENADORA	
TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO	
MOTOSOLDADORA MILLER 402D	

PERSONAL TECNICO Y OFICINA

Ing. Residente de Obra	: Ing. Christian Meza Trujillo
Maestro de Obra	: Jorge Luis Díaz Ruiz.

PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR EN OBRA

- 02 maniobristas de muelle
- 03 operadores de máquinas
- 02 soldadores
- 06 peones
- 02 vigilantes turno día
- 02 vigilantes turno noche

Personal Profesional:

01 Gerente de Proyecto	: Ing. Julio César Incio Carrillo
01 Ing. Residente de Obra	: Ing. Christian Meza Trujillo
01 Administrador de Obra	: Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
01 Asistente de Residente de Obra	: Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
01 Especialista en Estructuras	: Ing. Romer Iván Lovon Dávila
01 Esp. en Mecánica de Suelos	: Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
01 Esp. en Seguridad de Obra	: Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
01 Especialista en Sanitarias	: Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
01 Esp. en Metrados y Valorizaciones	: Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

Personal técnico:

01 Almacenero	: Sr. Luis Saire Quilca
04 Guardianes	: Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva



: Sr. Julio Rubio Flores

: Sr. José Neiro Lozano Carrasco

01 Topógrafo : Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz

01 Asistente de Ingeniería : Sr. Rojer Job Navarro Tello

01 Asistente Contable : Srta. Camani Lobaton María Elena

Personal de la Supervisión

01 Jefe de supervisión : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza

i) **Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes**

Se anexa lo correspondiente.

DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

ADICIONALES.-

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Puente (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N°.02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cisterna, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar: Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02 (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias N°.03" la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/.1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de " Estructuras, Arquitectura e

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- **Adicional N°.06 : Obras en Tierra** : S/.1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)
- **Partidas Nuevas** : S/. 577,067.10
- **Mayores Metrados** : S/. 514,903.81

- **Adicional N°. 06 : Obras en Mar** : S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/.1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N° .05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N° .025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N° .06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N° .031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°11 por el monto de S/.507,464.86 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N° .001-2019-FONDEPES/J del 03-01-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°12 por el monto de S/.721,493.57 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N° .09 por S/. 1,085,870.92 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N° .001-2019-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°10 por el monto de S/. 429,550.09 (incl. IGV) y su Deductivo Vinculante N°08 por S/. 186 912,30 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°09 por el monto de S/.787,405.98 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N° .07 por S/.492,348.16 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N° .066-2019-FONDEPES/J del 02-05-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°13 por el monto de S/.243,429.89 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N° .105-2019-FONDEPES/J del 10-07-2019.

REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".

La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

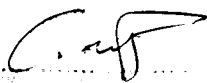
Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

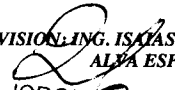
El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N° .122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N° .03

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA



MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Deductivo vinculante N°.02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

PARTIDAS NUEVAS.-

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

Del Inicio de los Trabajos.-

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

Durante los Trabajos.-

Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. ISAIAS JORGE
ISAIAS JORGE AYVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que no permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado

Responsabilidad de la Entidad.- *“La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares”*

En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.

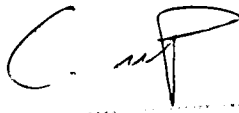


De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo inicio trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala).

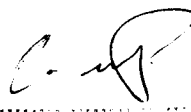
En el mes de Diciembre del 2017 el Consultor Externo hizo entrega del Estudio de Mecánica de Suelos en el que determino los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, recomendando sin embargo realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m. para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado.

El 31-01-2018, se constituyó en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se complementaría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA N° 10**


FONDEPES

AGOSTO – 2019


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**CONSORCIO
SAN JOSÉ**

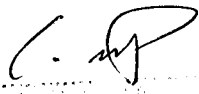
 **FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 17


032

ÍNDICE

1. DATOS DE LA OBRA.....	2
2. INTRODUCCIÓN.....	2
3. OBJETIVO	2
4. ALCANCE	2
5. ORGANIGRAMA	3
6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
8. ESTADÍSTICAS SST.....	12
9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	14
10. CONCLUSIONES	15
11. RECOMENDACIONES.....	15
12. PANEL FOTOGRÁFICO	16



INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD
 OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE
 SAN JOSÉ



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 17

033

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 75 días calendarios
FECHA DE INICIO : 13 de Marzo del 2019

2. INTRODUCCIÓN

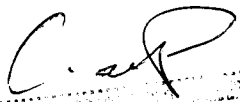
Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°10; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

3. OBJETIVO


Demostrar la gestión del Consortio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de AGOSTO del 2019.

4. ALCANCE

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

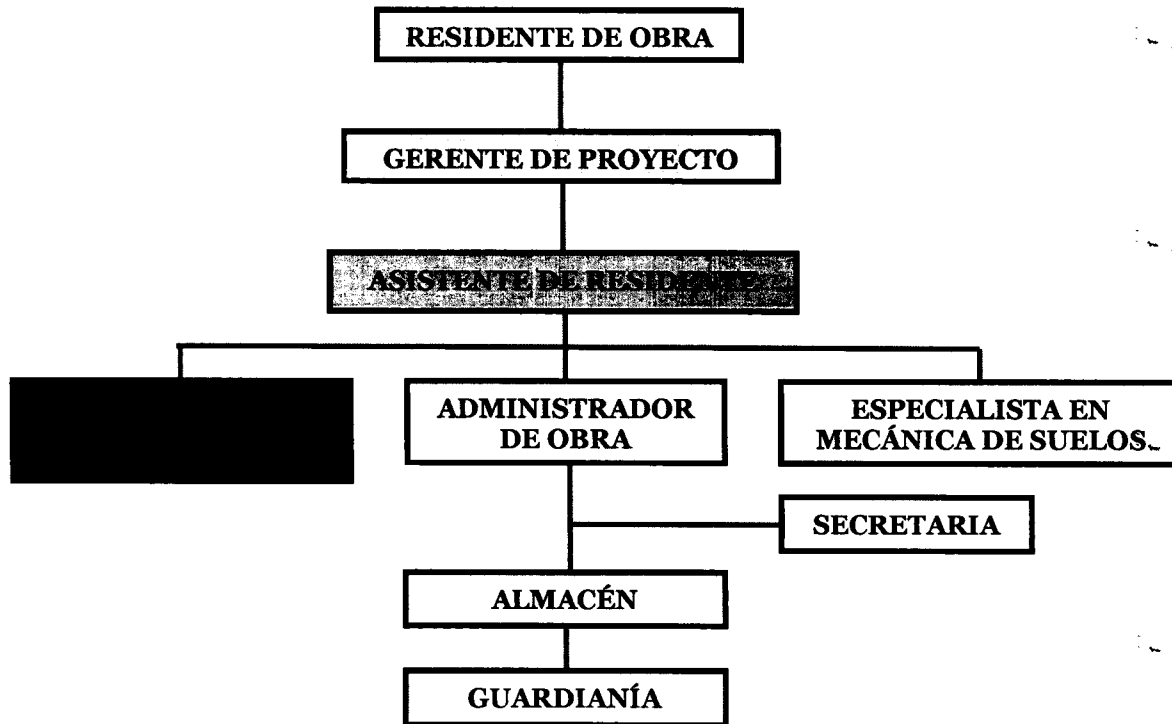


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

5. ORGANIGRAMA



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																					
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																						
FRENTE DE TRABAJO:	MEDIA TENSIÓN																						
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUINES		CAMILLA		EPPs		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL L. MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES
MARZO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	8	100%	100%
ABRIL	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	0	0	0	0	1	2	8	100%	100%
MAYO	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	0	0	0	0	1	3	8	100%	100%
JUNIO	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	0	0	0	0	1	4	8	100%	100%
JULIO	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	0	0	0	0	4	0	100%	100%
AGOSTO	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	0	0	0	0	1	5	8	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	5		5		5		5		5		5		5		0		0		5		40	40	

REVISADO POR EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 10000

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 4 de 17

035

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO					
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"					
FRENTE DE TRABAJO:		MEDIA TENSIÓN					
Nº	FECHA	DÍAS	Nº DE TRABAJADORES	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS	INSPECCIÓN REGULATORIA DEL MANTENIMIENTO
1	01/08/2019	JUEVES	20	2	1	0	0
2	02/08/2019	VIERNES	20	2	1	0	0
3	03/08/2019	SÁBADO	20	2	1	0	0
4	05/08/2019	LUNES	20	2	1	0	0
5	06/08/2019	MARTES	20	2	1	0	0
6	07/08/2019	MIÉRCOLES	20	2	1	0	0
7	08/08/2019	JUEVES	20	2	1	0	0
8	09/08/2019	VIERNES	20	2	1	0	0
9	10/08/2019	SÁBADO	20	2	1	0	0
10	12/08/2019	LUNES	20	2	1	0	0
11	13/08/2019	MARTES	20	2	1	0	0
12	14/08/2019	MIÉRCOLES	20	2	1	0	0
13	15/08/2019	JUEVES	20	2	1	0	0
14	16/08/2019	VIERNES	20	2	1	0	0
15	17/08/2019	SÁBADO	20	2	1	0	0
16	19/08/2019	LUNES	20	2	1	0	0
17	20/08/2019	MARTES	20	2	1	0	0
18	21/08/2019	MIÉRCOLES	20	2	1	0	0
19	22/08/2019	JUEVES	20	2	1	0	0
20	23/08/2019	VIERNES	20	2	1	0	0
21	24/08/2019	SÁBADO	20	2	1	0	0
22	26/08/2019	LUNES	20	2	1	0	0
23	27/08/2019	MARTES	20	2	1	0	0
24	28/08/2019	MIÉRCOLES	20	2	1	0	0
25	29/08/2019	JUEVES	20	2	1	0	0
26	31/08/2019	SÁBADO	20	2	1	0	0
TOTAL				52	26	0	0

[Handwritten signature]
 DIRECTOR GENERAL
 INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

[Handwritten signature]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06		AGOSTO - 2019 036
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		Página 5 de 17

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de AGOSTO se realizó inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a 14 trabajadores, obteniendo un total de 14 horas hombre capacitados en temas referidos a la Política SSOMA, Difusión de la Matriz IPERC, Matriz de IEAI, Mapa de Riesgos, Plan de Emergencias y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONSORCIO SAN JOSÉ		INDUCCIÓN - HOMBRE NUEVO							
AÑO:	2019	MES:	AGOSTO						
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"								
FRENTE:	MEDIA TENSIÓN								
1	DIFUSION Y ENTREGA DE RGSI, POLITICA SSOMA, IPERC, IAEI, MAPA DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIAS	INDUCCIÓN HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/08/2019	14	60	14	07:30 a.m.	
					14		14		

6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes AGOSTO no se realizó capacitación a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 26 charlas de 10 minutos a 20 trabajadores, obteniendo un total de 87 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS						
AÑO:	2019	MES:	AGOSTO					
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBA YEQUE, REGION LAMBA YEQUE"							
FRENTE:	MEDIA TENSIÓN							
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	ASISTENTES	DURACIÓN (min)	HORA	
1	CORRIJA LOS ERRORES PEQUEÑOS ANTES DE QUE CREZCAN	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
2	DIEZ FACTORES HUMANOS QUE CAUSAN ACCIDENTES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
3	LA DISTRACCIÓN	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
4	EXCESO DE CONFIANZA - UNA SOLA VEZ	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
5	SEÑALIZACIÓN	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
6	PRIMEROS AUXILIOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
7	TRABAJOS EN ALTURA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
8	ESTOY CANSADO DE MI VIDA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
9	LA SEGURIDAD CON LOS OJOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
10	USO CORRECTO DE ARNÉS DE SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
11	LA SEGURIDAD PERSONAL EN EL TRABAJO. ¿EL VALOR OLVIDADO?	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
12	EL TIEMPO PARA LA SEGURIDAD ES AHORA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
13	LOS HÁBITOS DE SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
14	ERGONOMIA SU SERVICIO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
15	USTED Y LA SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
16	NOSOTROS SOMOS PARTE DEL AMBIENTE DE TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
17	BUSCANDO CULPABLES O FALLAS?	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
18	Y TÚ ¿USAS TUS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL?	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
19	LIMPIEZA EN EL ÁREA DE TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
20	LA SALUD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
21	LA RUTINA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
22	LA IMPORTANCIA DE CONSUMIR AGUA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
23	PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
24	CUIDEMOS NUESTRAS MANOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
25	PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
26	PROTECCIÓN DEL CUERPO CONTRA EL CEMENTO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
							87	

C. A. P.
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

J. B.
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

038

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de AGOSTO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades del Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

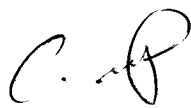
7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES


En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de AGOSTO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE JUNIO

A continuación, mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de AGOSTO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.


 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
 CONSULTORÍA



 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de polvo y/o material particulado	SUELO AIRE	-1	1	1	1	2	-5
Generación de ruido por operación de herramientas	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de residuos	SUELO	-1	2	1	1	1	-5

7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 17

040

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS DEL MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de JUNIO se han producido los siguientes impactos:

- Generación de polvo y/o material particulado
- Generación de ruido por operación de herramientas
- Generación de residuos.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

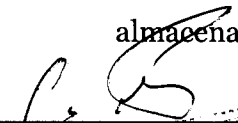
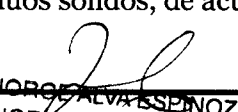
- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- c) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

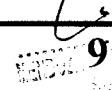
7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.
- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

AGOSTO - 2019

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 17

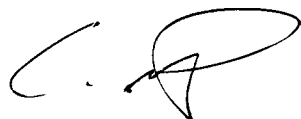
041


CONSORCIO SAN JOSÉ	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE	
FRENTE DE TRABAJO:	MEDIA TENSIÓN	
COLOR DEL CILINDRO	CARACTERÍSTICAS	TOTAL Kg.
AMARILLO	Materiales metálicos, fierros, etc.	5.0
AZUL	Materiales hechos de papel y cartón.	3.3
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plástico.	3.3
VERDE	Materiales de vidrio, cerámica y porcelanato.	0.0
MARRÓN	Restos de alimentos, madera, jardinería, etc.	5.0
ROJO	Recipientes de sustancias químicas.	0.0
TOTAL		

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS - RESTOS DE CONSTRUCCIÓN			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MEDIA TENSIÓN			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Restos de alimentos	Kg.	5.0	21.0	Ninguna
Papel/Cartón	Kg.	3.3	9.3	Ninguna
Bolsas de papel plastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	0.0	6.0	Ninguna
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	3.3	10.3	Ninguna
Tecknopor	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
Chatarra y cable eléctricos	Kg.	5.0	15.0	Ninguna
Madera	Kg.	0.0	4.0	Ninguna
Residuos de vidrio/ cerámica	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
TOTAL MES		16.6	65.6	


MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
REG. 10100000001


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

042

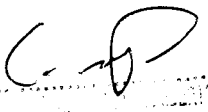
7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS			
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE				
FRENTE DE TRABAJO:	MEDIA TENSIÓN				
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES	
Recipientes de sustancias químicas	Kg.	0.0	2.0	Ninguna	
TOTAL MES		0.0	2.0		

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
OBRA		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"													
FRENTE DE TRABAJO:		MEDIA TENSIÓN													
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Indice frecuencia	Indice gravedad	Indice accidentalidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional		
MARZO	12	0	0	0	2540.00	0	0.00	0.00	0.00	0	12	0.00	0	0	0
ABRIL	6	0	0	0	1152.00	0	0.00	0.00	0.00	0	6	0.00	0	0	0
MAYO	6	0	0	0	1254.00	0	0.00	0.00	0.00	0	6	0.00	0	0	0
JUNIO	6	0	0	0	1152.00	0	0.00	0.00	0.00	0	6	0.00	0	0	0
JULIO	0	0	0	0	0.00	0	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	0	0	0.00	0	0	0
AGOSTO	20	0	0	0	3886.00	0	0.00	0.00	0.00	0	20	0.00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0.00	0.00	0.00	2540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00

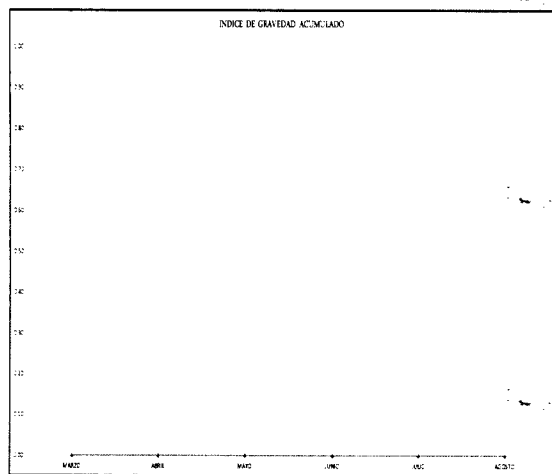
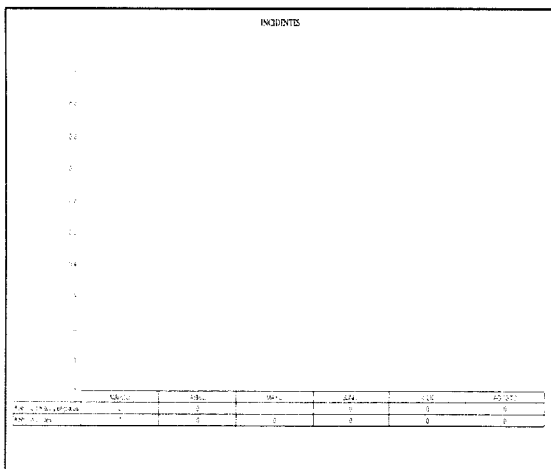
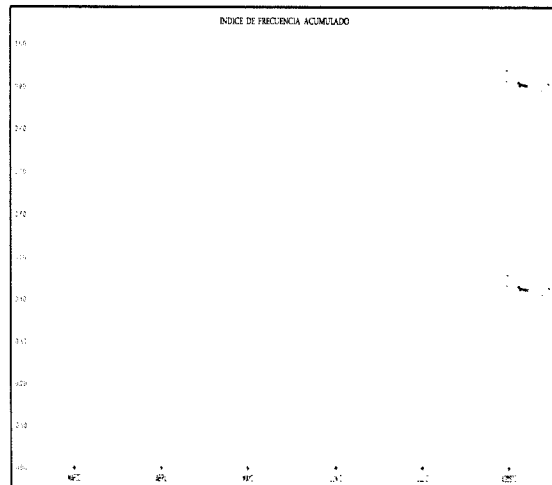
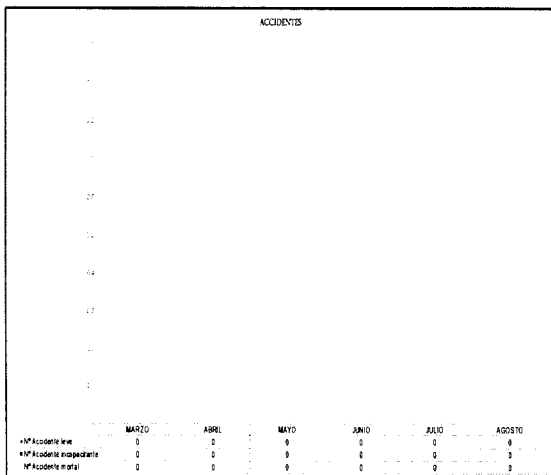
INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.
 INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que entorpecer puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
 ACCIDENTE LEVE: Suceso cuyo fin, genera en el accidentado un descanso breve con retorno mínimo al día siguiente a sus labores habituales.
 ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.
 ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
 ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contracta como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionados al trabajo.



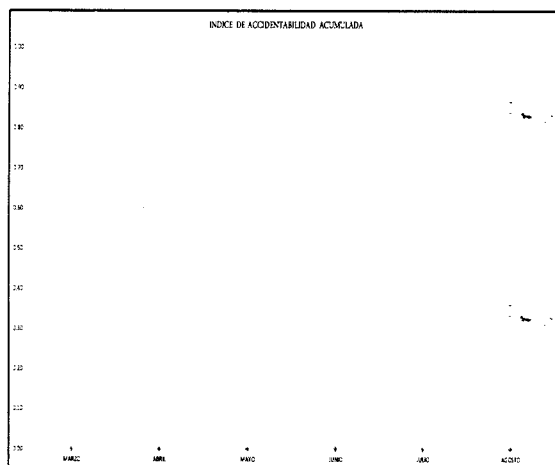
 INGENIERO CIVIL


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	0.00	0.00	0.00
-----------------------------------------	------	------	------



MES	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE FALTA DE ASISTENCIA	ÍNDICE DE FALTA DE PRODUCTIVIDAD	ÍNDICE DE FALTA DE PRESENCIA
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
AGOSTO	0.00	#DIV/0!	0.00	#DIV/0!	0.00	#DIV/0!



 INGENIERO CIVIL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

044

8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizarán las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X } 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X } 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X } 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X } 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$

[Handwritten signature]
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

[Handwritten signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 17

045

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - AGOSTO 2019	
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
FRENTE DE TRABAJO:		MEDIA TENSIÓN	
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	20	Trabajadores
2	Días Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	días
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Días Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	días
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	3880.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	9978.00	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	87	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	14	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	52	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	26	Unidad
6	Inspección Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspección Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	16.6	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	65.6	Kg.

[Handwritten Signature]
 RESPONSABLE DEL SERVICIO

[Handwritten Signature]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL 2019
 Reg. CIP N° 10717


CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06	AGOSTO - 2019 046
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17

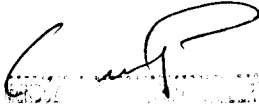
10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de AGOSTO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladarán a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 [Illegible text and stamp]

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06	AGOSTO - 2019 047
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 16 de 17

12. PANEL FOTOGRÁFICO

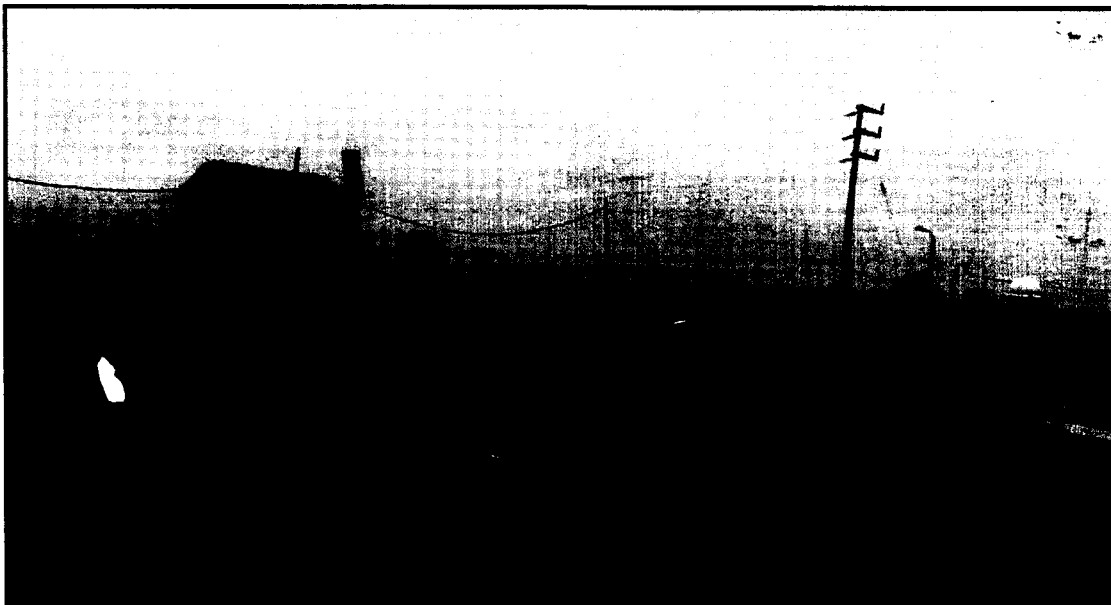


Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores

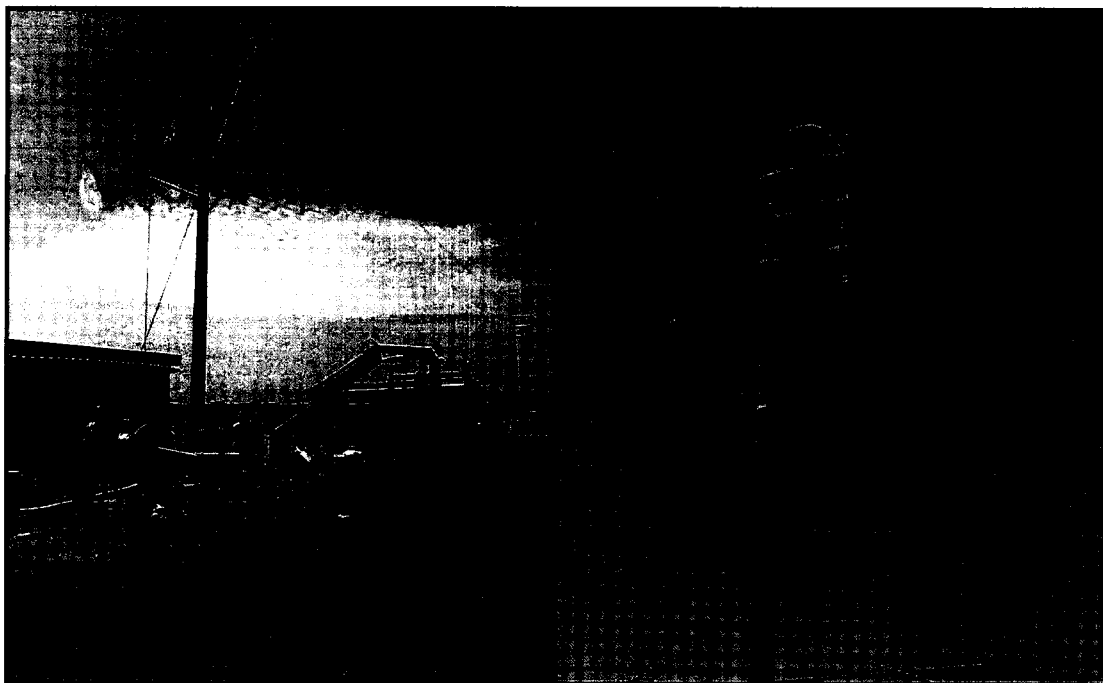


Imagen N°02: Personal trabajando con su respectivo equipo de protección personal

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 17 de 17



Imagen N°03: Área de trabajo señalizado con letreros y mallas de seguridad



Imagen N°04: Punto de acopio de residuos sólidos

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

[Handwritten signature]

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

REG. OSIP N° 102019

RIMAC

SCTR4272253-S0196958-SALUD

Miraflores, 01 de Agosto del 2019

06:00 PM

CONSTANCIA

Por medio de la presente, dejamos constancia que los Señores:

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 003-98-SA – Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, a la fecha han contratado con Rimac S.A. Entidad Prestadora de Salud la(s) póliza(s) de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo siguiente(s):

SCTR SALUD N° S0196958

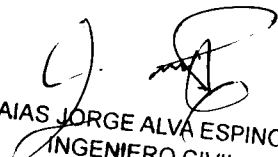
La constancia es de vigencia mensual y es renovable

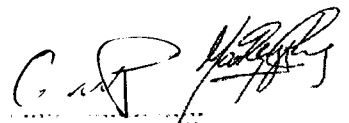
La presente constancia tiene vigencia hasta el 31.08.2019. A solicitud de la empresa contratante se emite la presente Constancia detallando a continuación el personal que se encuentra afiliado a la(s) póliza(s) antes mencionada(s).

RELACION DE PERSONAL:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.E/DNI/PAS/RUC	
SEDE : CONSTRUCCIÓN			
1	ALVA ESPINOZA ISAIAS JORGE	DNI	07564973
2	CASTILLO INGA ROGGER	DNI	48068238
3	CERVANTES ORDOÑEZ FREDY AURELIO	DNI	10276528
4	DIAZ PONTE DARWIN ERNESTO	DNI	42763554
5	GUISADO GUTIERREZ KERVIN ANTHONY	DNI	74812224
6	GUISADO GUTIERREZ LUIS FELIPE	DNI	47904510
7	LAZO BARRENECHEA LUIS ENRIQUE	DNI	08056127
8	LEON GUERRERO GUILLERMO GONZALO	DNI	08459967
9	MARTINEZ SILVA LUIS	DNI	07371951
10	MENDOZA ALFARO HUMBERTO	DNI	06272019
11	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	DNI	10659580
12	MORENO GUTIERREZ SEGUNDO ANTERO	DNI	10614380
13	RAMIREZ LOPEZ LUIS EDUARDO	DNI	09724153
14	RAYMUNDO SACSARA JORGE ANTONIO	DNI	10644962
15	VERASTEGUI CUADROS OLGA KARENINA	DNI	44828706
16	VILCHEZ CRISOSTOMO ANGHELA CAROLINA	DNI	48033542

Se expide la presente a solicitud del Asegurado/Contratante para los fines que estime convenientes.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL

RIMAC

SCTR4272254-P0198723-PENSION

Miraflores, 01 de Agosto del 2019

06:00 PM

CONSTANCIA

Por medio de la presente, dejamos constancia que los Señores:

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 003-98-SA – Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, a la fecha han contratado con Rimac Seguros y Reaseguros, la(s) póliza(s) de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo siguiente(s):

SCTR PENSIÓN N° P0198723

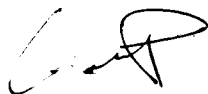
La constancia es de vigencia mensual y es renovable

La presente constancia tiene vigencia hasta el 31.08.2019. A solicitud de la empresa contratante se emite la presente Constancia detallando a continuación el personal que se encuentra afiliado a la(s) póliza(s) antes mencionada(s).


RELACION DE PERSONAL:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.E/DNI/PAS/RUC	
SEDE : CONSTRUCCIÓN			
1	ALVA ESPINOZA ISAIAS JORGE	DNI	07564973
2	CASTILLO INGA ROGGER	DNI	48068238
3	CERVANTES ORDOÑEZ FREDY AURELIO	DNI	10276528
4	DIAZ PONTE DARWIN ERNESTO	DNI	42763554
5	GUISADO GUTIERREZ KERVIN ANTHONY	DNI	74812224
6	GUISADO GUTIERREZ LUIS FELIPE	DNI	47904510
7	LAZO BARRENECHEA LUIS ENRIQUE	DNI	08056127
8	LEON GUERRERO GUILLERMO GONZALO	DNI	08459967
9	MARTINEZ SILVA LUIS	DNI	07371951
10	MENDOZA ALFARO HUMBERTO	DNI	06272019
11	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	DNI	10659580
12	MORENO GUTIERREZ SEGUNDO ANTERO	DNI	10614380
13	RAMIREZ LOPEZ LUIS EDUARDO	DNI	09724153
14	RAYMUNDO SACSARA JORGE ANTONIO	DNI	10644962
15	VERASTEGUI CUADROS OLGA KARENINA	DNI	44828706
16	VILCHEZ CRISOSTOMO ANGHELA CAROLINA	DNI	48033542

Se expide la presente a solicitud del Asegurado/Contratante para los fines que estime convenientes.

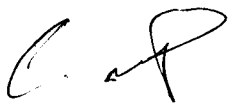
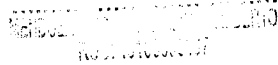


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
REG. CIP N° 10717



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL ECONOMICO DE OBRA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**CONTROL ECONOMICO DE OBRA****a) Control de Valorizaciones**

Al mes de Agosto del 2019, se está tramitando la Valorización N° 06 de los trabajos ejecutados Acumulado de 97.01% del Adicional N°10.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 06	Agosto del 2019	S/. 1,412.19
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 1,412.19

REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 06 Adicional N°10	Agosto del 2019	K = 0.00	S/. 0.00
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 0.00

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

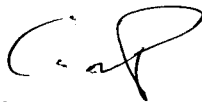
El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 06	Agosto del 2019	S/. 254.19
TOTAL I.G.V.		S/. 254.19

VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N° 06	Agosto 2019	S/. 1,666.38
TOTAL		S/. 1,666.38

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. ISAIAS JORGE
ISAIAS JORGE ALVAREZ MENDOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivo

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%
Deductivo Vinculado N°06	-479,845.97	-1.48%	11.74%
Adicional N°11	507,464.86	1.56%	13.30%
Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N°09	-364,377.35	-1.12%	12.18%
Adicional N°10 y Deductivo Vinculante N°08	242,637.79	0.75	12.93%
Adicional N°09 y Deductivo Vinculante N°07	295,057.82	0.91%	13.84%
Adicional N° 13	243,429.89	0.75%	14.59%

b) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

Se anexan las respectivas cartas fianzas vigentes

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Fecha de Inicio de Vigencia: 14 de Julio del 2019
 Fecha de fin de Vigencia: 14 de enero del 2020

Tipo de contrato: CONSUJETIVA
**Por el presente se ELIMINA DISEÑO
 DE VALORES 03 DE JULIO DEL 2019**

Sujeto:
FONDO NACIONAL DE OBREROS DEL SEGURO

Dirección:
 Perú, Lima, consolidación

A solicitud de **MENDOZA BIODORA CARLOS HUMBERTO**, con domicilio en JIRÓN CHAVIN DE VILLAVIRAMBO No. 495, ZONAS SAN JUAN DE LUIS, DISTRITO DE LIMA LIMA, con RUC No. 701055020700 que cursa inscrito en el Registro de Comercio de la Oficina Registral de San Martín de Porres hasta consolidarse de **SAN ZOBIRI GUARANDA SINGO** MI SEDECIENSO SEIS.04/106.SGUER.1 del gobierno de la Municipalidad de San Martín de Porres, para el curso público número 100040 FONDEFES-GOBIERNO DE SERVICIOS DE CONSUJETIVA PARA EL SALUDO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIFECIO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE CODIGO SUNI N.º 65988, con vigencia 19/20.

Valor de liquidación de emisión	S/	850,00
Valor nominal de emisión	S/	66,25
Fecha de emisión	S/	09.23
Código de emisión	S/	55078

La oferta pública para este instrumento puede ser de cualquier clase y por cualquier concepto de liquidación tanto incluida o excluida de impuestos y de cualquier otro impuesto que sea de aplicación a los valores emitidos y expresados en moneda nacional, con independencia de que el instrumento se emita en moneda nacional o en moneda extranjera, con posterioridad al momento de la oferta pública, en la medida que el instrumento sea emitido de forma exclusiva para el pago de los impuestos que se aplican a los valores emitidos y expresados en moneda nacional.

Este instrumento se renueva por cualquier periodo que sea necesario.

Se expone que, atendido por nosotros, que este instrumento sea emitido por valores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1988 del Código Civil con respecto a los Contratos del Estado y su cumplimiento, puede ser garantizado para ser consignado en el libro de valores del Estado y en el libro de valores y registros que se encuentran a la orden de la Unidad de Gestión y Registro de Valores de la misma oficina que el presente. Al 14 de Julio del 2019, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

Se declara ser entera conciencia del contenido del presente instrumento de crédito por el Art. 518 de la Ley General de Sistema Financiero y del Seguro de Seguros y el artículo de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N.º 6030, que se encuentra en vigencia con esta empresa aseguradora.

Acreditando:
**M P P F R E PERU S.A. DE SEGUROS
 Y REASEGUROS**

[Signature]
**PABLO OKOSAMA VILLARDO
 DIRECTOR TECNICO**

N. 00173316 009
557 7046520773 09

CARTA FIANZA

050

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No:

010469195-006

RENOVACION / MODIFICACION

REF: Carta Fianza No: 010469195-005
Con vencimiento: 15/12/2018

del 19/11/2014

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a:

COMERCIO PAN JOSE INTERCAMBIO POR CUIVOS GUAN-SOLASCAL PERU, CHAYTA DE HUANTAN
C.I. N.º 17, CORPORACION AGUIS S.A.S., CORPORACION R & E S.A.S.

Hasta la suma de:

S/ *****298.305,21 MIL MILION DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS
CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE LA
AUDIENCIA DE MENOR CUANTIA NO 030-2014-FONDEPES-DESEMPO, DE LA CIUDAD DE
PUEBLA NO 03-2014-FONDEPES-PUEBLA FUNDACION LA QUINCUACION DE LA INFANCIA
TRUJERIA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, CIRCUITO DE SAN JOSE
SE, PRESUNTA DE LA MUYER, REGION LIMONVALLE.

Sirvase a tomar nota de que a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

PROLONGAR EL PLAZO DE VENCIMIENTO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2019

Por efecto de este compromiso, el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegarán a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA, no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217º de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros."

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

RE. PARSONOVA 505-547 FISON - LIMA *****

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

Atentamente,

ROBERTO VALDIVIAZAR
Asistente Senior

Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO

P. SCOTIABANK PERU

ROBERTO VALDIVIAZAR
Asistente Senior
Procesamiento

ROBERTO VALDIVIAZAR
Asistente Senior
Procesamiento

Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de
Banca Telefónica 311-8000 (línea) y 0801-16000 (Pdvincias)

00173316 009 557 7046520773

BBVA Continental

1544527

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA ENTIDAD POR ORDEN DE CUENTA

CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

ASIGNADO DE NÚMERO 011-0002-9860023986-86

CARTA FIANZA NRO. 0011-0962-9860023986-86

VENCE EL 07-08-2020

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro. 0011-0962-9860023986-86 por el monto de S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia la cual fue emitida el 09-08-2015 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarle, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza debe ser dirigida a la oficina de nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 y sede Central ubicada Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 San Isidro

Sin otro particular, quedamos de Uds

Carla Lujano Torres
Sub Gerente BE
Banca Empresas Chacarilla

BANCO CONTINENTAL



19073102

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073102CLA0962F/13:31:44

S/ 32,647.00

UA011 - V5 - Junio 2019

S/ 32,647.00

BBVA Continental

1544529

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

CARTA FIANZA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL
PRESENTA
SANTIAO DE SURCO
CARTA FIANZA

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro 0014-0880-9600207-108-07-2019 por S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de **CONSORCIO SAN JOSE** conformado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL**, **CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU**, **CORPORACION ARIS SAC** y **CORPORACION R&E SAC**

Vencimiento : 07-08-2019 a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de **CONSORCIO SAN JOSE** conformado por: **CHAVIN DE HUANTAR EIRL**, **CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU**, **CORPORACION R&E SAC** y **CORPORACION ARIS SAC**.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : **PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020**, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza debe dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o en la Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Carla Lozano Torres
Sub Gerente BE
Banco Empresarial Chacarilla

Atentamente
BANCO CONTINENTAL



19073104

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0809

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073104CLA0380H/13:59:06
S/ 8,618.00

UA011 - V5 - Junio 2019

S/8,618.00



BBVA Continental

1544530

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

PLAZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 21-07-2019

CARTA FIANZA NRO. 0011-0000-0000271382-37

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF.: Carta Fianza Nro. 0011-0000-0000271382-37 por S/ 57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC, CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento: 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarnos, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a: PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta Carta Fianza debe dirigirse por vía postal a nuestra Oficina BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050 de esta Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3056 de San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Carta Loreano Torres
Sub Gerente BE
Banco Empresas Chacarra

Atentamente
BANCO CONTINENTAL



RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073105CLA0380/14:03:24
S/ 57,863.50

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

UA011 - V5 - Junio 2019

S/57,863.50

BBVA Continental

1544528

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

Señor/es:

AVTIMPOLE SANCOS (1972) S.A. - C.R. - N° 001190602-000017166-67

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF.: Carta Fianza N° 001190602-000017166-67 por el cual se otorga un límite de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO SOLS (S/ 947.458,00) SOLS.

Por cuenta de: **CONSORCIO SAN JOSÉ** conformado por: **CHAVIN DE HUANTAR EIRL**, DIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, **CORPORACION ARIS SAC** y **CORPORACION R&E SAC**

Vencimiento: 07-08-2019 a horas de 12 meridiano.

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 16-12-2014 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSÉ conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

S/1,947,458.00 * * * *

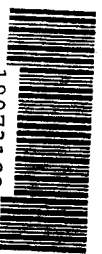
Al respecto, nos es grato comunicarle, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) dado(s) hemos procedido a: **PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020**, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones y/o cláusulas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de afectación de esta carta fianza debe ser dirigida a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en **AV. PRIMAVERA 1050** o sede Central de Operaciones Centralizadas en Av. Republica de Panamá 3055, **SAN JERÓNIMO**.

★ Sin otro particular quedamos de usted,

Carla Torres Torres
Subdirectora
Banco Empresas CHAS




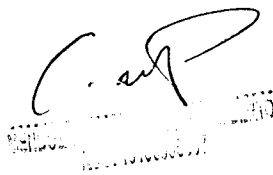
19073103

RUC: 20100130204

REFERENDO: 1759819073103CLA0962G/13:44:56

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 695-0809

CAMBIOS Y /O MODIFICACIONES AL
PROYECTO ORIGINAL



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCIUSO PÚBLICO N°001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

061

a) **SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL**

Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

Artículo 159.- *Inspector o Supervisor de Obras* Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.

Artículo 166.- *Valorizaciones y Metrados* Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 170.- *Procedimiento de ampliación de plazo* Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOACA

INGENIERO CIVIL

JEFE DE SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA CIVIL
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N° 0001-
2016-FONDERES
CONTRATO N° 013-2016-
FONDERES

062

Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente

PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO

OPINIÓN N° 073-2014/DTN

Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.

En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.

Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.

OPINIÓN N° 001-2015/DTN

En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE

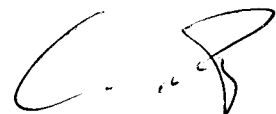
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717




De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.

b) PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.
- En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexado junto con el contratista.
- No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.
- Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N°07, ADICIONAL N°08, ADICIONAL N°09, ADICIONAL N°10 , ADICIONAL N°11, ADICIONAL N°12 Y ADICIONAL N°13.
- Los adicionales. reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentarán en la liquidación de obra.



CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

CAF
REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE
REGISTRACION

JAL


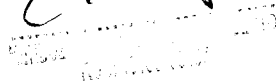
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES**

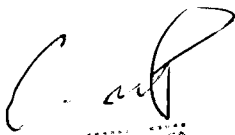
Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista **CONSORCIO SAN JOSE**.

El monto a Facturar por el Contratista es:

Valorización Bruta de la Valorización N°06 del Adicional N°10 AGOSTO 2019	S/.	1,412.19
Total Reajuste	S/.	0.00
Amortización por Adelanto Directo	S/.	0.00
Valorización Neta Sin IGV	S/.	1,412.19
IGV (18%)	S/.	254.19
Monto Facturable	S/.	1,666.38



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PANEL FOTOGRAFICO



RENDICION DE CUENTAS
1997



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PANEL FOTOGRÁFICO

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

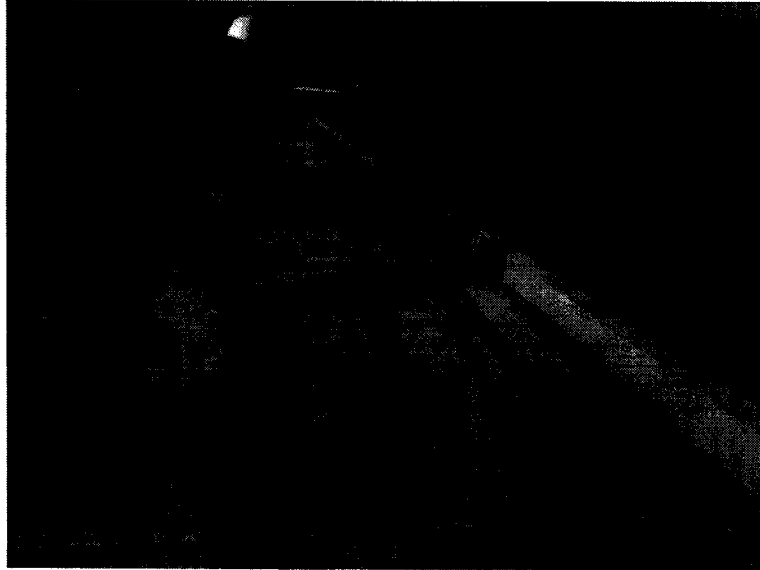


FOTO 01: Entubado en sardinel a encofrar



C. J. P.
RECEBIDO
2016

[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

FOTO 02: Entubado de sardinel para encofrar

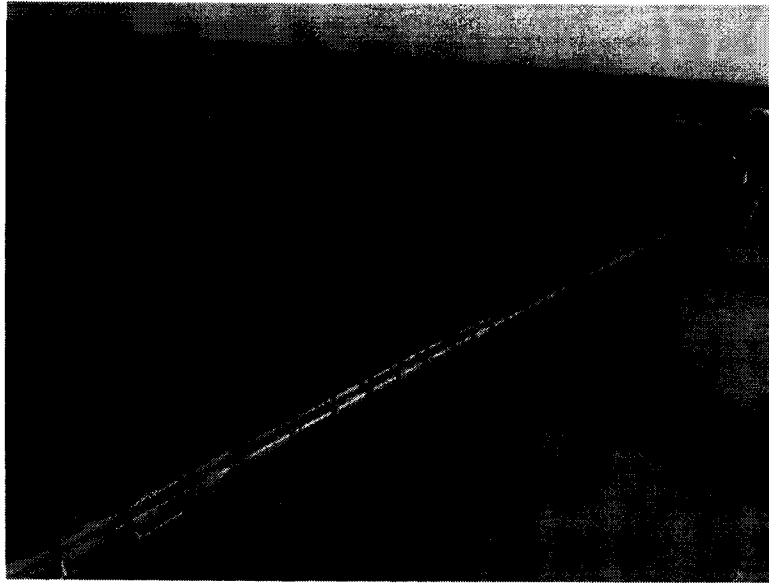


FOTO 03: Vaciado de concreto en sardinel

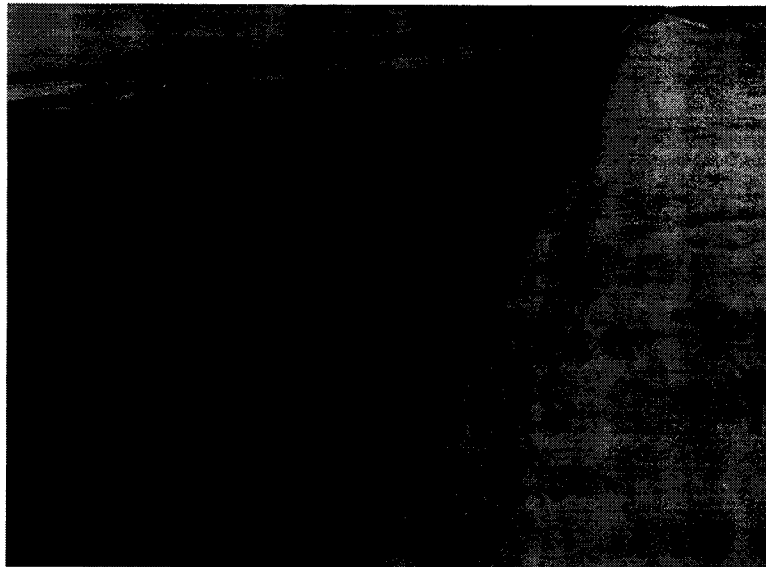
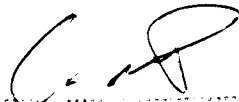


FOTO 04: Culminación de encofrado en vigas de guardia de cabeza


Firma:
Ingeniero Civil


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

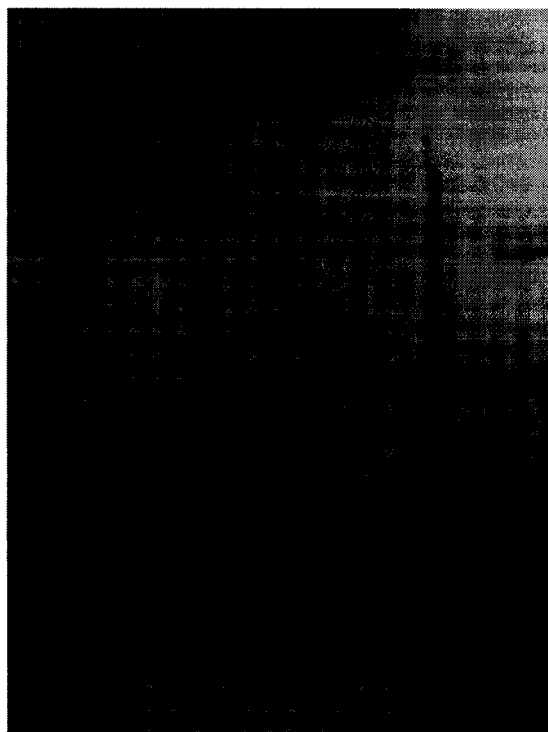
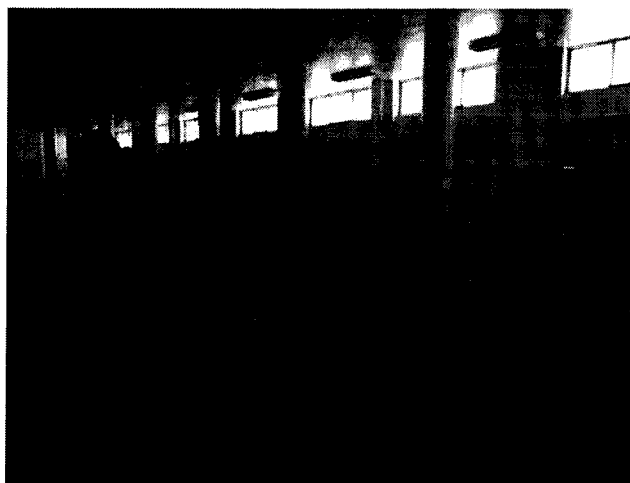
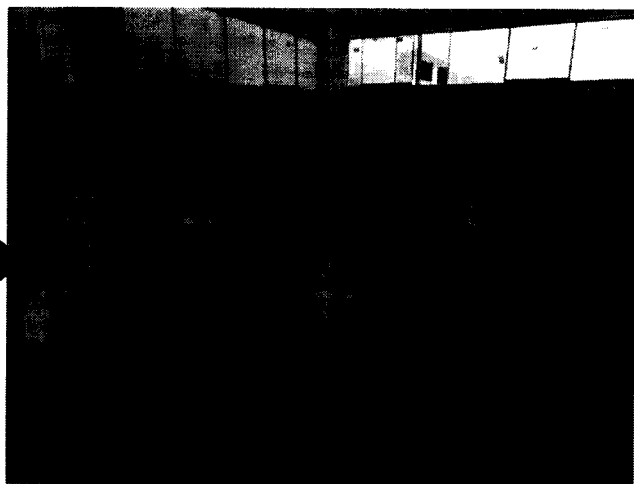
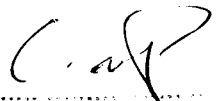


FOTO 05: Hincado de pilotes



**FOTO 06: Visita de profesionales de FONDEPES e Ing. Frank Flores
Coordinador de Obra al DPA San José**


FRANK FLORES
COORDINADOR DE OBRA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

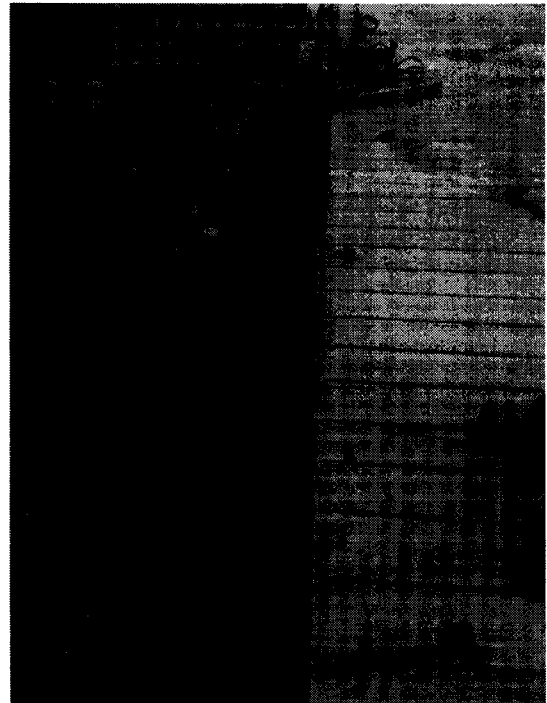
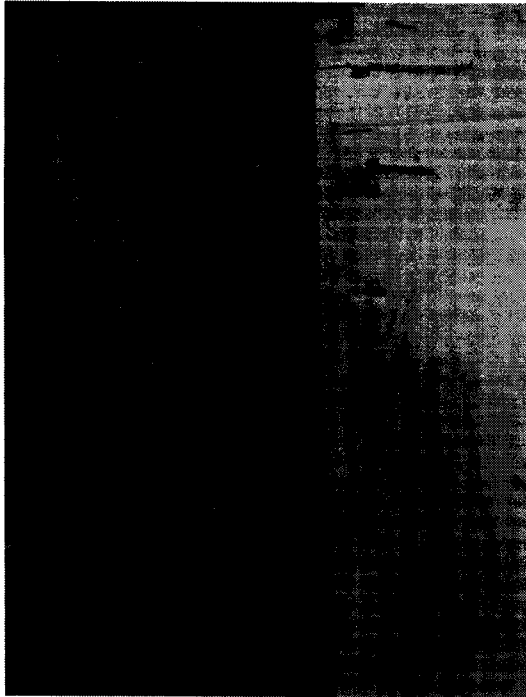


FOTO 07: Entubado de sardinel del muelle San José

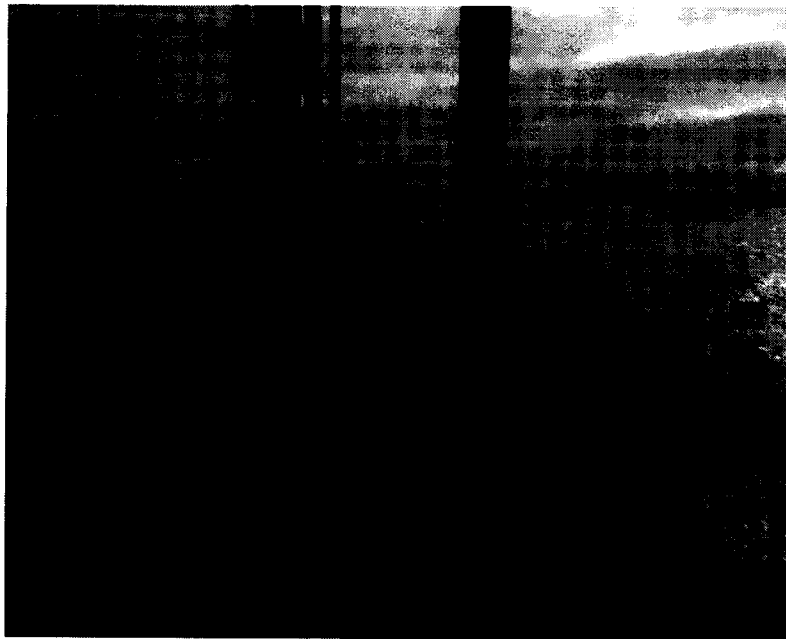
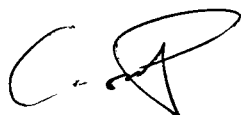
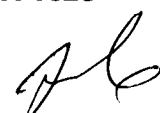
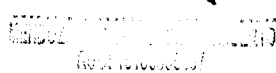


FOTO 08: Trabajos de hincado de pilotes en la zona del cabezo



ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

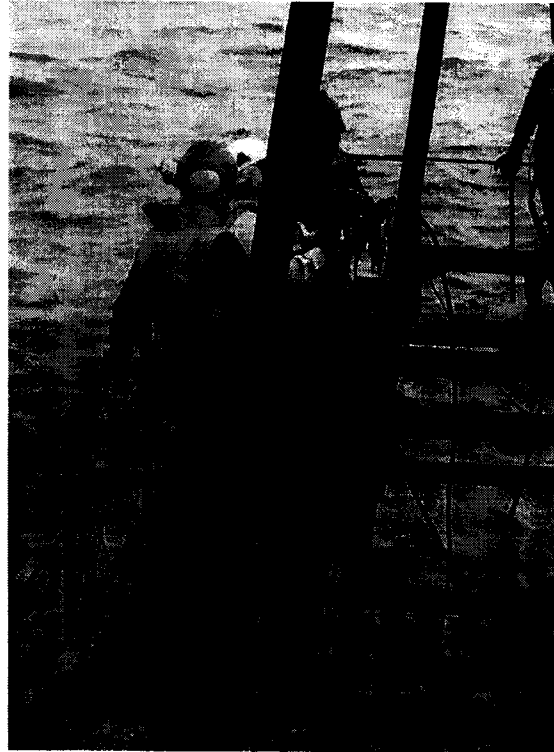


FOTO 09: Prueba de carga de pilotes

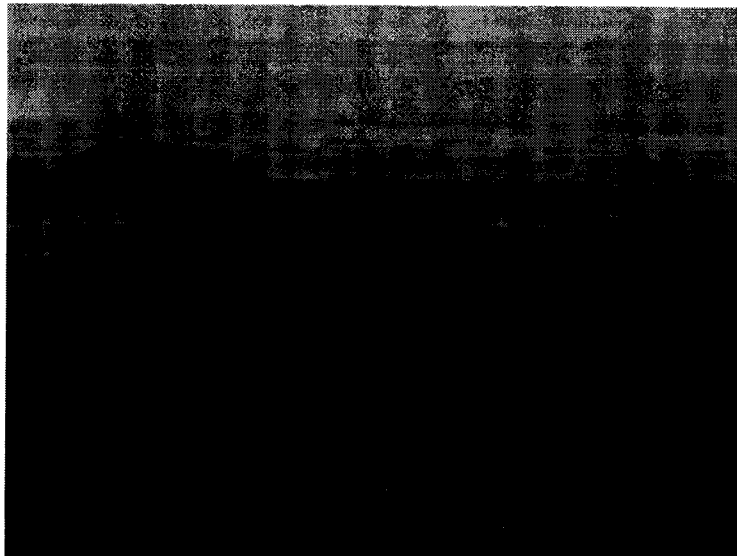
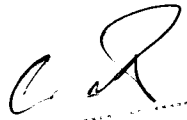



FOTO 10: Limpieza y acarreo de elementos del cabezo


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

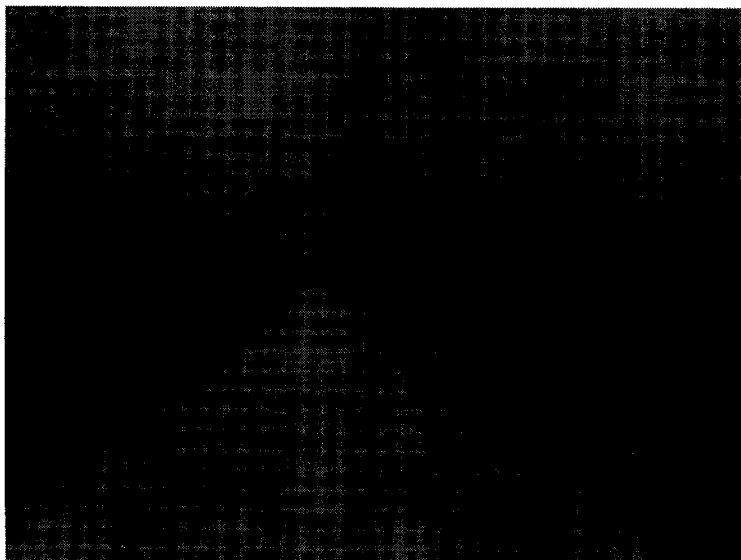


FOTO 11: Traslado de grúa para inicio de trabajos de hincado de pilotes

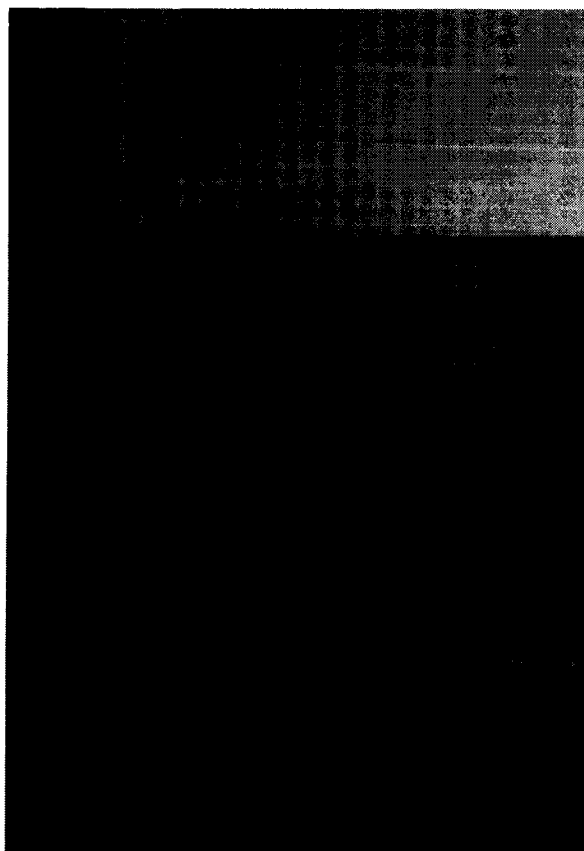
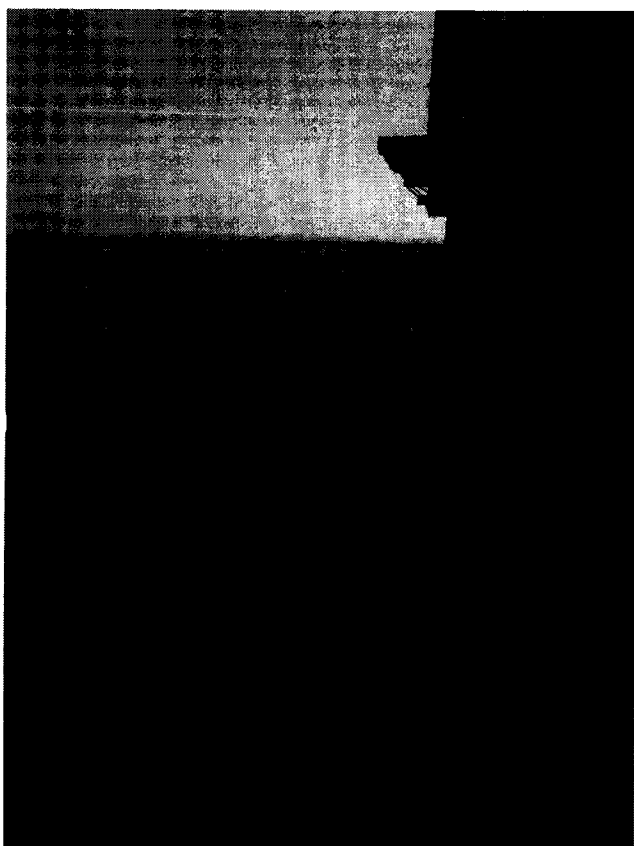


FOTO 12: Estabilización de grúa para trabajos de hincado de pilotes

.....
.....

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



FOTO 13: Mantenimiento de maquinarias

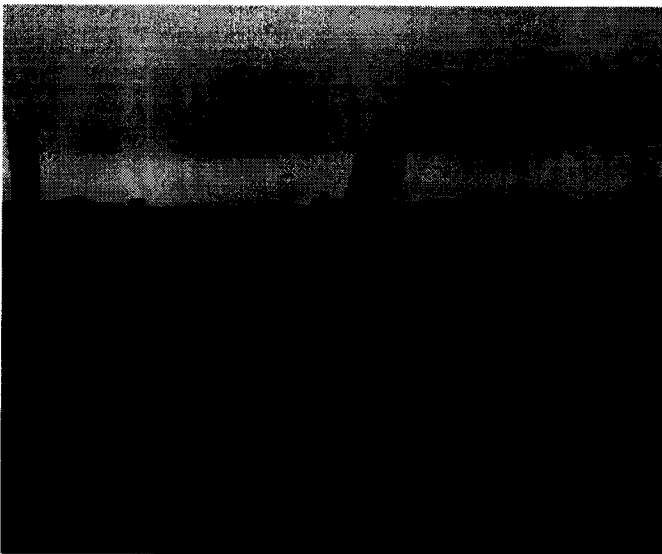


FOTO 14: Vaciado de concreto en vigas guarderas del cabezo




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



FOTO 15: Vaciado de concreto en sardinel

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA



SE
C
E



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CUADERNO DE OBRA

076
48

MODALIDAD:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTOR DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SAN JOSÉ PROVINCIA
DE LANARQUE, REGIÓN LANARQUE
PROYECTO EJECUTORA

ASIENTO N. 2376 01/08/2019 DER REPORTE DE OBRA.

Se comunica a/Supervisor de obra por el presente la Carta N. 015-2019-
FUNDRES/DISEÑADA, por parte de la entidad donde se realizan observaciones en
el Sistema de Baja Tensión y Alrededores Tensión elevadas y en ejecución.

Además adjuntar el informe N 042-2019-FUNDRES/DISEÑADA/INSP/507 al
Especialista Eléctrico de la entidad donde se observa el Diagrama de Caida
de Tensión que en forma parte del Expediente Técnico Causa por el donde
se observan que los diagramas de las tableros de Bus Coletores en los postes
TA-6, TA-8, TA-1, TA-2 y TA-3 no se han elaborados, e incluso que
esta observación se está realizando después de haberse ejecutado los
trabajos eléctricos, por lo tanto recomendamos a la entidad el que los
trabajos de instalación de tableros en los postes en el concurso para la
obra de captación de agua de mar y bancos de drenaje en Cabeza
de muelle se estén poniendo.

Cristian M. Rojas Trujillo
Ingeniero Civil
CIP N° 00105

ASIENTO N° 2377

Del Supervisor

01/08/2019

Para reportar a lo anterior por el presente en el presente auto-
riz, se comunica lo siguiente:

- Los trabajos eléctricos realizados por el contratista por parte
de los Adicionales N° 06 y N° 10
- Dichos trabajos concluidos los trabajos han sido ejecutados
en base a los expedientes técnicos aprobados por la Entidad.
- La verificación realizada por el Especialista de FUNDRES en
fecha remite (Inf. N° 042-2019-FUNDRES/DISEÑADA/AF/15PT
en donde habría observado según sus análisis de permisos
con el diámetro de las uniones de estambros. En todo caso
si se expiere su punto técnico que quisiere un adicional.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

Cristian M. Rojas Trujillo

Ingeniero Civil
CIP N° 00105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

TEMA: MODALIDAD:
 TEMA: "CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE PARA PESQUERA PARA CONSUMO
 HUMANO DIRECTO DE CAL. ... PROVINCIA
 DE LANBATEQUE, REGION LANBATEQUE".
 ENTIDAD EJECUTORA:

ASIENTO N° 2378 01.08 2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.


Se comunica al Supervisor de obra ya se ha recibido por parte de la autoridad
 FUNDDES la Carta N° 017-2019-FUNDDES/DISEÑADA adjuntando los planos
 actualizados AM-03 y EM-01 donde nos aclara y confirma la ubicación del
 Cabezó desde el eje 210 al eje 220; así como se adjunta el informe N° OSU-249
 FUNDDES/DISEÑADA/NEP/SJC del especialista estructural donde manifiesta
 lo siguiente:

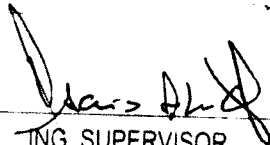
III. CONCLUSIONES

- 3.01 En los planos: EM-01, EP-06, AM-01, AM-02, AM-03 y AM-04 se muestra incompatibilidad en la ubicación de la plataforma baja. Luego del análisis y verificación, se deduce que la plataforma baja debiera ir ubicado paralelo al puente de acceso entre los ejes 200 al 210. Por otra parte, en el análisis de obtención de longitud de plataforma de descarga, se considera que las operaciones de embarque/desembarque se realizan en simultaneo por los dos lados, por consiguiente, es necesario un cabezo libre por los dos lados.
- 3.02 Al desplazar el eje del cabezo en 1.15 m en dirección norte, ofrece una mejor disposición y ubicación del cabezo para operaciones de carga/descarga en simultaneo para los dos lados del cabezo con embarcaciones de hasta 30 BRT. En ese sentido, la configuración presentada en los treinta y dos (32) planos esa coherente con el planteamiento considerado en el expediente técnico para la "Longitud mínima del muelle de atraque-Cabezó" (Tomo III, Folios 000805, 000804, 000803).
- 3.03 Otra consideración importe que se debe tener en las operaciones de carga/descarga, es el efecto que tendrían las olas predominantes que provienen del Sur y Su-Oeste, los cuales reducirían la disponibilidad de acoderar embarcaciones en el lado sur cuando se presenten olas altas y corrientes que van en dirección sur a norte, golpeando a las embarcaciones con mayor energía contra las defensas, limitando el acoderamiento únicamente al lado norte.
- 3.04 En la propuesta de la plataforma baja del expediente técnico original, la memoria de cálculo, metrados y planos no guardan relación entre sí. Además de ello, para la determinación de la cota de coronación de la plataforma baja no se muestra un criterio de su obtención y/o consideraciones tales como altura de ola, mareas astronómicas, el efecto de la zona de rompientes. Otro punto importante que no se ha considerado en la memoria de cálculo, es la fuerza de presión que ejercería el agua en épocas de braveza en la cara inferior de la losa, cuando se presenten olas altas variables que traspasen la plataforma baja, debido a que se encuentran a un nivel muy por debajo del cabezo.
- 3.05 La actualización de los planos EM-01 y AM-03 con la ubicación del cabezo y plataforma baja, han sido realizados de acuerdo a las consideraciones hechas en el planteamiento original para las operaciones de embarque/desembarque en el cabezo, así como la compatibilidad con los treinta y dos (32) planos en las distintas especialidades correspondientes al área del muelle. Por consiguiente, la ubicación del cabezo no presenta cambios sustanciales en la configuración estructural, presentado los mismos elementos, como son los pilotes de 50x50 cm, vigas transversales, losas nervadas y losas de rodadura. En el último tramo de puente, se

Continúa...

ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
 Christian M. ...
 U.P. N° 00105


 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 50

MODALIDAD: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ENTIDAD EJECUTORA: _____

...Vista ASIENTO N. 2378 01.08.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.


- conserva lo planteado en el plano original, conformado por tres ejes (208,209 y 210), por consiguiente, el cabezo comprende desde el eje 211 al 220.
- 3.06 Si bien se designa un área para la escalera de descenso y la plataforma baja hasta la cota de coronación de +1.50 apoyados sobre 46 pilotes de 45x45 cm, es posible ante la carencia de consideraciones hechas en el punto 3.05, la plataforma baja se vea afectado por el oleaje, siendo para ello necesario, la evaluación de las condiciones marítimas para un mejor entendimiento del comportamiento del mar y de su estructuración, además se cuente con partidas para su correcta ejecución.
 - 3.07 La proyección en planta de las defensas y pescantes que se muestran en el plano AM-03, son referenciales, puesto que se vienen desarrollando un planteamiento en función al atraque de embarcaciones y operaciones de carga y descarga.
 - 3.08 La actualización del plano EP-06 corresponde únicamente al detalle del corte 2-2, el cual se absolvió con Informe N°037-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JJC correspondiente a la viga guardera, adjuntando el plano EP-13. Todos los otros detalles corresponden al planteamiento del expediente original. Por otra parte, el corte longitudinal de la escalera y plataforma baja no refleja el planteamiento ni los criterios de la acción del oleaje al cual estará sometido, por tanto, requerirá de la evaluación de las condiciones del clima del oleaje, cimentaciones, etc.
 - 3.09 Con la actualización de los planos EM-01 y AM-03 que muestran la nueva disposición del cabezo y plataforma baja, se recomienda continuar con la ejecución.

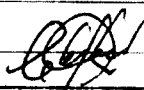
IV.RECOMENDACIÓN

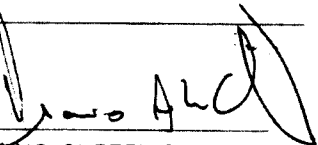
- 4.01 Por los puntos anteriormente señalados, se recomienda hacer de conocimiento al Coordinador de la obra para que transmita los planos actualizados de ubicación del cabezo y plataforma baja en la especialidad de estructuras (EM-01) y arquitectura (AM-03) ante el supervisor y contratista de la obra y se prosiga con la ejecución.

Ante esta comunicación queda abierta la consulta respecto a la ubicación del Cabezo desde el eje 211 al 220 y que además hasta la fecha no se tiene una relación técnica respecto a la construcción de una plataforma baja que supuestamente iba paralelo al presente tipo muelle desde el eje 200 al 210 por lo tanto esto viene generando una causa de ampliación de plazo no atribuible al Cabezo hasta señalado en el Artículo 4º-200 Item c) Artosos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista señalando además que se está modificando la Ruta Crítica.

ING INSPECTOR


 ING. PRESIDENTE
 Christian Medina Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 Christian Medina Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

PROYECTO DE OBRA

Asesor N° 3379

Dr. Superintendente

01/08/2019

Con relación a lo suscrito por el contratista en el presente anterior, se remite a lo siguiente:

- A la fecha de redacción no ha sido respondido en detalle referente a la estructura de reforzamientos del CR829 que por lo visto son autorizados entre otros que se han desde el 209 al 210. Es decir proporcionar la ubicación de tal codo y nuevos planos indicados de los respaldos con pilotas inclinadas, no permitiendo en el expediente original.
- Por parte de EUTED, la EUTED ha proporcionado al contratista los planos de planos del CR829, para formar los 7 puntos de apoyo de los puntos de apoyo de la estructura, para la ubicación.
- En consecuencia sigue pendiente la respuesta estructural en los puntos del CR829 (211 al 220) a fin de que el contratista pueda emitir un informe por los trabajos.

Juan Luis Alcazar

ASISTENTE N° 3380 01/08/2019 DSE RESOLUCIÓN DE OBRA.

Concurramos a Superintendente de obra que la comisión de trabajo en nuestro cargo N° 3361 de fecha 26/09/2019 tiene como antecedentes y/o esta relación con la Carta N° 648-2018-TCR/OPS/DIRECCIÓN de fecha 13/06/2015 donde la actividad nos precisa y ahora en lo concerniente lo siguiente:

... "Caracterizado que la información allegada de los legos a) remite a los trabajos de nivelación al nivel de la obra, los trabajos a) y/o el 111 del presente, los comunicamos que siempre habiéndose para el trabajo de la relación final desde el 111 hasta la presente (1000) de modo que la carga de esta respuesta para que sea realizada en cuanto se respaldado con la relación del mismo ante la, por lo tanto, 1044111"

Cartel...

ING. ASPECTOR

ING. RESIDENTE

Juan Luis Alcazar
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

PROYECTO
DESCRIPCION
FECHA DE EJECUCION

.. Mesa ASIENTO N. 2380 01.05.2019 por ASIENTOS ACORRAL.

De los camuflados por la entidad a la firma Garbatista, comento que ya se culminaron el repaviment de pilotes hasta el eje 210 y por autuomatos con el municipio de los superhauarios por lo que estonamos a la espera de que la entidad defina o resuelva el repavimientto del Cobro desde el eje 211 al 220 (Proyectos 17000).

Asi que por la entidad no recibe ya de finca el mediamiento a nivel conyugalmente al otro terreno del Cobro, se viene generando una causa/origina por casos y lo por el momento no obtenibles al Garbatista segun el Art. N.º 200 y por el 01. Deseos y lo por el momento no obtenibles al Garbatista y ademas esta medida fructo la Ruta Critica por no poder ejecutar por dichas condiciones que sea critica.

[Signature]
Christian Alvarado Tujillo
CIP Nº 53105

Asiento 0'2381 del SUPERVISOR 01/08/2019

Como ya se ha anotado anteriormente, el contratista está realizando a la Entidad las reparaciones a lo relacionado a la nueva propuesta estructural de repavimientto del ASIENTO, por lo que se está viendo los problemas de empotramiento de los pilotes que se están viendo a partir del eje 104 al 210, por lo que la Entidad, por lo tanto, cancela fue haciendo entrega parciales entre ejes, a fin de que el contratista fuera programando los trabajos de limpieza, hasta que finalmente este se ha realizado hasta el eje 210 (R. 0'2380) El contratista está haciendo referencia a la Carta N.º 1848-2018, en donde se manifiesta que "atendiendo a los trabajos para entregar la población final hasta la por encima 17000", se debe incluir el ASIENTO (311 al 220) En consecuencia esta decisión la está ocasionando atraso, por lo que solicito ampliación para que se sea entregado el eq. respectivo

ING. INSPECTOR
[Signature]
ING. PRESIDENTE
Christian Alvarado Tujillo
CIP Nº 53105
ING. SUPERVISOR
[Signature]

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD:

PROYECTO:

ESTACIÓN ELECTROTECA

ASIENTO N.º 2392 02.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comienza al Supervisor de obra que se ha recibido la Carta N.º 820-2019-FONDEDES/DIGENIDAA, por parte de la Entidad, dando al caso la disolución de la consulta referida a la ubicación de la Caseta de Bombeo de Agua Salada.

Además adjuntamos el informe N.º 032-2019-FONDEDES/DIGENIDAA/AED/DJVB del especialista Saccifonio dando comienzo lo siguiente:

OPINIÓN DEL ESPECIALISTA

Se da conformidad a la propuesta del contratista de cambio de la ubicación de bombeo de agua salada al eje 168 que corresponde a la progresiva 0+757, toda vez que las electrobombas puedan succionar el agua salada, cumpla con el NPSH y se debe verificar la nueva ADT (altura dinámica total) de la bomba. De ser el caso cambiar el diámetro de la tubería de impulsión para tener menor pérdida de carga en el recorrido. Además, la caseta de bombeo deber ser tal que asegure el mantenimiento de equipos y desmontaje fácil de la línea de succión e impulsión.

Revisando los planos del proyecto se encuentra que las bombas de agua salada indica Q=6.7 lps y ADT=33.5 mts, tiempo de llenado de 2 horas de la dotación diaria. En el plano del adicional 05 de la obra indica Q=4.7 lps y ADT=21.00 mts tiempo de llenado de 2.9 horas de las unidades de almacenamiento. Siendo la opinión del suscrito que por lo menos debería tener el caudal de 6.7 lps que asegura un llenado de la cisterna y TE en 2 horas, siendo recomendable para el suscrito tiempo de llenado de 1 hora.

Asi mismo, se ha revisado los planos y observa que el sistema de agua salada no tiene un sistema de filtrado ya sea en la captación o en la zona de tierra antes de la impulsión al tanque elevado. El agua de mar contiene materia de suspensión, algas, pequeños crustáceos, etc. Y al no pasar por un sistema de filtrado esto iría directo para el agua de lavado de peces (área de tareas previas) y no se cumpliría el D.S.040-2001-PE Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuicolas. Por lo cual se debe implementar un sistema de filtración que asegure un agua salada de buena calidad.



- Según la propuesta técnica remitida por el contratista se da conformidad al planteamiento técnico de reubicación de la caseta de bombeo de agua salada, con las consideraciones del punto 2 del presente informe, asimismo se debe implementar un sistema de filtrado del agua de mar antes de su uso en el área de tareas previas.

E. Deán Durazo

Continúa...

ING INSPECTOR

ING RESIDENTE
 Guillermo Durazo Durazo
 Durazo Durazo

ING SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

PROYECTO

PROGRAMA

ENTIDAD EJECUTORA

Urb. ASIENTO N. 2382 02.08.2019 Del Residente DE OBRA.

- Las próximas consultas en lo referente a instalaciones sanitarias estas deben tener la firma del ingeniero sanitario de la contratista

RECOMENDACIONES

- Se recomienda alcanzar el presente informe al coordinador de obras Equipamiento y Mantenimiento de la UGENIPPA, para conocimiento y acciones correspondientes.
- Se recomienda alcanzar una copia del presente informe al coordinador del proyecto del área de estudios para conocimiento y solicite el pronunciamiento del proyectista respecto al asiento N°2280 y las recomendaciones del suscrito referente a la implementación del sistema de filtrado, dimensionamiento de equipos y línea de impulsión esto a raíz del asiento N°2280 del residente de obra y en cumplimiento del Art. 196 del RCLE

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente Alentamente,

Ante lo senecido por la certidad causante; a efectos de la certitud de los defici, formalmente las multas; sobre el Expediente Técnico aprobado con el cambio de las bombas, línea de impulsión y en sistema de filtrado por el Sistema de Agua Salada y o que es ella para revisión la aprobación de la explotación; existir dudas y adicionales que se van ejecutando. Respecto a la obra, se procederá a cubrir, la careta de trabajo en la propiedad 0757 como señal de trabajo.

ASIENTO N. 2382 02.08.2019 Del Residente DE OBRA

Se comunica al Sr. de la obra que es trabajo con jirón, el Adicional N. 09, se va a realizar el soldado de tuberías SCH 40, jirón con base química, la bomba de pastas y la copia de los datos de acabado en Bombas y Metálicas, acorde a las especificaciones técnicas indicadas en el Adicional de obra N. 09. Asimismo, se va a realizar la instalación de las Barandas de los lados del Asente de DDA San José

Christian M. Torres Trujillo
Ingeniero Civil
CIP N° 53105

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

Christian M. Torres Trujillo
Ingeniero Civil
CIP N° 53105

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ACUERDO N° 2384

Del Supervisor

02/08/2019

Con relación a las notificaciones anteriores del contratista, se hace de conocimiento lo siguiente:

- El contratista realizó la consulta respectiva a la reubicación de la careta de bombas de agua salada a la progresora 01757.
- Sin embargo el especialista observó además la capacidad de las bombas, así como implementar un sistema de filtrado de agua de mar, antes de su ingreso al área de "Tareas Previas".
- La Entidad debe pronunciarse sobre dichos cambios, lo que originaría un adicional, por cuanto variaría lo aprobado anteriormente por FONDEPES.

[Handwritten signature]

ACUERDO N° 2385 05.08.2019 062 RESIDENTE DE OBRA.

Se comunicó al Supervisor de obra que se ha recibido la Carta N° 292-2019-FONDEPES/66, en donde la entidad solicita al Contratista la Reelección de Guardia General N° 130-2019-FONDEPES/66, la cual en su parte resolutiva indica:

Artículo 1°.- Aprobar en parte la solicitud de Ampliación de Plazo n° 30 presentada por el Contratista, Consorcio San José, en el marco del Contrato n° 082-2014-FONDEPES/OGA, suscrito para la contratación de la ejecución de la Obra: «Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque» con Código SNIP n° 65958; por el periodo de veinte (20) días calendario, estableciéndose, en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la obra el 21 de agosto de 2019, conforme a lo expuesto en el Memorando n° 4122-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n° 085-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/OEM/FFR, así como el Informe n° 288-2019-FONDEPES/OGAJ, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Disponer que el Consorcio San José amplíe el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en los artículos 158 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n° 184-2008-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n° 138-2012-EF.



[Handwritten signature]
 Christiana M. Caza Trujillo
 CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

[Handwritten signature]
 ING. RESIDENTE
 Christiana M. Caza Trujillo
 CIP N° 63105

[Handwritten signature]
 ING. SUPERVISOR


CUADERNO DE OBRA

ACORDADO

ASIENTO N.º 2326 06.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRAS.

Se comunica al Supervisor de obra sobre la actividad de la Cartera N.º 139-SUPER. y RUE-2019, así como de la Supersición realizada al Carhifite. La Cartera N.º 822-2019-FUNDOPES/DISEÑOPMA respecto a los autorizados e necesidad de Adicional por Aportes de Obra y Arrecho sin embargo Obra por el punto 1/ Informe N.º 059-2019-FUNDOPES/DISEÑOPMA/MOEN/1572 del Coordinador de obra por lo que debemos efectuar a la Municipalidad copia referida por la autoridad sea más preciso y acton mejor el proceso para los mayores trabajos.

Se comunica al Supervisor de obra sobre los recibidos en Cartera N.º 822-2019-FUNDOPES/DISEÑOPMA respecto a la Cartera referida a los Puntos de Hólicas del Muelle y Cobro por lo que debemos efectuar a la Cartera.


 ING. RESIDENTE
 Inujillo
 C.P. 83105

ACORDADO N.º 2387

Del Supervisor

06/08/2019

En efecto se ha recepcionado la carta N.º 822-2019-FUNDOPES/DICE NIPDA, en el punto de Informe N.º 087-2019-FUNDOPES/DICE/11/11/ADEN/EFER) del Coordinador de la obra.

El Informe del Coordinador es por formar en punto a diferenciar lo que es "Mayor Histrado" y lo que puede ser un "Adicional" de ley y de reglamentos enuncian el tratamiento y formalidad en que estos deben presentarse.

Lo que no se deja en claro en el informe, cual es la formalidad para el PAGO, es decir en esta respecto a una política de una autorización pre-tratamiento o si la Entidad lo pagará de retención sin documentos propios que lo autorice.

El RICE, establece que para los especificos el Mayor Histrado, este lo valorará y presentará a la Entidad, pero una autorización ordinaria.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Inujillo

ING. SUPERVISOR

06/08/2019

CUADERNO DE OBRA

FECHA: MODALIDAD:

OBRA:

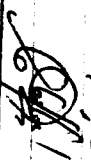
PROYECTO:

PROYECTISTA:

INTERVENCIÓN EFECTUADA:

ABRIL N° 2358 09.08.2019 DEZ REVISAR DE OBRA

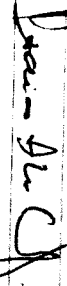
Se concierne al Supervisor de obra por las fallas comprobadas en el Adicional de obra N° 09, se viene realizando el trabajo en Base Ejérica, la Base de Materia y la Caja de Pinta de acabado en concreto, detalles de tuberías de tuberías de 3" con corte a los Ejecutivos, Teóricos, indicadas en el Adicional de obra N° 09.


INGENIERO M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ABRIL N° 2389  09/08/2019


Se viene verificando los trabajos que viene realizando el contratista con relación a lo pactado en el Adicional N° 09.

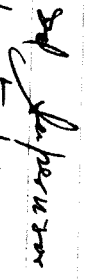
- Puntar para base ejérica, banco de protección
- Puntar de acabado en concreto mediante para tuberías de 3" otros trabajos pendientes en el adicional aprobado para levantar parte de Entubado.


Ing - Al C

ABRIL N° 2390 12.06.2019 DEZ REVISAR DE OBRA.

Se concierne a l. Ejecución de obra por se viene realizando el trabajo en Base Ejérica, la Base de Materia y la Caja de Pinta de acabado en concreto, detalles, acorde a los Ejecutivos Teóricos, Teóricos del Adicional de obra N° 09.



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

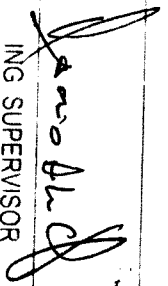
ABRIL N° 2391  12/06/2019

Se viene verificando los trabajos que viene ejecutando el contratista relación al Adicional B.09.

Dichos trabajos por lo que representativo en obra por parte de otros en el Hecle se encuentran paralizados, hasta que se entregue el expediente técnico respecto al repagamientos en el contrato del caso.

ING INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING SUPERVISOR

CADERNO DE OBRA

58

MODALIDAD

CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
DE LA HABANA REGION LAS VEGUAS

ASIENTO N.º 2392 13 DE 2019 DE RESOLUCIÓN DE OBRA.

Se comunico al Supervisor de obra por medio de oficio N.º 236/da fecha 26.07.2019, se recibe la cartilla y se recibe la cantidad así mismo como se anexa la falta de recepción de los pilotes a hacer sobre el Cobre desde el 20 al 220 y que accedidos se habrán por tomar, por lo es claro que también se debería de definir la zona del Cobre como se realiza en la zona del puerto desde el 108 al 267.

Asimismo se comente también por que la actividad definida el empalmado en un punto en material Arena no viable y en empalmado para sobre campo y muy campo, desde el 211 hasta el 220 por el muelle tra Cobre, esta información es necesaria para la construcción del 211 hasta adelante, tal como se indica en los planos adjuntos en este asunto, dado que las perturbaciones son menores a los 4cm. de nivel es la solución para este caso? por que es necesario incrementando igual en falta de empalmado cuando no se supera el empalmado número de 4cm. como nos indica el Expediente Técnico Ambiental. Por lo indicado en los planos precedentes, esta Resolución RESOLUCIÓN la consulta formulada, en el Asiento N.º 2392, respecto de los puntos siguientes:

- Retirar el empalmado mínimo en material no viable, por que campo y muy campo para los pilotes del Cobre, acorde a la información alcanzada en el Asiento N.º 2361.

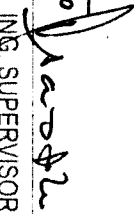
- Retirar sí/ Cobre va a tener reforzamiento en los puntos intermedios cuando no hay núcleos.

Se solicita lo posible y la medida posible, ya que es indispensable para poder dar inicio a los trabajos de linado de pilotes en el Cobre ya/o ejecutar estos actividades debido de la falta de los pilotes de ejecución de obra, la altura en la Dirección y Atención de los trabajos, de a generar las correspondientes ampliaciones de datos, las cartas y elaborarán en su oportunidad acorde a los planes indicados en el Reglamento de la Ley de Construcción del Estado.

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE

Christian J. M. Trujillo
ING. RESIDENTE


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

59

MODALIDAD

"CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN PARA CONSUMO

HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, SINTIENDO EN SAN JOSÉ, PROVINCIA

DE LANBAYEQUE, REGION LANBAYEQUE"

EJECUTORA

Decreto N° 2393

Del Superintor

13/08/2019

El Contrato de obra conocido con referencia a lo publicado en Actas anteriores, referente al referencial de los pilotes en el pie del CR0520, teniendo en cuenta que se presenta los usos y condiciones que los que se observó a partir del eje 104 a 210 debido a la falta de penetración hasta alcanzar los 4.50 m. así como la vide filmación de partir dar los datos de "tubo compacto" y "muy compacto".

Teniendo en cuenta lo anotado, se está a la espera de que la Entidad prepare la Memoria de Pilotes y otros fundamentos de carácter estructural, conforme lo hizo entre los ejes 104 al 210.

Por tanto la Entidad deberá definir si el CR0520 va a contar con referencias en los países intermedios en donde no hay niveles.

El Contrato de obra para el pago en estos trabajos, revisados la Entidad los niveles dichos sin pagar.

Francisco Alvarado

Decreto N° 2394 14.08.2019 Del Residente De Obra.

Se comenciará al Superintor de obra que se ingresó la Carta N° 084-2019-057/CO a no remunerada en donde damos orden a la Carta N° 923-2019 - FUNDAMENTOS/DESCRIPCIÓN emitida por la autoridad respecto a la construcción e instalación de adicionales por otros trabajos donde concierne lo siguiente:

Se debe establecer que las Partidas a ejecutar en el oficio de la modalidad de los planes EP-12 y EP-13, corresponden a la entidad contratante, efectuando la medición del Sistema de Construcción a precios unitarios, deberá efectuar el pago a medida que se va ejecutando el contrato y de acuerdo a los precios unitarios establecidos, a partir de la liberación correspondiente, sin que

Con fecha:

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

Francisco Alvarado

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

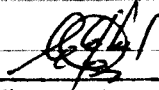
FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 DE: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

--- Vista ASIENTO 2394 14.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

esto ultimo constituye una prestación adicional de obra.
 Se certifica además que la ejecución de los trabajos de fachados es una causal de Ampliación de Plazo ya que su periodo de ejecución no está contemplado en el Cronograma de Ejecución vigente.

La entidad deberá contar con el presupuesto y también de la comisión de la forma de pago, así como la respectiva autorización de la Ejecución de los trabajos de fachados.

Ante lo indicado solicitamos a su representado, comunique a la entidad, lo manifestado en el párrafo anterior de tal manera que nuestra representación de inicio a los trabajos correspondientes a la ejecución de dichos postigos y no tener que someter a controversia dichas discrepancias de ser el caso.



 Christian M. Meza Trujillo
 Abogado Civil
 CIP N° 63105

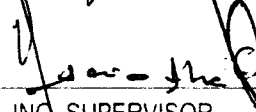
ASIENTO N° 2395 Del Supervisor 14/08/2019

Como ya se dejó manifestado en el punto anterior, las características y formalidades de un "Mayor Metrado" en una contratación a "Precios Unitarios" están esclarecidas en el RLCE para su ejecución y tramite correspondiente.

El RLCE, considera la posición de que estos "mayores metrados" recién se podrán establecer al final de la ejecución de la partida. Sin embargo este es un caso particular en donde al reformular el nuevo Presupuesto se determinaron Mayores y Menores Metrados "por lo que no es necesario esperar el "final de la partida" para determinar el mayor y/o menor metrado, sino presentar en muestra de conformidad el representante legal del contratista y la Entidad, para que el contratista ejecute toda la partida incluyendo el mayor metrado

INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 Abogado Civil
 CIP N° 63105


 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

089

61

MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2396 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunico a) Superson de obra que se ha recibido la Cartera N° 249-2019- FONDENES (DIGENIPAA) respecto a la absolución de la consulta de la ubicación de las tuberías de agua salada y agua potable la cual concluye en lo siguiente:

El residente plantea la ubicación de la tubería de HDPE de 3" (agua salada) y la de HDPE de 1 1/2" (agua potable) en una misma zona estén sujetas por una misma abrazadera y que esto no genera adicional. Dicha abrazadera y accesorios plantea se de acero galvanizado.


OPINIÓN DEL ESPECIALISTA

El planteamiento del contratista se considera válido, siempre que se considere galvanizado en caliente a la abrazadera y todos los accesorios de sujeción y fijación.

- El planteamiento del contratista se considera válido, siempre que se considere galvanizado en caliente a la abrazadera y todos los accesorios de sujeción y fijación.


- Se recomienda alcanzar el presente informe al coordinador de obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA, para conocimiento y acciones correspondientes.

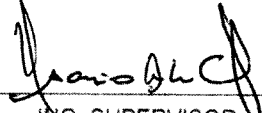
Por lo que sus respectivas consultas quedan absueltas.


Christian M. Trujillo
ING. SUPERVISOR
DIGENIPAA

ASIENTO N° 2397 Del Supervisor 15/08/2019
El contratista está dependiendo constancia de la absolución de consultas de parte de la Entidad, respecto a los diámetros de las tuberías de 3" para agua salada y 1 1/2" para agua potable, respecto a la forma de colocación y características de las abrazaderas:
- Estas deberán ser galvanizadas en caliente, así como todos los accesorios de sujeción y fijación.
En consecuencia, el contratista debe efectuar los trabajos en conformidad con lo indicado por el especialista.

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Trujillo
ING. RESIDENTE
DIGENIPAA


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

ASIENTO N° 2398 16.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor que se ha ingresado la Carta N° 095-2019-CSS/CO dando atención a la Carta de la Entidad N° 915-2019-RAD/PES/DIGENIPAD donde le comunicamos lo siguiente:

Ante estas observaciones planteadas por la entidad, referente al diámetro de la tubería comunicamos que estas ya fueron ejecutadas y que su nueva adecuación va a generar trabajos adicionales como la demolición de las estructuras donde están colocadas las tuberías para luego colocar el diámetro propuesto.

Por lo tanto se requiere que la entidad evalúe y nos alcance de manera formal mediante expediente la propuesta señalada de la adecuación de los nuevos diámetros de la tubería y cambio del calibre de los conductores proyectados desde la salida de los tableros hasta la llegada de los motores.

Informamos que estos trabajos fueron paralizados el día que se recibió la carta de la referencia de fecha 01/08/2019.

Por todo lo expuesto damos atención a su carta y en coordinación con la supervisión se dará inicio a los trabajos de levantamientos de observaciones que corresponda realizar y por otro lado la entidad deberá alcanzar lo solicitado en esta carta.

Christian M. Trujillo
INGENIERO CIVIL
C.P. N° 23105

ASIENTO N° 2399 Del Supervisor 16/08/2019

El contratista está haciendo referencia al diámetro de las tuberías y calibre de los conductores proyectados desde la salida de los tableros hasta la llegada a los motores.

Estos trabajos ya han sido rechazados por el contratista por supe-
rioridad de acuerdo a las especificaciones técnicas respectivas.
El hecho de que la Entidad, considere el cambio de diámetro de las tuberías, conllevará a tener que demoler y/o desactivar lo ejecutado por los cambios respectivos, lo que indudablemente constituirá un Adicional de Obra.

ING. RESIDENTE

Christian M. Trujillo
INGENIERO CIVIL
C.P. N° 23105

ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

PROYECTO DE OBRA

ASIENTO N: 3400 16.08.2019 DEZ RESIDENC DE OBRA.

Se comienza el Supervisor de obra, quite la imprimada en Carta N: 081-2019-CST/10 desde e fuera a la Carta de la entidad N: 029-2019. Remetes/Marcu/PA, donde le comunicaciones le siguiente:

Después de revisar el informe N: 048-2019-Remetes/Marcu/PA/3507 exist un incongruencia cuando se refiere a/l uso de postes de concreto a lo largo de toda el muelle como inditas en desmontes del Expediente Castibol, porque estos postes de concreto fueron dados en el presupuesto Decretive Vinculante N: 04 en la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N: 06 emitido con resolución N: 390-2016-Remetes/S donde este mismo considera postes metálicos en el ítem 03.01.02 Suministro e instalación de postes metálicos con espiro de 7 luminarias con 1 postol, por este ítem se debe de cumplir con el Suministro de Poste, Metálicos.

Además con el plame que forma parte del Expediente Adicional N: 06 16.06 Señala e/otamente "poste metálico", sin embargo no este el finido los diámetros del poste desde 5 cm a 10 cm en el más alto. La firma del jefe de obra por parte del contratista con fecha de 06/11/19 por el careto suminisde de los postes metálicos concordar con la especificación técnica de los postes 03.01.02 por que la observación en el informe no observar totalmente nuestra consulta. Resparte a los postes correspondiente a/l Cable de instalación a/l lado Sur de este como Señala la entidad.

Christian M. Yezo Inujillo
Ingeniero Civil
CIP N: 63105

ING. RESIDENTE
Christian M. Yezo Inujillo
Ingeniero Civil
CIP N: 63105

ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

ESPECTO "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

A LUERO N° 2401 Del Supervisor 16/08/2019

Por respecto a los postes de alumbrado en el muelle, existe oficialmente sus incongruencias, por cuanto dichos postes fueron "Declarados" en el Adicional Unilateral N° 04, por otros utilitarios finicos.

El contratista está proponiendo la fabricación de los postes metálicos finicos por diámetros de 6", 4" y 3", que cumplan con los parámetros de "postes finicos".

En consecuencia, se está transmitiendo a la Entidad la carta N° 086-2018/CSJ/CO en respuesta a la Carta de la Entidad N° 823-2019 - FVDEPES/DIGEPUPA.

Teniendo en cuenta estas consideraciones de carácter técnico y legal, la Entidad deberá pronunciarse acerca de estas modificaciones para que el contratista proceda a la fabricación e instalación de dichos postes.

ASISTENTE N° 2402 17.08.2019 DEZ RESIDENTE DE OBRA. *Janio Alca*

Se comienza el Supervisor de obra que a la fecha, la entidad no resuelve con la absolución de nuestra consulta respecto a/empalmamiento mínimo que debe tener el ramo del Cabezote y del Reforzamiento necesario entre los ejes 211 a/ 220 por lo que esta situación genera no poder operar con trabajos constructivos, mejorados por la demora en la absolución de nuestras consultas la cual permitiría construir en las posibles curvaturas, que debieron ser evaluadas de acuerdo a la programación Gantt vigente, y asimismo las modificaciones a esta cédula, siendo esta un caso de ampliación de plazo, por ello y la sanción por causas no atribuibles a/ Carbotista según el Artículo n° 200 del Reglamento de la ley de Carhotarices del Estado.

ING. INSPECTOR

ING. PRESIDENTE
Christina M. Nazari Trujillo
CIP N° 13105

ING. SUPERVISOR
Janio Alca

Carhotarices...


CUADERNO DE OBRA

SEGURIDAD

CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE TRANSFERENCIA DE ENERGIA PARA CONSUMO
 MUNICIPIO DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS SAN JOSE PROVINCIA
 ESTACION FERROVIARIA DE LANABAYQUE, REGION LANABAYQUE

VISUE ASIERTO N° 2402 17.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Por lo tanto, solicitamos la Aplicación de Plazo Maxio/ N°31 por 60 días calendario, ocasionado mediante Decreto Carta N° 087-2019-CSS Ico el Expediente de Exigencia de Ampliación de Plazo conforme a los artículos 196, 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EE y modificada por D.S. N° 138-2012-EE, caso así/cuantificamos y sustentamos el plazo solicitado denotado de noches extras o noche vespertina, cuyo caso/ se encuentran en Atrasos y/o penalizaciones por causas no atribuibles a/ Contratista solicitando dar el trámite respectivo ante la Ex. Hdad (sin penaliz de cierre).


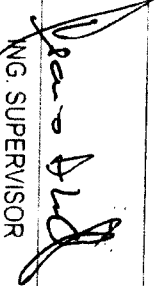

 Christian M. Mezo Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Decreto N° 2403 Dup Suprimen 12/08/2019.

En la fecha de Contratación está presentando solicitud de duplicación de Plazo N°231, por la razón de no poder realizar trabajos en el campo, al no contar con el especialista técnico de referencias estructurales en dicha obra.

Este personal está previsto en los Artículos 196, 200 y 201 del RICE por "atrasos y/o penalizaciones no atribuibles al contratista".

El hecho de no poder permitir con los trabajos, operan la mala crítica, lo que justifica la solicitud de prórroga en el plazo solicitado por el contratista. Se informará en la obra el contenido de la Carta N° 087-2019-CSS/100 y emitirá promesas emitidas dentro de los plazos y formalizadas indicados en el RICE

ING. INSPECTOR 
 PRESIDENTE 
 Christian M. Mezo Trujillo
 INGENIERO CIVIL CIP N° 63105
 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 66

MODALIDAD

PROYECTO
DESCRIPCIÓN
ECONOMÍA
REGISTRADA

ASIENTO Nº 2404 19/08/2019 DEL RESUMEN DE OBRAS.

Se solicita al Excmo. Sr. Csm, la autorización para el linchado y desmontado de Pilotes Verticales en el eje 211, correspondiente a los pilotes del primer eje del Codozo. Asimismo, se solicita la autorización para el traslado colocación de la viga prefabricada y vacíos de la viga vig-pilote en el mismo eje.

Christian A. Maza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

19/08/2019

Del Supervisor
Se autoriza al Contratista efectuar los trabajos de linchado y descalegado de pilotes verticales ubicados en el eje 211, que se van a poner al ser eje de la estructura del CODOZO.
Se autoriza así mismo la colocación de la viga prefabricada y parte vertical "in situ" en unión viga-pilote que permite la estructura en el mismo eje.
El Contratista deberá tomar las precauciones y responsabilidades adecuadas a fin de evitar accidentes.
Joni - JLC

ASIENTO Nº 2406 19.08.2019 DEL RESUMEN DE OBRA.

Se solicita al Excmo. Sr. Csm, la autorización para el linchado y desmontado de Pilotes Verticales en el eje 212, correspondientes a los pilotes del segundo eje del Codozo. Asimismo, se solicita la autorización para el traslado, colocación de la viga prefabricada y vacíos de la viga vig-pilote en el eje 212.

Christian A. Maza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

AG INSPECTOR

Christian A. Maza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

Joni - JLC
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 67

MODALIDAD

FECHA
OBRA
PROYECTO
PROGRAMA
ENTIDAD EJECUTORA

AÑO 2017 *Del Suplenor* 20/08/2019

Se entrega el puntado a ejecutar los trabajos solicitados a fin
punto anterior que poniente en

- Hicido y descargo de pillos vitales para puntado al
epi 112 y que se ubican en el 2º epi del caso 20
- Se entrega el puntado a ejecutar el trabajo y posesión de
la 1ª y 2ª trinchera, al que se indica el armado y concreto
que pertenencia para puntado el 1007 de la zona

Alfonso Alc

ASIENTO N° 2408 21.08.2019 DEL RESIDUO A-05103
Se recibe el Expediente de Obra, la constitución para el trabajo y observación de los trabajos,
preferenciales y vigas guarderas de donde extra los epi 211 y 212 del Anexo

Christian M. Meza Injilla
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

21/08/2019

AÑO 2017 *Del Suplenor*
Se entrega al Contratista realizar los trabajos que se describen
en el Anexo anterior.

de inicio al puntado que encontraron la obra en sus etapas
finales (CONSTR. CASO 20) se debe adoptar las medidas de seguridad
para el personal, que fuesen los equipos, de manera de no
sufrir ningún accidente hasta su terminación.

Alfonso Alc

ASIENTO N° 2410 22.08.2019 DEL RESIDUO DE OBRAS
Se recibe el Expediente de Obra, la constitución para el trabajo y observación
de los trabajos solicitados extra los epi 211-212, correspondientes a los puntos
del primer nivel del Anexo.

Christian M. Meza Injilla
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Alfonso Alc
ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Injilla
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CUADERNO DE OBRA

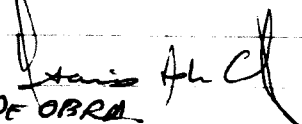
LOCALIDAD:

Aleugo N° 2411

Del Supervisor


26/08/2019

Los días 23 y 24-08; fueron declarados feriados a nivel nacional por lo que se otorgó "feriado" al personal a fin de que puedan visitar a sus familias y retornar el domingo en hrs. de la tarde.
 Sin embargo en horas de la mañana y parte del día (3.30 p.m) concluyeron los trabajos consignados en el punto anterior.



ASIENTO N° 2412 26.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Director de obra, la autorización para el laminado y descabezado de Pilotes Verticales en el eje 213, correspondiente a los pilotes del tercer eje del Coberto. Asimismo, se solicita la autorización para el traslado, colocación de la viga prefabricada y vaciado de la Unión Viga-pilote en el mismo eje.



Christian M. Mozo Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63103

Aleugo N° 2413

Del Supervisor

27/08/2019


Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el punto anterior.

Debe indicarse que el contratista se encuentra en el eje 213, en donde efectuara el laminado de los pilotes verticales en dicho eje. Se dejó constancia que la Jamba-baja se ubica entre los ejes 200-210 cuyo ancho promedio es de 2.50m.

Del eje 211 - al 200 el ancho del faldón es de 8.00 m.

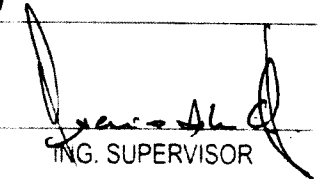
El contratista está a la espera de la evolución de la consulta "Reforzamiento de la Estructura del COBERTO"

ING. INSPECTOR



Christian M. Mozo Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63103

ING. SUPERVISOR



CUADERNO DE OBRA

Nº 69 097

MODALIDAD

FECHA
 PERÍODO
 ENTIDAD EJECUTORA

ASIENTO N° 2414 28.08.2019 DZ RESIDENC DE OBRA

Se solicita al Supervisor de obra, la actualización para el hastache y coberturas de losas Mercedes Prefabricados y Vigas Escaradas de Acero este es ejes 212 y 213 del Cabezó.


Christian M. Meza Injilto
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63163

Aumento N° 2415

Del Supervisor

28/08/2019

de entrega al Contratista por el real por los trabajos solicitados en el aumento anterior

de obra confirmada que el afirme a última Aplicación de Pago, esta se ha extendido hasta el 15/09/2019. Queda pendiente de última para última repasa a la mano a cumplir del CABEZÓ

ASIENTO N° 2416 31.08.2019 DZ RESIDENC DE OBRA

Se detallan los metros cuadrados con el Supervisor de obra, con el propósito a la Valmichele Carbochel N° 56 - Agosto 2019, solo para el trabajo de repaso este la actividad.

07.04.08 CABEZÓ

07.04.09 CABEZÓ

07.04.04 Nódulos Chudor IN.51to

07.04.04.01 Cemento en Nódulos Ft = 280 kg/cm²

0.00 m³

07.04.04.02 Escarado y Resacasados en Nódulos

0.00 m²

07.04.04.03 Acero de Refuerzo Ft = 4200 kg/cm²

0.00 kg

07.04.05 Juntas Largas horizontales y Transversales

07.04.05.01 Cemento en Vigas estándar Ft = 280 kg/cm²

0.00 m³

07.04.05.02 Escarado y Resacasados en Vigas estándar

0.00 m²

07.04.05.03 Acero de Refuerzo Ft = 4200 kg/cm²

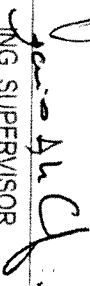
0.00 kg

07.04.08 Movimiento de Colocación e Hincado de Pilotes, Vigas y Losas Cabezó.

Carbón...

ING. INSPECTOR


Christian M. Meza Injilto
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63163


 ING. SUPERVISOR


CUADERNO DE OBRA

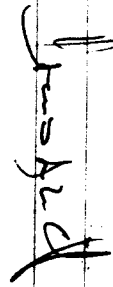
MODALIDAD

ESTADO EJECUTORA

Ubic. ASTERO N° 2416 31.08.2019 DEZ RESERVA DE OBRA.

07.04.08.01	Transporte de Asfalto	13.00 uvd
07.04.08.02	Transporte de Urea Trassurosl	02.00 uvd.
07.04.08.03	Transporte de los Almacena.	04.00 uvd.
07.04.08.04	Renta para Pilotes.	0.00 uvd.
07.04.08.05	Movimiento de Asfalto (Cand. Nev. y Pava. Nueva Villa)	0.00 uvd.
07.04.08.06	Retenciones de Asfalto	10.00 uvd.
07.04.08.07	Calentamiento de Urea Trassurosl	2.00 uvd.
07.04.08.08	Operación de los Almacena.	4.00 uvd.


 Christian M. Meza Inujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

Asesor N° 2417 del Deparmin 30/08/2012
 El contratista colí presentando los metrados de los partidas del presupuesto contratada, efectuados en el presente mes.
 El contratista por fundamentar que el Deparmin presentará la Urbanización como por diseño, a fin de hacer de fundamentos de la Entidad en las formalidades establecidas por el R.I.C.C



ASISTENTE N° 2418 31.08.2019 DEZ RESERVA DE OBRA.

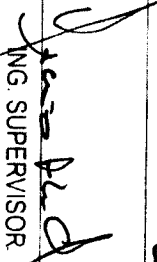
As Campesinista los Medanos Cantacablos del Anexo 2418 correspondiente a los Urea Trassurosl N° 58 Agosto 2019, efectuados a través de la Entidad.

07.04.08.01	OBRA EN OBRAS	
07.04.08.02	OBRA PROVISORIAS	
07.04.08.03	Marcha de Carra	1.00 uvd.

Carrión...

ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Inujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105


 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

ENTIDAD EJECUTORA

- Voz **AVISOS 2018** 31.08.2019 Acta RESUMIDA DE OBRA.

Se detallan los trabajos concluidos en el Expediente de obra, correspondientes a los trabajos en obra N.º 04 - Agosto 2019 del Alcantaral de obra N.º 01, radicados a través de la siguiente la actividad.

- 02 OBRAS EN MAR
- 02.01 ACUQUE DE ESPESOR $e = 950 \text{ m}$.
- 02.01.01 CANTONTE en Pilotes $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$ 0.72 m³
- 02.01.02 Aplicación de Ejercicio para uniones de canchales hecho en canchales 13.69 m²

Se detallan los trabajos concluidos en el Expediente de obra, correspondientes a la laboración de obra N.º 18 - Agosto 2019 del Alcantaral N.º 02, se detallan los trabajos en detalle de los trabajos a la actividad.

- 01 De los trabajos en Pilotes en Ruta 2016/14.
- 01.01 Obras en Mar.
- 01.01.01 Alcantarales de laboración e Hincados de Pilotes, Ujor y Canal Riego.
- 01.01.01 Rutas de fondeo de Pilotes para fondeo Lanchas. 13.00 m²
- 01.01.03 Hincado de Pilotes en Lado Canchales 18.00 m².

Se detallan los trabajos concluidos en el Expediente de obra, correspondientes a la laboración N.º 06 - Agosto 2019 del Alcantaral de obra N.º 03, se detallan los trabajos en detalle de los trabajos a la actividad.

- 01 Obras Terasas 10-22.9 KU
- 01.16 Puercos Eléctricos y Puercos de Suelo
- 01.16.01 Puercos Eléctricos y Puercos en Suelo 0.50 Tlb.

Christian M. Mezo Tujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 93105

Christian M. Fariña Bujallo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

CONSORCIO SAN JOSE

CARTA N°090 - 2019 - CSJ/CO

San José, 31 de Agosto del 2019

ATENCIÓN : **MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**
Ing. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
SUPERVISOR DE OBRA

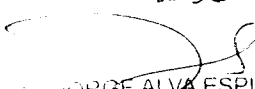
ASUNTO : **ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°06-ADICIONAL N°10**

REFERENCIA : **- CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA**
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Presente.-

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°06 del Adicional N°10 de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE**", así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°06 - Adicional N°10
- Valorización N°06 - Adicional N°10
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Copia de Resolución de Adicional N° 10
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Cuaderno de obra (copia)

RECIBIDO

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717
31-08-2019

Son 01 archivador original y 02 archivadores copia cada uno con folios
Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

Atentamente,

CONSORCIO SAN JOSE

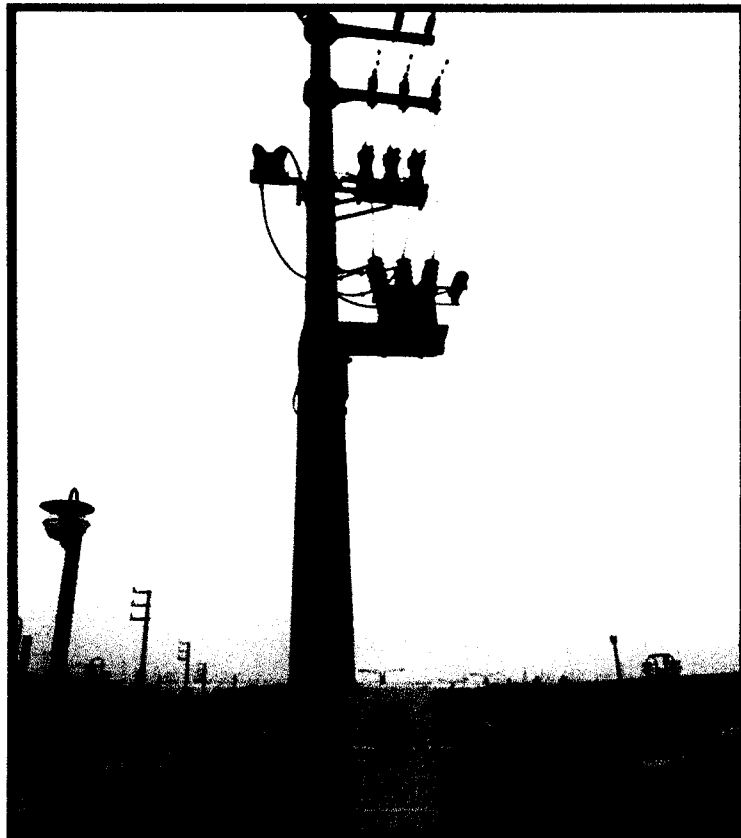

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

Av. Alameda del Corregidor N°414/Lima-Lima-La Molina
Teléf.: 349-3170

CONSORCIO SAN JOSE

VALORIZACIÓN N° 06 DEL ADICIONAL N° 10

CONSORCIO SAN JOSÉ



OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE”

LAMBAYEQUE – PERÚ

2019


Christiana Alicia Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Ficha Técnica

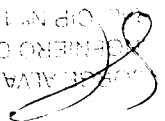



Christ. de Freitas Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

FICHA TÉCNICA

1. DATOS GENERALES

Obra	: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
Entidad a Convocante	: FONDEPES
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
Monto Referencial –Adicional N°10	: S/. 429,550.09 (Inc. IGV)
Monto Aprobado – Adicional N°10	: S/. 429,550.09 (Inc. IGV)
Aprobado con	: Resolución Jefatural N°025-2019 – FONDEPES /J de fecha (14/02/19)
Incidencia Porcentual Acumulada	: 12.93%
Fecha de Valor Referencial	: Diciembre 2018
Plazo de ejecución del adicional	: 75 días calendarios
Contratista Principal	: CONSORCIO SAN JOSE
Representante legal	: Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna
Licitación	: Adjudicación de Menor Cuantía N° 38- 2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.
Contrato	: CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA
Entrega de terreno	: 14 de Enero 2015
Inicio Contractual de obra	: 15 de Enero 2015
Inicio Real de obra	: 15 de Enero 2015
Ampliación de Plazo Acumulado	: 1587 Días calendarios
Nueva Fecha Contractual de obra	: 20 de Mayo del 2019
Entrega Adelanto Directo	: S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)
Residente de Obra	: Ing. Christian Martín Meza Trujillo CIP. 63105


 EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 Christian Martín Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Supervisor de Obra

: Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza CIP. 10717

2. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizaran los siguientes equipos:

01 Grúa S/ ruedas de 10tn

01 Retroexcavadora

02 Nivel de Ingeniero

02 Mira y Jalones

01 Teodolito

Herramientas manuales varias (lampas, picos, buggies).

2.1 RELACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

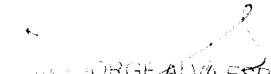
Durante la ejecución de la obra el personal que laborará es el siguiente:

2.1.1 Personal Profesional:


- | | |
|--------------------------------------|----------------------------------------|
| 01 Gerente de Proyecto | : Ing. Julio César Incio Carrillo |
| 01 Ing. Residente de Obra | : Ing. Christian Martín Meza Trujillo |
| 01 Administrador de Obra | : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez |
| 01 Asistente de Residente de Obra | : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza |
| 01 Especialista en Estructuras | : Ing. Romer Iván Lovon Dávila |
| 01 Esp. en Mecánica de Suelos | : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar |
| 01 Esp. en Seguridad de Obra | : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante |
| 01 Especialista en Sanitarias | : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo |
| 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones | : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles |

2.1.2 Personal técnico:

- | | |
|-----------------------|---------------------------------------|
| 01 Almacenero | : Sr. Rubio Flores, Julio |
| 04 Guardianes | : Sr. Rubio Huarcaya, Julio Cesar |
| | : Sr. José Neiro Lozano Carrasco |
| 01 Topógrafo | : Sr. Solar Huaroto Jerry |
| 01 Asistente Contable | : Srta. Jackeline Milagros Ramos Sosa |


INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA


Christian A. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

Región : Lambayeque
 Departamento : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.


3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°07

Monto	S/. 1'298,661.38
I.G.V. (18%)	S/. 233,759.05
Total	S/. 1'532,420.43

INGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

3.1.3 INICIO DE OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entrego expediente técnico con CARTA 008-2015-FOPNDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor


 Christiana Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.

5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.

6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.

7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.

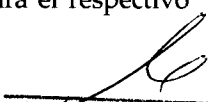
8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.

9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.

10.-Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 281-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 105-2019-FONDEPES/J aprobando y autorizando la ejecución del expediente técnico de la prestación adicional N° 13 por el monto de S/. 243,429.89 lo que representa un porcentaje individual equivalente a 0.75% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 14.59% del monto del contrato original.

11.-Se entregó al supervisor de obra la carta N°071-2019-CSJ/CO donde solicitamos la Ampliación de plazo N° 30 correspondiente a la aprobación y ejecución del adicional N° 13 cuantificado en 40 días calendarios derivados de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en la aprobación de la prestación Adicional N°13, aprobada con Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J, y cuyo plazo de ejecución inició el 13/07/2019 solicitando al Jefe de Supervisión dar el trámite respectivo ante la entidad de nuestra solicitud de ampliación de plazo N°30 por 40 días calendarios.

12.- Con carta N° 292-2019-FONDEPES/GG la entidad alcanza la Resolución de Gerencia General N° 130-2019-FONDEPES/GG de fecha 05.08.2019, documento que aprueba nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 30 por 20 días calendarios siendo la fecha final de ejecución el 21 de agosto del 2019 por lo que luego se presentara el respectivo calendario actualizado con las partidas involucradas.


Christian A. Alvarado Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

13.-Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 310-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 141-2019-FONDEPES/GG aprobando en parte nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 31 por el periodo de veinticinco (25) días calendarios, estableciéndose, en consecuencia, como fecha final de la ejecución de obra el 15 de setiembre de 2019 conforme a lo expuesto en el memorando n°4536-2019-FONDEPES/DIGENIPAA , el informe n°102-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR así como el informe n° 319-2019-FONDEPES/OGAJ.

3.1.4 SITUACIÓN ACTUAL:


Al mes de Agosto del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 97.01%, de las partidas ejecutadas del Adicional N° 10, contra un Avance Programado de Obra acumulado del 100.00 %, por lo tanto el Adicional N° 10 se encuentra atrasado de acuerdo al cronograma, sin embargo no requiere presentar un cronograma actualizado. Comunicamos que a la fecha ya se tiene la conformidad de obra por parte de ENSA, además la entidad no entrega los documentos a ENSA para la firma de contrato respectivo la cual es indispensable para la electrificación del DPA.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 06	97.01%	100.00 %

El avance mensual detallado es el siguiente:

VALORIZACION N° 06 - AGOSTO 2019 - ADICIONAL DE OBRA N° 10 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION			
OBRA	: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"		
ENTIDAD	: FONDEPES		
N°	DESCRIPCION	Unid.	Metrado
01	MEDIA TENSION 10-22.9KV		
01.16	PRUEBAS ELECTRICAS Y PRUEBAS DE SERVICIO		
01.16.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	glb	0.50

GEORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717


Christian Alvea Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al mes de Agosto del 2019, se está tramitando la Valorización N° 06 de los trabajos ejecutados Acumulado de 97.01% del Adicional N°10.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 06	Agosto del 2019	S/. 1,412.19
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 1,412.19

4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 06 Adicional N°10	Agosto del 2019	K = 0.00	S/. 0.00
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 0.00

4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)


El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 06	Agosto del 2019	S/. 254.19
TOTAL I.G.V.		S/. 254.19

INGENIERO ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
RUC CIP N° 10717

4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

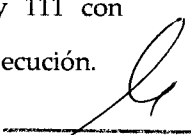
VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N° 06	Agosto 2019	S/. 1,666.38
TOTAL		S/. 1,666.38


Christian Javier Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

4. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.
7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-done se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.
8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.
9. Con carta N°049-2018-FONDEPES/SG de fecha 06/03/2018 la entidad nos comunica de la Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°07, adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de marzo del 2018, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°07.
10. Con carta N° 702-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-07 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 104 y 111 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717


Christian M. Mesa Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 06 Adicional de Obra N°10	Agosto- 2019
		Página: 8 de 12

11. Con carta s/n -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-08 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 112 y 119 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
12. Con carta 914 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-09 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 121 y 128 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
13. Con carta 1098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-10 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 129 y 135 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
14. Con carta -083-2018-CSJ/CO la contratista presenta al supervisor de obra la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 25 por 60 días calendarios para que lo trámite ante la entidad dentro de los plazos que estipula el RLCE.
15. Se recibió por parte de la entidad la carta N° 451-2018-FONDEPES/SG donde nos adjuntan la resolución de Secretaria General N° 225-2018-FONDEPES/SG donde nos aprueban parte de nuestra solicitud de ampliación de plazo por 30 días calendarios por causas no atribuibles al contratista siendo la nueva fecha contractual el día 03 de Enero del 2018.
16. Se recibió la carta N° 014-2018-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde nos aprueban el calendario actualizado correspondiente a la ampliación de plazo parcial N°25 siendo el nuevo plazo contractual el día 03/01/2019.
17. Se recibió la carta N° 135-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde nos aprueban el cambio de Ingeniero Residente de Obra, estableciéndose como el profesional propuesto al Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñones con CIP N° 66335.
18. Se recibió la carta N° 062-2019-FONDEPES/GG por parte de la entidad donde nos adjuntan la resolución de Gerencia General N° 026-2019-FONDEPES/GG el día 08/02/19 donde nos aprueban nuestra solicitud de ampliación de plazo por 102 días calendarios siendo la nueva fecha contractual el día 20 de mayo del 2019.
19. Se recibió por parte de la entidad la Carta N° 071-2019-FONDEPES/GG donde nos adjuntan la resolución N° 025-2019-FONDEPES/J en donde aprueban la prestación adicional N° 10 por el monto de S/. 429,550.09 y deductivo vinculante de S/. 186,912.30.
20. Se recibió por parte de la entidad la Carta N° 316-2019-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 13/03/2019 donde la entidad entregan los documentos necesarios para iniciar la ejecución de la prestación Adicional N° 10 correspondiente al Sistema de Utilización de Media Tensión 10-22.9 Kv para la electrificación del DPA San Jose – Lambayeque.

GEORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

21.- Se recibió la carta N° 179-2019 donde la entidad nos adjunta la resolución N° 066-2019-FONDEPES/J donde la entidad resuelve aprobar y autorizar la ejecución del expediente técnico N° 09 para la ejecución de las barandas metálicas por el monto de S/.787,405.98 (Setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cinco con 98/100 soles) y el deductivo vinculante N° 07 por el monto de S/.492,348.16 (Cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y ocho con 16/100 soles) señalando además que este adicional será causal de ampliación de plazo.

22.- Con carta N° 223-2019-FONDEPES/GG la entidad aprueba nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 29 por 72 días calendarios siendo la fecha final de ejecución el 1ero de Agosto del 2019 por lo que luego se presentara el respectivo calendario actualizado con las partidas involucradas.

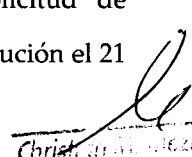
23.-Se recibió por parte de la supervisión la carta N° 090-SUPER-SJOSE-2019 donde adjuntan la carta N° 720-2019-FONDEPES/DIGENIPAA donde la entidad aprueba el calendario de avance de obra correspondiente a la ampliación de plazo N°29 siendo el plazo contractual el 1ero de Agosto del 2019.

24.-Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 281-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 105-2019-FONDEPES/J aprobando y autorizando la ejecución del expediente técnico de la prestación adicional N° 13 por el monto de S/. 243,429.89 lo que representa un porcentaje individual equivalente a 0.75% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 14.59% del monto del contrato original.

25.-Se entregó al supervisor de obra la carta N°071-2019-CSJ/CO donde solicitamos la Ampliación de plazo N° 30 correspondiente a la aprobación y ejecución del adicional N° 13 cuantificado en 40 días calendarios derivados de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en la aprobación de la prestación Adicional N°13, aprobada con Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J, y cuyo plazo de ejecución inició el 13/07/2019 solicitando al Jefe de Supervisión dar el trámite respectivo ante la entidad de nuestra solicitud de ampliación de plazo N°30 por 40 días calendarios.

26.- Con carta N° 292-2019-FONDEPES/GG la entidad alcanza la Resolución de Gerencia General N° 130-2019-FONDEPES/GG que aprueba en parte nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 30 por 20 días calendarios siendo la fecha final de ejecución el 21 de agosto del 2019.

INGENIERO ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717



Christiana Inés Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63195

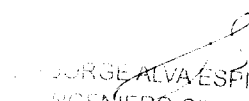
27.-Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 310-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 141-2019-FONDEPES/GG aprobando en parte nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 31 por el periodo de veinticinco (25) días calendarios, estableciéndose, en consecuencia, como fecha final de la ejecución de obra el 15 de setiembre de 2019 conforme a lo expuesto en el memorando n°4536-2019-FONDEPES/DIGENIPAA , el informe n°102-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR así como el informe n° 319-2019-FONDEPES/OGAJ.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES


Al mes de Agosto del 2019, se ha ejecutado un total acumulado del 97.01% del total del presupuesto Adicional N° 10 aprobado con Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J de fecha 14/02/2019 de Febrero del 2019 contra un Avance Programado de Obra del 100.00% Acumulada según su calendario vigente.

Además comunicamos que a la fecha ya se tiene la conformidad por parte de ENSA y la entidad no entrega los documentos a ENSA para la firma de contrato respectivo la cual es indispensable para la electrificación del DPA.


Christiana Alicia Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Memoria Descriptiva Valorizada


Christina Patricia Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 63195

**MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACIÓN N° 06 –
ADICIONAL N°10**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

**01.16 PRUEBAS ELÉCTRICAS Y PRUEBAS DE SERVICIO
01.16.01 PRUEBAS ELÉCTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO**

Descripción:

Esta partida se refiere a las pruebas eléctricas a considerar a la red de media tensión proyectado, antes de la puesta en servicio.

Siendo necesario contar con los siguientes equipos:

- Telurómetro
- Megómetro de 25 kV
- Otros

Todos los equipos de medición considerado para la presente obra, deberá contar con su respectivo certificado de calibración no mayor a 1 años.

Pruebas:

- Prueba de Continuidad y Resistencia Eléctricas.- Para esta prueba se pone en corto circuito las salidas de la red de la sub estación y después se prueba a cada uno de los terminales de la red su continuidad.

Las resistencias eléctricas de las tres fases de la línea no deberán diferir a más de 5% del valor de la resistencia según tabla especificada para el cable de energía

- Prueba de Aislamiento.- Se deberá realizar la medición del aislamiento de la línea de red primaria subterránea y el aislamiento del transformador, utilizando un megometro de 25,000V.


El nivel de aislamiento de la Línea subterránea y el transformador deberá estar de acuerdo a lo especificado en el Código Nacional de Electricidad.

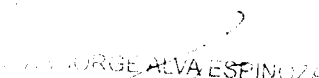
Según la Norma R.D. N° 018-2002-EM/DGE. Los valores mínimos de resistencia de aislamiento que deben obtenerse son los siguientes:

	Condiciones normales	Aérea	Subterránea
• Entre fases		100 Megohmios	50 Megohmios
• Entre fase y tierra		50 Megohmios	20 Megohmios
	Condiciones húmedas	Aérea	Subterránea
• Entre fases		50 Megohmios	50 Megohmios
• Entre fase y tierra		20 Megohmios	20 Megohmios

- Pruebas de Puesta a Tierra.- El contratista efectuará mediciones para verificar que se cumple con los niveles de resistividad adecuados según el CNE.

P MT 25


Christian Inés Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 06 Adicional de Obra N°10	Agosto- 2019
		Página: 12 de 12

P BT 15

P Med. 05

Se comprobará la resistencia del sistema y si este fuera superior a los 25 Ohmios, se aumentará el número de dispersores hasta lograr un valor menor al indicado.

Para la puesta a tierra del medidor, se establecerá un valor menor a 5 ohmios

- Pruebas de Tensión.- Después de haber realizado las pruebas anteriores se aplicará la tensión nominal a toda la red durante 72 horas consecutivas, y si no se detecta ninguna situación anormal se puede poner en funcionamiento todo el sistema.


Se deberá verificar:

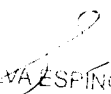
- Encendido de equipos
- Tensión y Secuencia de Fases

- Determinación de la Secuencia de Fases.


El contratista deberá efectuar mediciones para demostrar que la posición relativa de los conductores de cada fase corresponde a lo descrito.

- Protocolos de Pruebas.- Los equipos electromecánicos y electrónicos suministrados por el propietario, deberán contar con los protocolos de pruebas emitidos por el fabricante y asimismo deberán cumplir con las especificaciones técnicas de las normas establecidas por el Concesionario ELECTRONOROESTE SA y otras emitidas por empresas especializadas que emitan certificados de laboratorio como del Servicio Nacional de Metrología INDECOPI.


 Christian E. Valle Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

Resumen de Valorización N°06– Adicional N°10


Christian A. Muñoz Frassin
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 06 DEL ADICIONAL N° 10
AL MES DE AGOSTO 2019**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°10

PROPIETARIO: FONDEPES
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE
 SUPERVISIÓN: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 ING. RESIDENTE: ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 G. SUPERVISOR: ING ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 FECHA PPTO. BASE : DICIEMBRE 2018

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 364,025.50
 MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 429,550.09

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	364,025.50					
VALORIZACION CONTRACTUAL		351,724.53	1,412.19	353,136.72	97.01%	2.99%
	Avanc. Fisico	96.62%	2.92%	97.01%		
	Avanc. Program.	100.00%	0.00%	100.00%		
REAJUSTES		-	-	-		
VALORIZACION BRUTA		351,724.53	1,412.19	353,136.72		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA		13,605.51	0.00	13,605.51		
VALORIZACION NETA		338,119.02	1,412.19	339,531.21		
I.G.V. (18%)	65,524.59	60,861.42	254.19	61,115.62		
TOTALES	429,550.09	398,980.44	1,666.38	400,646.83	97.01%	2.99%

ING. JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63195

CONSORCIO SAN JOSE

VALORIZACION N°06 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 10 - AGOSTO 2019

RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ENTIDAD EJECUTORA : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
SUPERVISIÓN : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
INGENIERO SUPERVISOR : ING ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNTARIOS

RESUMEN DE VALORIZACIÓN DEL MES DE AGOSTO DEL 2019

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
RESUMEN DE SUBTOTALES	
ADICIONAL DE OBRA N°10	1,412.19
SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL	1,412.19
FACTOR RELACION 1.000	1,412.19
SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL	S/. 1,412.19
RESUMEN DE REAJUSTES	
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - JULIO 2019)	
ADICIONAL DE OBRA N°10 Kr = 0.000	
REINTEGRO	0.00
DEDUCCIONES:	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
DEDUCCION	0.00
VALORIZACION BRUTA (V.B.)	S/. 1,412.19
AMORTIZACIONES	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	0.00
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
TOTAL	0.00
VALORIZACION NETA (V.N.)	S/. 1,412.19
MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA	
IGV 18%(VN)	254.19
TOTAL VN + IGV	S/. 1,666.38



 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717


 Christian Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63123

Valorización

N°06 –

Adicional N°10



Christiana María Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSE

RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°06 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 10 - AGOSTO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
FECHA : JULIO DEL 2019

		Supervisor	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza	
		Residente	Ing. Christian Meza Trujillo	
Fecha-Inicio de Obra	15-feb-19	SEGÚN COSTO DIRECTO		
Plazo de Ejecución	168 Días C.	Monto Valorizado del Mes :	S/. 1,412.19	0.39%
Fecha-termino de Obra	01-ago-19	Monto Valorizado Acumulado :	S/. 353,136.73	97.01%
Modalidad de Ejecución	Precios Unitarios	Monto-Saldo por Valorizar :	S/. 10,888.75	2.99%

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

N°	DESCRIPCION	PARCIAL S/.	ACUMULADO ANTERIOR		AVANCES ACTUAL		ACUMULADO		SALDO					
			%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado			
10	ADICIONAL N°10	364,025.50	96.62%		351,724.53	0.39%		1,412.19	97.01%		353,136.72	2.99%		10,888.78
TOTAL SIN IGV (S/.)		364,025.50			351,724.53			1,412.19			353,136.72			10,888.78

Christian Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Isaias Jorge Alva Espinoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10747

VALORIZACION DE OBRA N° 06 - AGOSTO 2019 (FORMULA 09 - INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION)

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 FECHA : AGOSTO 2019

Monto Base	S/. 429,550.09
Monto Contratado	S/. 429,550.09
Fecha Inicio Obra	15-feb-19
Plazo de Ejecución	188 Días C.
Fecha Final Obra	21-ago-19
Mod. de Ejecución	Precios Unitarios

Residente	Ing. Christian Meza Trujillo		
Supervisor	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza		
SEGÚN COSTO DIRECTO			
Monto Valorizado del Mes	:	S/. 1,214.79	0.39%
Monto Valorizado Acumulado	:	S/. 303,773.52	97.01%
Monto-Saldo por Valorizar	:	S/. 9,366.68	2.99%

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES						SALDO					
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO					
						%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.			
01	MEDIA TENSION 10-22.9KV																
01.01	OBRAS PRELIMINARES																
01.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	est	1.00	15000	15,000.00	100%	1.00	15000.00	0%	0.00	0.00	100%	1.00	15,000.00	0%	0.00	0.00
01.02	PUNTO DE DISEÑO																
01.02.01	ACONDICIONAMIENTO DE PUNTO DE DISEÑO (E-PD)	und	1.00	684.61	684.61	100%	1.00	684.61	0%	0.00	0.00	100%	1.00	684.61	0%	0.00	0.00
01.03	PUNTO DE PROTECCION HOMOPOLAR (E-PD)																
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A.C Y ACCESORIOS, COMPONENTES Y FERRETERIA ELECTRICA	und	1.00	2039.75	2,039.75	100%	1.00	2039.75	0%	0.00	0.00	100%	1.00	2,039.75	0%	0.00	0.00
01.03.02	ESTRUCTURA DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION (E-PMI) INCLUYE ACCESORIOS, COMPONENTES Y FERRETERIA ELECTRICA	und	1.00	3869.85	3,869.85	100%	1.00	3869.85	0%	0.00	0.00	100%	1.00	3,869.85	0%	0.00	0.00
01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SECCIONADORES TIPO CUCHILLA 38KV 630A 170 KV.BIL	und	1.00	1146.61	1,146.61	100%	1.00	1146.61	0%	0.00	0.00	100%	1.00	1,146.61	0%	0.00	0.00
01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECONECTOR TRIFASICO 27KV, 630A, 12.5KA, 150KV BIL INCLUYE TABLERO DE CONTROL	und	1.00	50189.28	50,189.28	100%	1.00	50189.28	0%	0.00	0.00	100%	1.00	50,189.28	0%	0.00	0.00
01.03.05	SUMINISTRO MONOFASICO PARA TABLERO DE CONTROL DE RECLOSER	und	1.00	866.70	866.70	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	100%	1.00	866.70
01.04	PUNTO DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION																
01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-PMI)	und	1.00	1943.29	1,943.29	100%	1.00	1943.29	0%	0.00	0.00	100%	1.00	1,943.29	0%	0.00	0.00
01.04.02	ESTRUCTURA DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION (E-PMI) INCLUYE COMPONENTES Y FERRETERIA ELECTRICA	und	1.00	2250.14	2,250.14	100%	1.00	2250.14	0%	0.00	0.00	100%	1.00	2,250.14	0%	0.00	0.00
01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SECCIONADORES TIPO CUT-OUT, 38 KV, 100A, 170 KV.BIL, INC EXTENSOR DE LINEA DE FUGA	und	1.00	1923.04	1,923.04	100%	1.00	1923.04	0%	0.00	0.00	100%	1.00	1,923.04	0%	0.00	0.00
01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMIX 3X50VA TENSION 3X30VA CORRIENTE 10-22.9/0.40-0.23KV Dyn5-Yyn6	und	1.00	9679.40	9,679.40	100%	1.00	9679.40	0%	0.00	0.00	100%	1.00	9,679.40	0%	0.00	0.00
01.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE ENERGIA MULTIFUNCION, INC MURETE CAJA PORTAMEDIDOR Y CABLE	und	1.00	3857.58	3,857.58	100%	1.00	3857.58	0%	0.00	0.00	100%	1.00	3,857.58	0%	0.00	0.00
01.05	ESTRUCTURA DE PUNTO DE ALINEAMIENTO (E-03)																
01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/300 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-03)	und	5.00	2002.81	10,014.05	100%	5.00	10014.05	0%	0.00	0.00	100%	5.00	10,014.05	0%	0.00	0.00
01.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-03)	und	2.00	2949.82	5,899.64	100%	2.00	5899.64	0%	0.00	0.00	100%	2.00	5,899.64	0%	0.00	0.00
01.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-03)	und	7.00	1148.98	8,042.86	100%	7.00	8042.86	0%	0.00	0.00	100%	7.00	8,042.86	0%	0.00	0.00
01.06	ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E-12)																
01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-12)	und	1.00	2011.68	2,011.68	100%	1.00	2011.68	0%	0.00	0.00	100%	1.00	2,011.68	0%	0.00	0.00
01.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-12)	und	1.00	967.51	967.51	100%	1.00	967.51	0%	0.00	0.00	100%	1.00	967.51	0%	0.00	0.00
01.07	ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E-25)																
01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C (E-25)	und	1.00	1774.60	1,774.60	100%	1.00	1774.60	0%	0.00	0.00	100%	1.00	1,774.60	0%	0.00	0.00

INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10741
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Nº	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES											SALDO		
		Und.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO			%	Metrado	Valorizado S/.		
						%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.					
01	MEDIA TENSION 10-22.9KV																		
01.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-25)	und	1.00	921.59	921.59	100%	1.00	921.59	0%		0.00	100%	1.00	921.59	0%	0.00	0.00		
01.08	ESTRUCTURA DE FN DE LINEA CON BAJADA SUBTERRANEA (E-33)																		
01.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-33)	und	2.00	2020.19	4,040.38	100%	2.00	4040.38	0%		0.00	100%	2.00	4,040.38	0%	0.00	0.00		
01.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-33)	und	1.00	2752.39	2,752.39	100%	1.00	2752.39	0%		0.00	100%	1.00	2,752.39	0%	0.00	0.00		
01.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-33)	und	3.00	841.17	2,523.51	100%	3.00	2523.51	0%	0.00	0.00	100%	3.00	2,523.51	0%	0.00	0.00		
01.09	ESTRUCTURA DE ANCLAJE CON DERIVACION (E-38)																		
01.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-38)	und	7.00	2022.39	14,156.73	100%	7.00	14156.73	0%		0.00	100%	7.00	14,156.73	0%	0.00	0.00		
01.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-38)	und	1.00	2752.39	2,752.39	100%	1.00	2752.39	0%		0.00	100%	1.00	2,752.39	0%	0.00	0.00		
01.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-38)	und	8.00	1400.01	11,200.08	100%	8.00	11200.08	0%		0.00	100%	8.00	11,200.08	0%	0.00	0.00		
01.10	SUBESTACION ELECTRICA 400KVA EN 10-22.9/380-220V																		
01.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-SAB)	und	1.00	3867.64	3,867.64	100%	1.00	3867.64	0%		0.00	100%	1.00	3,867.64	0%	0.00	0.00		
01.10.02	ARMADO SUB ESTACION AEREA BIPOSTE (E-SAB) 400 KVA INCLUYE ACCESORIOS COMPONENTES Y FERRETERIA ELECTRICA	und	1.00	2934.81	2,934.81	100%	1.00	2934.81	0%		0.00	100%	1.00	2,934.81	0%	0.00	0.00		
01.10.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SECCIONADORES TIPO CUT-OUT, 38 KV, 100A, 170 KVBIL, INC EXTENSOR DE LINEA DE FUGA	und	1.00	1921.84	1,921.84	100%	1.00	1921.84	0%	0.00	0.00	100%	1.00	1,921.84	0%	0.00	0.00		
01.10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION 400KVA, 3Ø, 10-22.9/0.40-0.23KV Dyn5 Yyn6	und	1.00	29493.42	29,493.42	100%	1.00	29493.42	0%	0.00	0.00	100%	1.00	29,493.42	0%	0.00	0.00		
01.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO PRINCIPAL 400KVA/380-220V	und	1.00	2788.03	2,788.03	100%	1.00	2788.03	0%	0.00	0.00	100%	1.00	2,788.03	0%	0.00	0.00		
01.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDAS																		
01.11.01	EXCAVACION Y RELLENO DE HOYOS (1.00X1.00X2.20M) PARA RETENIDAS	und	13.00	144.74	1,881.62	100%	13.00	1881.62	0%		0.00	100%	13.00	1,881.62	0%	0.00	0.00		
01.11.02	RETENIDA SIMPLE PARA POSTE DE 13m	und	3.00	484.35	1,453.05	100%	3.00	1453.05	0%		0.00	100%	3.00	1,453.05	0%	0.00	0.00		
01.11.03	RETENIDA CONTRAPUNTA PARA POSTE DE 13m	und	8.00	548.5	4,388.00	100%	8.00	4388.00	0%		0.00	100%	8.00	4,388.00	0%	0.00	0.00		
01.11.04	RETENIDA CONTRAPUNTA PARA POSTE DE 15m	und	2.00	548.5	1,097.00	100%	2.00	1097.00	0%		0.00	100%	2.00	1,097.00	0%	0.00	0.00		
01.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZOS DE PUESTA A TIERRA																		
01.12.01	PUESTA A TIERRA PARA MT (TRANSMISION MT)	und	20.00	983.94	19,678.80	100%	20.00	19678.80	0%		0.00	100%	20.00	19,678.80	0%	0.00	0.00		
01.12.02	PUESTA A TIERRA PARA EQUIPOS MT/BT	und	7.00	1211.71	8,481.97	100%	7.00	8481.97	0%		0.00	100%	7.00	8,481.97	0%	0.00	0.00		
01.12.03	PUESTA A TIERRA PARA MEDIDOR ELECTRONICO INC. EXCAVACION E INSTALACION	und	1.00	1259.71	1,259.71	100%	1.00	1259.71	0%		0.00	100%	1.00	1,259.71	0%	0.00	0.00		
01.13	HABILITACION PARA RED SUBTERRANEA																		
01.13.01	CORTE ROTURA Y REPARACION DE PISTA DE ASFALTO	m	35.16	89.56	3,148.93	100%	35.16	3148.93	0%		0.00	100%	35.16	3,148.93	0%	0.00	0.00		
01.13.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA LINEA SUBTERRANEA (0.60X1.10M)	m	49.27	42.83	2,100.38	100%	49.27	2100.38	0%		0.00	100%	49.27	2,100.38	0%	0.00	0.00		
01.13.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO DE 4 VIAS (INCLUYE SOLADO)	m	48.00	57.83	2,766.24	100%	48.00	2766.24	0%		0.00	100%	48.00	2,766.24	0%	0.00	0.00		
01.13.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	m	49.27	24.79	1,221.40	100%	49.27	1221.40	0%		0.00	100%	49.27	1,221.40	0%	0.00	0.00		
01.13.05	BUZON DE CONCRETO (1.00X1.00X1.50 LXAXH) PARA RED DE MEDIA TENSION	und	1.00	1241.5	1,241.50	100%	1.00	1241.50	0%		0.00	100%	1.00	1,241.50	0%	0.00	0.00		
01.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES																		
01.14.01	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO ENGRASADO DE 50 mm2	m	2736.91	5.68	15,545.65	100%	2,736.91	15545.65	0%	0.00	0.00	100%	2736.91	15,545.65	0%	0.00	0.00		
01.14.02	CONDUCTOR N2SXV 50mm2 18/30KV	m	333.48	49.5	16,507.26	100%	333.48	16507.26	0%	0.00	0.00	100%	333.48	16,507.26	0%	0.00	0.00		
01.14.03	TERMINAL TERMOCONTRAIBLE TIPO EXTERIOR P/CONDUCTOR DE 50 mm2-25kv	kit	4.00	598.74	2,394.96	100%	4.00	2394.96	0%	0.00	0.00	100%	4.00	2,394.96	0%	0.00	0.00		
01.14.04	CONDUCTOR 300mm NXOXH 0.6/1 KV	m	7.00	622.61	4,358.27	100%	7.00	4358.27	0%	0.00	0.00	100%	7.00	4,358.27	0%	0.00	0.00		
01.15	SEÑALIZACIONES																		
01.15.01	SEÑALIZACION DE PUESTA A TIERRA	und	28.00	27.96	782.88	100%	28.00	782.88	0%	0.00	0.00	100%	28.00	782.88	0%	0.00	0.00		
01.15.02	SEÑALIZACION DE BASE DE POSTE	und	24.00	38.72	929.28	100%	24.00	929.28	0%	0.00	0.00	100%	24.00	929.28	0%	0.00	0.00		
01.15.03	SEÑALIZACION DE RIESGO ELECTRICO POR POSTE	und	24.00	28.42	682.08	100%	24.00	682.08	0%	0.00	0.00	100%	24.00	682.08	0%	0.00	0.00		
01.16	PRUEBAS ELECTRICAS Y PRUEBAS DE SERVICIO																		
01.16.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	gb	1.00	2429.58	2,429.58	50%	0.50	1214.79	50%	0.50	1,214.79	100%	1.00	2,429.58	0%	0.00	0.00		
01.16.02	ESTUDIO Y PROGRAMACION DE COORDINACION DE PROTECCIONES PARA RELÉ DE RECLOSER	gb	1.00	5000	5,000.00	100%	1.00	5000.00	0%	0.00	0.00	100%	1.00	5,000.00	0%	0.00	0.00		

INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 10717
 JOSÉ ALVA ESPINOZA
 CIP Nº 53005

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES									SALDO			
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO			%	Metrado	Valorizado S/.	
						%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.				
01	MEDIA TENSION 10-22.9KV																	
01.16.03	COSTO DE CONEXION Y ENERGIZACION DE LA RED	gb	1.00	8500	8,500.00	0%	0.00	0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	1.00	8,500.00	
01.16.04	EXPEDIENTE DE REPLANTEO DE OBRA	gb	1.00	2500	2,500.00	100%	1.00	2,500.00	0%	0.00	0.00	100%	1.00	2,500.00	0%	0.00	0.00	
01.17	EQUIPOS DE PROTECCION Y MANIOBRAS																	
01.17.01	EQUIPOS DE PROTECCION Y MANIOBRAS	gb	1.00	3278.25	3,278.25	100%	1.00	3,278.25	0%	0.00	0.00	100%	1.00	3,278.25	0%	0.00	0.00	
COSTO DIRECTO TOTAL					313,140.21			302,558.74			1,214.79			303,773.52			9,366.68	
GASTOS GENERALES (8.25 %)					25,834.07			24,961.10			100.22			25,061.32			772.75	
UTILIDAD (8.00 %)					25,051.22			24,204.71			97.18			24,301.89			749.32	
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					364,025.50			351,724.55			1,412.19			353,136.73			10,888.75	
I.G.V. (18.0 %)					65,524.59			63,310.42			254.19			63,564.61			1,959.98	
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO					429,550.09			415,034.97			1,666.38			416,701.34			12,848.73	
VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)					364,025.50			351,724.55			1,412.19			353,136.73			10,888.75	
I.G.V. (18.0 %)					65,524.59			63,310.42			254.19			63,564.61			1,959.98	
VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)					429,550.09			415,034.97			1,666.38			416,701.34			12,848.73	

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

Cristina Alvarado Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63195

CONSORCIO SAN JOSE

108

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VAL / C$$

DONDE:

AMORT : Amortización por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO : 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO : 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO : 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortización A x VAL / C e = a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g = f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 1	ENERO	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL Nº 2	FEBRERO	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL Nº 3	MARZO	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL Nº 4	ABRIL	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL Nº 5	MAYO	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL Nº 6	JUNIO	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL Nº 7	JULIO	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL Nº 8	AGOSTO	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL Nº 9	SEPTIEMBRE	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.25
VAL Nº 10	OCTUBRE	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL Nº 11	NOVIEMBRE	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL Nº 12	DICIEMBRE	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL Nº 13	ENERO	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL Nº 14	FEBRERO	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22
VAL Nº 15	MARZO	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL Nº 16	ABRIL	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL Nº 17	MAYO	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL Nº 18	JUNIO	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL Nº 19	JULIO	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL Nº 20	AGOSTO	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL Nº 21	SEPTIEMBRE	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 02	ABRIL	380,705.19	5,501,293.26		190,352.60	5,501,293.26	1,964,656.04
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 04	JULIO	423,756.53	5,501,293.26		211,878.27	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL Nº 22	OCTUBRE	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 23	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 24	DICIEMBRE	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 05	DICIEMBRE	148,551.83	5,501,293.26		74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº 04	ENERO	35,933.20	5,501,293.26		35,933.20	5,501,293.26	1,625,772.99
VAL Nº 25	ENERO	106,056.42	5,501,293.26	20.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,519,716.57

INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 10717

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63195

CONSORCIO SAN JOSE

107

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion N°	Mes	Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
VAL N° 01 - ADICIONAL N°06	ENERO	886,768.10	5,501,293.26		886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL N° 26	FEBRERO	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70
VAL N° 02 - ADICIONAL N°06	FEBRERO	17,601.86	5,501,293.26		17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 27	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 28	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 29	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 30	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 31	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 32	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 33	SEPTIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 34	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 35	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 36	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 37	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 38	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 01 - ADICIONAL N°08	MARZO	569,308.78	5,501,293.26	20.00%	113,861.76	5,501,293.26	499,176.08
VAL N° 39	MARZO	1,487.48	5,501,293.26	20.00%	297.50	5,501,293.26	498,878.58
VAL N° 01 - ADICIONAL N°07	MARZO	46,702.28	5,501,293.26	20.00%	9,340.46	5,501,293.26	489,538.12
VAL N° 02 - ADICIONAL N°07	ABRIL	12,810.45	5,501,293.26	20.00%	2,562.09	5,501,293.26	486,976.03
VAL N° 02 - ADICIONAL N°08	ABRIL	121,994.74	5,501,293.26	20.00%	24,398.95	5,501,293.26	462,577.08
VAL N°40	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 - ADICIONAL N°07	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 - ADICIONAL N°08	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08

ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Christian Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSE

136

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = AxVAL/C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

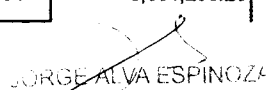
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

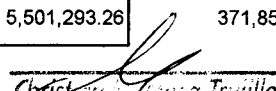
PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº41	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº 42	JUNIO	27,517.58	5,501,293.26	20.00%	5,503.52	5,501,293.26	457,073.56
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	457,073.56
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº07	JUNIO	50,282.27	5,501,293.26	20.00%	10,056.45	5,501,293.26	447,017.11
VAL Nº 43	JULIO	15,893.61	5,501,293.26	20.00%	3,178.72	5,501,293.26	443,838.39
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº08	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	443,838.39
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº07	JULIO	41,140.04	5,501,293.26	20.00%	8,228.01	5,501,293.26	435,610.38
VAL Nº 44	AGOSTO	16,519.87	5,501,293.26	20.00%	3,303.97	5,501,293.26	432,306.41
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº08	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	432,306.41
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº07	AGOSTO	63,995.61	5,501,293.26	20.00%	12,799.12	5,501,293.26	419,507.29
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº08	SETIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	419,507.29
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº07	SETIEMBRE	64,373.77	5,501,293.26	20.00%	12,874.75	5,501,293.26	406,632.54
VAL Nº 45	SETIEMBRE	23,972.12	5,501,293.26	20.00%	4,794.42	5,501,293.26	401,838.12
VAL Nº 08 - ADICIONAL Nº08	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	401,838.12
VAL Nº 08 - ADICIONAL Nº07	OCTUBRE	46,904.74	5,501,293.26	20.00%	9,380.95	5,501,293.26	392,457.17
VAL Nº 46	OCTUBRE	14,412.14	5,501,293.26	20.00%	2,882.43	5,501,293.26	389,574.74
VAL Nº 09 - ADICIONAL Nº08	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	389,574.74
VAL Nº 09 - ADICIONAL Nº07	NOVIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	371,855.17


 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP Nº 10717


 Christian Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

CONSORCIO SAN JOSE

105

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº 47	NOVIEMBRE	51,039.97	5,501,293.26	20.00%	10,207.99	5,501,293.26	361,647.18
VAL Nº 10 - ADICIONAL Nº08	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	361,647.18
VAL Nº 10 - ADICIONAL Nº07	DICIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	343,927.61
VAL Nº 48	DICIEMBRE	35,710.99	5,501,293.26	20.00%	7,142.20	5,501,293.26	336,785.41
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº07	ENERO	104,232.76	5,501,293.26	20.00%	20,846.55	5,501,293.26	315,938.86
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº08	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	315,938.86
VAL Nº 49	ENERO	164,208.84	5,501,293.26	20.00%	32,841.77	5,501,293.26	283,097.09
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº11	ENERO	327,525.81	5,501,293.26	20.00%	65,505.16	5,501,293.26	217,591.93
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº12	ENERO	219,831.21	5,501,293.26	20.00%	43,966.24	5,501,293.26	173,625.69
VAL Nº 12 - ADICIONAL Nº07	FEBRERO	93,809.48	5,501,293.26	20.00%	18,761.90	5,501,293.26	154,863.79
VAL Nº 12 - ADICIONAL Nº08	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	154,863.79
VAL Nº 50	FEBRERO	103,918.49	5,501,293.26	20.00%	20,783.70	5,501,293.26	134,080.09
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº11	FEBRERO	21,396.82	5,501,293.26	20.00%	4,279.36	5,501,293.26	129,800.73
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº12	FEBRERO	87,768.74	5,501,293.26	20.00%	17,553.75	5,501,293.26	112,246.98
VAL Nº 13 - ADICIONAL Nº07	MARZO	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	94,527.41
VAL Nº 13 - ADICIONAL Nº08	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	94,527.41

ING. JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10711

Christian Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

CONSORCIO SAN JOSE

104

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº 51	MARZO	115,453.77	5,501,293.26	20.00%	23,090.75	5,501,293.26	71,436.66
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº11	MARZO	18,843.20	5,501,293.26	20.00%	3,768.64	5,501,293.26	67,668.02
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº12	MARZO	82,403.72	5,501,293.26	20.00%	16,480.74	5,501,293.26	51,187.28
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº10	MARZO	68,027.56	5,501,293.26	20.00%	13,605.51	5,501,293.26	37,581.77
VAL Nº 14 - ADICIONAL Nº07	ABRIL	109,444.40	5,501,293.26	14.63%	16,015.73	5,501,293.26	21,566.04
VAL Nº 14 - ADICIONAL Nº08	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	21,566.04
VAL Nº 52	ABRIL	60,457.87	5,501,293.26	20.00%	12,091.57	5,501,293.26	9,474.47
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº11	ABRIL	20,547.19	5,501,293.26	20.00%	4,109.44	5,501,293.26	5,365.03
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº12	ABRIL	26,825.17	5,501,293.26	20.00%	5,365.03	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº10	ABRIL	179,957.01	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 15 - ADICIONAL Nº07	MAYO	72,962.93	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 15 - ADICIONAL Nº08	MAYO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 53	MAYO	58,631.21	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº11	MAYO	15,289.98	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº12	MAYO	19,089.93	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº10	MAYO	91,703.53	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº09	MAYO	200,187.96	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00

ING. JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

Christian Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63195

CONSORCIO SAN JOSE

123

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VAL / C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV


SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

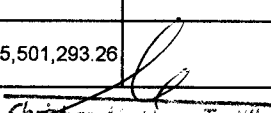
PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº 16 - ADICIONAL Nº07	JUNIO	31,269.83	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 16 - ADICIONAL Nº08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 54	JUNIO	8,189.47	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº11	JUNIO	11,076.32	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº12	JUNIO	15,150.68	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº10	JUNIO	10,624.24	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 02- ADICIONAL Nº09	JUNIO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 17 - ADICIONAL Nº07	JULIO	13,434.21	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 17 - ADICIONAL Nº08	JULIO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 55	JULIO	191,239.14	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº11	JULIO	2,405.23	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº12	JULIO	132,838.15	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº10	JULIO	1,412.19	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 03- ADICIONAL Nº09	JULIO	202,339.90	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00


 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 No. CIP Nº 10710


 Christian Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63195

CONSORCIO SAN JOSE

132

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VAL / C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

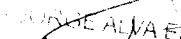
PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%


ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº 01-ADICIONAL Nº13	JULIO	206,296.52	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 03-ADICIONAL Nº04	JULIO	25,554.71	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 18 -ADICIONAL Nº07	AGOSTO	33,875.64	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 18 -ADICIONAL Nº08	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 56	AGOSTO	29,228.61	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 06 -ADICIONAL Nº10	AGOSTO	1,412.19	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 04-ADICIONAL Nº09	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 04-ADICIONAL Nº04	AGOSTO	914.24	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
SUBTOTAL		23,475,957.07		SUB TOTAL	5,501,293.26		
		IGV 4,225,672.27			IGV 990,232.79		
		27,701,629.34			6,491,526.05		

AMORTIZACION DEL MES	SI. 0.00
-----------------------------	-----------------

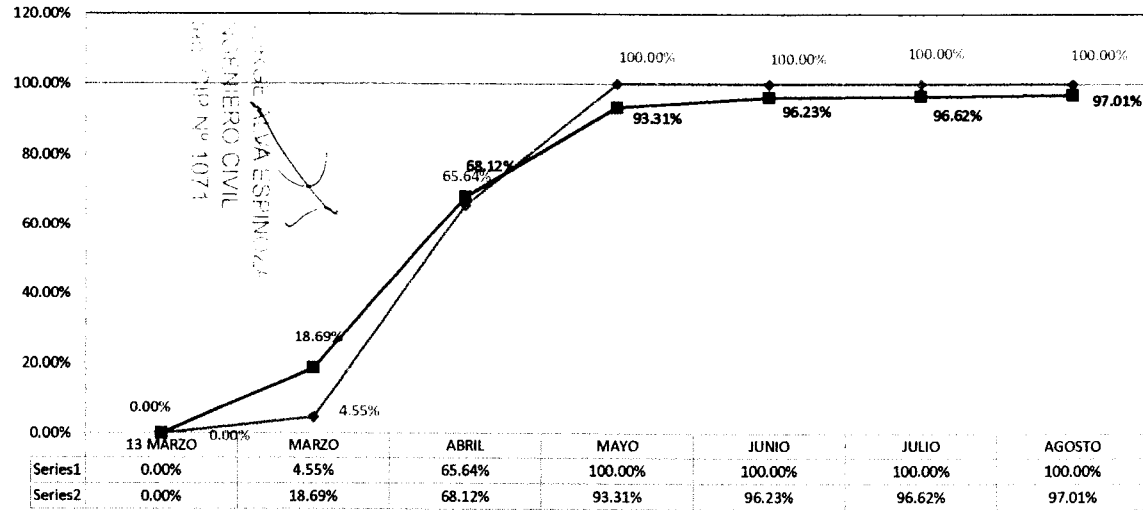

 ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 10717


 Christian Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

Curvas


Christina María Trujillo
INGENIERA EN CIVIL
CIP Nº 63105


CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



Cristian Torres Rojas
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(MAFE) AVANCE FISICO DEL MES ACUM. (EJECUTADO)	DESFASE DE OBRA (MAFE-%AFAP)	CONDICION DE OBRA (MAFE/AFAP) > 80%
13 MARZO					0.00%	0.00%			0.00%	0.00%		
MARZO	13/03/2019	31/03/2019	S/. 16,565.63	S/. 16,565.63	4.55%	4.55%	S/. 68,027.56	S/. 68,027.56	18.69%	18.69%	14.14%	OK
ABRIL	01/04/2019	30/04/2019	S/. 222,386.55	S/. 238,952.18	61.09%	65.64%	S/. 179,957.01	S/. 247,984.57	49.44%	68.12%	2.48%	OK
MAYO	01/05/2019	26/05/2019	S/. 125,073.32	S/. 364,025.50	34.36%	100.00%	S/. 91,703.53	S/. 339,688.10	25.19%	93.31%	-6.69%	OK
JUNIO	01/06/2019	30/06/2019	S/. 0.00	S/. 364,025.50	0.00%	100.00%	S/. 10,624.24	S/. 350,312.34	2.92%	96.23%	-3.77%	OK
JULIO	01/07/2019	31/07/2019	S/. 0.00	S/. 364,025.50	0.00%	100.00%	S/. 1,412.19	S/. 351,724.53	0.39%	96.62%	-3.38%	OK
AGOSTO	01/08/2019	31/08/2019	S/. 0.00	S/. 364,025.50	0.00%	100.00%	S/. 1,412.19	S/. 353,136.72	0.39%	97.01%	-2.99%	OK
TOTAL			S/. 364,025.50	S/. 364,025.50			S/. 353,136.72					

Planilla de metrados valorizados


Cristian Antonio Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

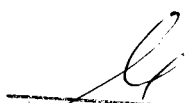
PARTIDAS VALORIZADAS - AGOSTO 2019 - VAL N°06

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO
DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

FECHA: al 31/08/19

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01.16	PRUEBAS ELECTRICAS Y PRUEBAS DE SERVICIO		
01.16.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	glb	0.50
01.16.02	ESTUDIO Y PROGRAMACION DE COORDINACION DE PROTECCIONES PARA RELÉ DE RECLOSER	glb	
01.16.03	COSTO DE CONEXIÓN Y ENERGIZACION DE LA RED	glb	
01.16.04	EXPEDIENTE DE REPLANTEO DE OBRA	glb	


JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10711


Christian Augusto Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

PLANILLA DE METRADOS - MEDIA TENSION SAN JOSE

Obra : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Especialidad: MEDIA TENSION 10-22.9KV


Fecha : al 31/08/19

Item	Elemento			Cantidad Elementos	Medidas			Subtotal	TOTAL
	Descripcion	Und	N° Veces		Longitud	Ancho	Altura		
01	MEDIA TENSION 10-22.9KV								
01.17	PRUEBAS ELECTRICAS Y PRUEBAS DE SERVICIO						0.00		
01.17.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00	0.50			0.50	0.50	

[Signature]
ING. JUAN CARLOS TORILLO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

[Signature]
JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Panel Fotográfico


CHRISTIAN ANTONIO FUGUEROA
INGENIERO EN CIVIL
CIP N° 63105

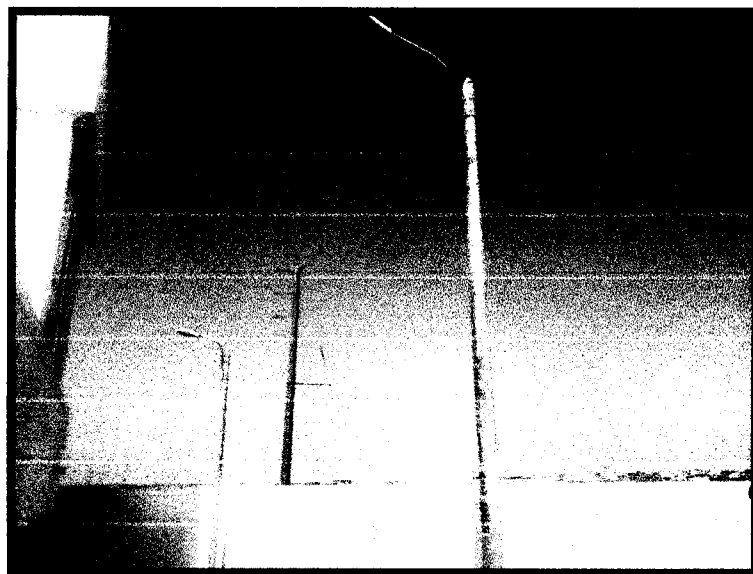
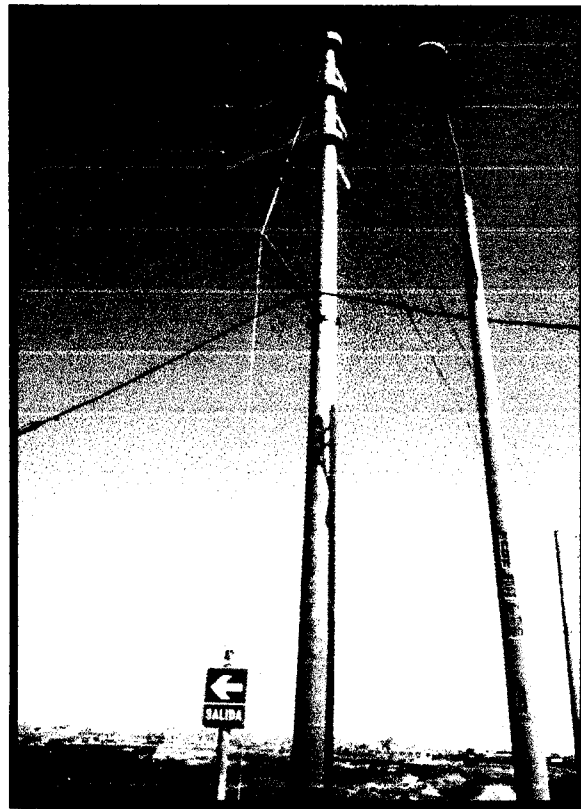
PANEL FOTOGRAFICO – AGOSTO 2019

175

ADICIONAL N° 01

01.16 PRUEBAS ELECTRICAS Y PRUEBAS DE SERVICIO

01.16.01 PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO

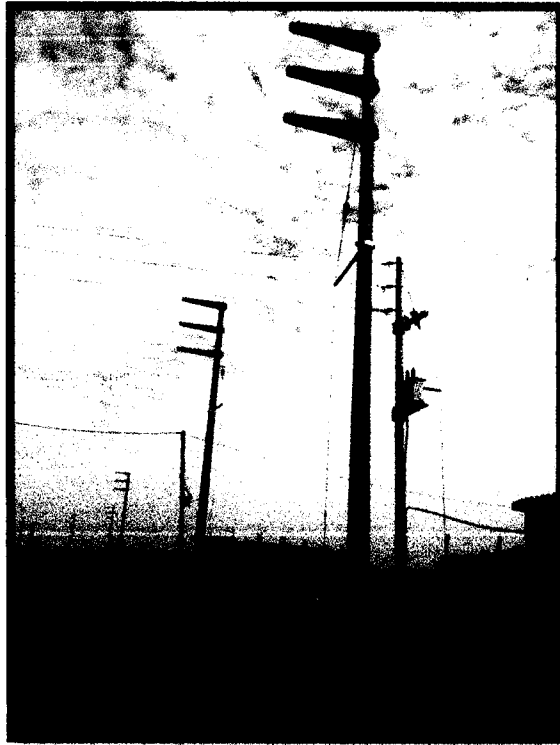


Georgina Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717


Andrés Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

174

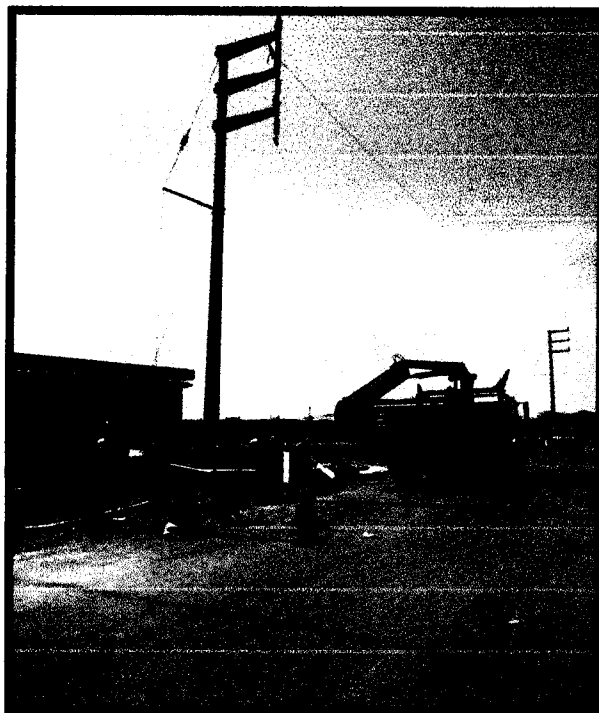
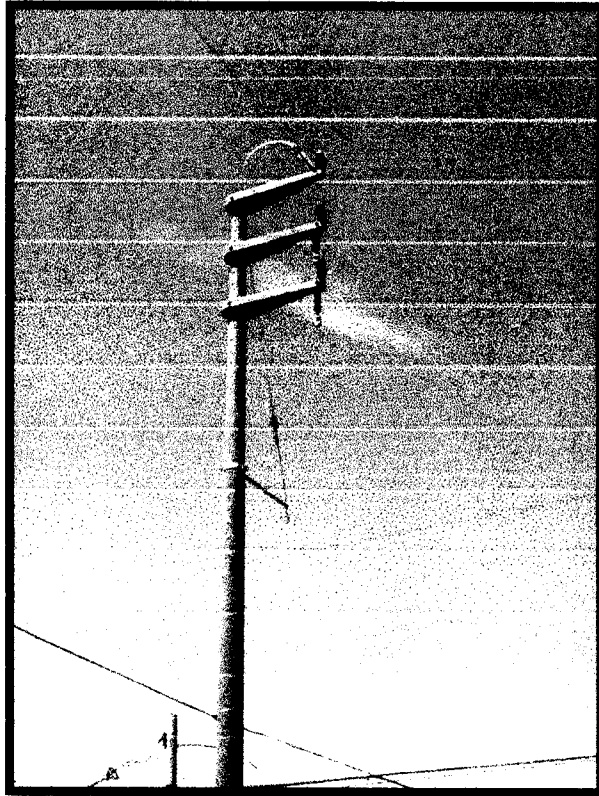


ROSALBA ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
DIP. CIP N° 10717



Christiana Patricia Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

173

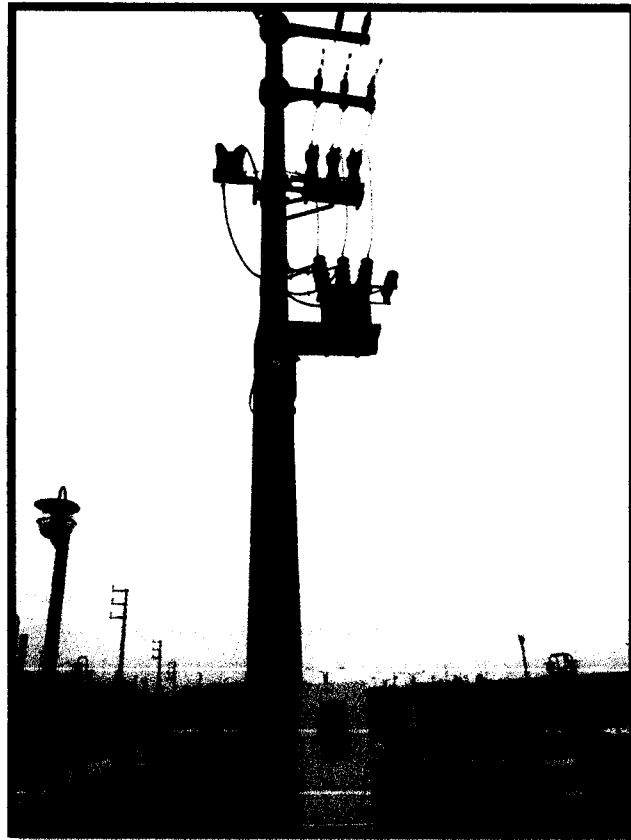


GEORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Christiana Teresa Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

272

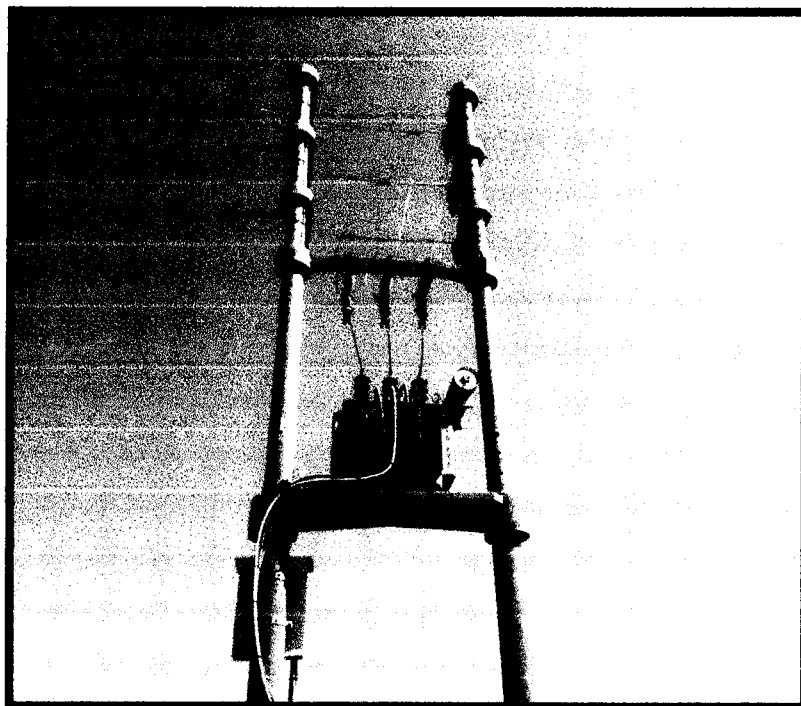


WILSON ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717



Christian Espinoza Trojillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

174
171

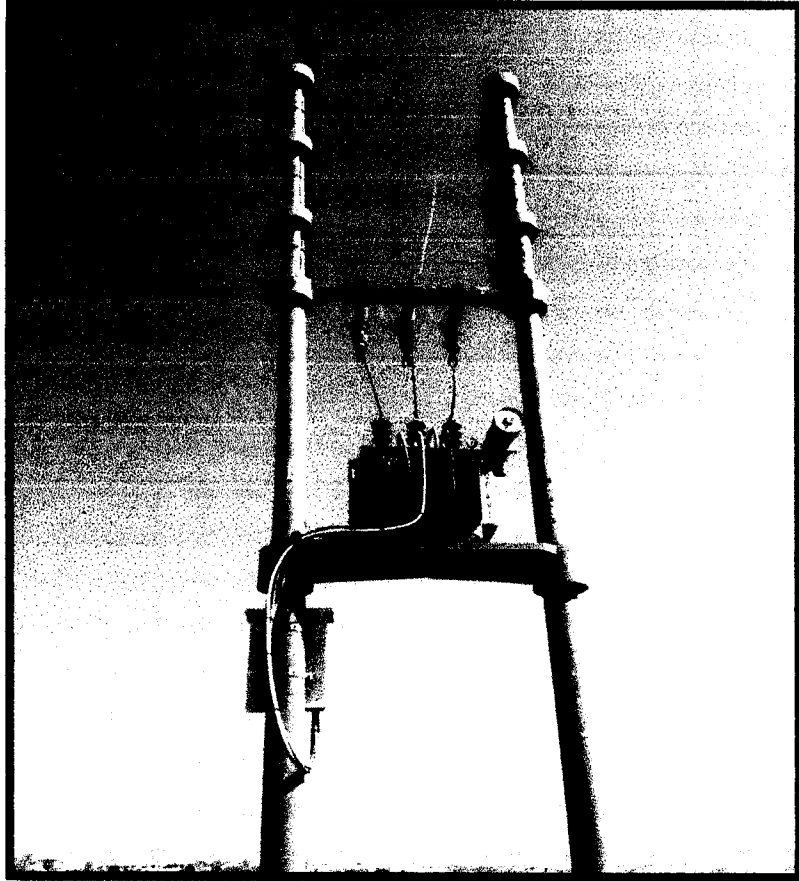


JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717


Christiana Ineza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

270



ISAIAS GORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

**Acta de
entrega de
terreno
(Copia)**


Christian Estrella Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

PROCESO DE SELECCIÓN : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Publica N° 004-2014-FONDEPES

UBICACIÓN :

Distrito : San José

Provincia : Lambayeque

Región : Lambayeque

CONTRATISTA : Consorcio San José

SUPERVISION : Consorcio San Francisco

VALOR REFERENCIAL : S/. 33'504,650.56

MONTO CONTRATADO : S/. 32'457,630.22

PLAZO DE EJECUCION : 540 días calendario

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNITARIOS

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

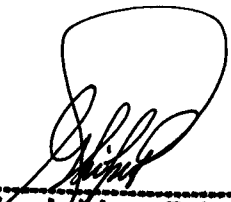
SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Gonzalo Francisco Caceras Valdivia

COORDINADOR DE OBRA : Ing. Gabino Abelardo López Rolando

Siendo la 13:00 horas del día miércoles 14 de enero del 2015, se reunieron en el lugar de la Obra a efectos de realizar la Entrega de Terreno donde se ejecutara la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES: el Coordinador de Obra Ing. Gabino Abelardo López Rolando con CIP N° 78834; en representación de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE el Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros con CIP N° 22858; además en calidad de veedores invitados: el Sr. Macario Fiestas Fiestas Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José y representantes de la población de San José.

Luego de reconocer el terreno donde se ejecutara la obra, se verifica que existe acceso libre al mismo para la circulación de vehículos y maquinaria del Contratista; el representante de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE recibe el terreno sin observaciones.

En señal de conformidad los presentes suscriben la presente acta en un original y cuatro (04) copias.



Gabino A. López Rolando
INGENIERO CIVIL
CIP. 78834

Ing. Gabino Abelardo López Rolando
Coordinador de Obra
FONDEPES



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Residente de Obra
CONSORCIO SAN JOSE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE
LANGATÉQUE
Macario Fiestas Fiestas
ALCALDE

Sr. Macario Fiestas Fiestas
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José
VEEDOR INVITADO

Copia de
Resolución
Jefatural N° 025-
2019-
FONDEPES/J


Christian A. Lago Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 13 FEB. 2019

CARTA N° 071-2019-FONDEPES/GG

Señores
CONSORCIO SAN JOSÉ
Av. Alameda del Corregidor N° 124
La Molina.-

Asunto : Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra n.° 10, Contrato n.° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la Ejecución de la Obra: «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque».

Referencia : Resolución Jefatural n.° 025-2019-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que adjunto a la presente se les hace llegar la Resolución de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Karla Elizabeth Espinoza Malatesta
KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA
GERENCIA GENERAL

CONSORCIO SAN JOSE

RECIBIDO

Fecha: 14-02-19
Hora: 11:30 AM

Se adjunta: Resolución Jefatural n.° 025-2019-FONDEPES/J.
Informe n.° 055-2019-FONDEPES/OGAJ.
Memorando n.° 387-2019-FONDEPES/DIGENIPAA
Informe n.° 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL.
Expediente Técnico del adicional n.° 10, consta de de 558 folios.

Jhonny Lozano Perillo
[Signature]
41220279

c.c.: J / DIGENIPAA / OGAJ / OGA.

KEEM/bpl

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 025 -2019-FONDEPES/J

Lima, 12 FEB. 2019



VISTOS: El Memorando n.º 387-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, remitidos por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y, así como el Informe n.º 055-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de diciembre de 2014 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio San José, integrado por las empresas Chavín de Huantar E.I.R.L., Civis Global – Sucursal Perú, Corporación Aris S.A.C. y Corporación R&E S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y dos con 22/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario;

Que, el 19 de julio de 2016, el Fondepes y el señor Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato n.º 013-2016-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/ 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo»

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 387-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, así como el Informe n.º 055-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con el Decreto Legislativo n.º 1017, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8;

Con los visados de la Gerencia General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.° 10 del Contrato n.° 082-2014-FONDEPES/OGA suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque», por el monto de S/ 429 550,09 (Cuatrocientos veintinueve mil quinientos cincuenta con 09/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 8 ascendente a S/ 186 912,30 (Ciento ochenta y seis mil novecientos doce con 30/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 242 637,79 (Doscientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y siete con 79/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 0.75% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 12.93% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 36 655 082,92 (Treinta y seis millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochenta y dos con 92/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.° 387-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.° 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, así como el Informe n.° 055-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.° 10 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 8, aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, debiendo el Contratista, Consorcio San José, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n° 184-2008-EF.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio San José, y al Ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la respectiva adenda correspondiente al Contrato n.° 082-2017-FONDEPES/OGA.

Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos al Contratista Consorcio San José, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario, posteriores a la emisión de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico de la Obra, así como por la demora en la tramitación de la Prestación Adicional de Obra n.° 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 8, para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la Digenipaa determinar la existencia del daño o perjuicio generado al Fondapes, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes..

Artículo 6°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.° 10 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 8.


Artículo 7°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
JEFE

Contrato de obra (Copia)


Christina María Pérez Trujillo
INGENIERA CIVIL
CIP N° 63105

CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"

Conste por el presente documento, el contrato para la **EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"**, que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "**LA ENTIDAD**", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. **FERNANDO ALARCON DIAZ**, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el **CONSORCIO SAN JOSE**, integrado por:

- a) **CHAVIN DE HUANTAR EIRL**, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
- b) **CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU**, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
- c) **CORPORACION ARIS SAC**, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
- d) **CORPORACION R&E SAC**, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabayllo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

Con domicilio común del **CONSORCIO SAN JOSE** en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al **CONSORCIO SAN JOSE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CO
 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 SECRETARÍO GENERAL
 F. ALARCON



Emilio Isaac Trujillo Luna
 Representante Legal Común





CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

100

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹ los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²:
- a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRIGUEZ



W. POMA



emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 010469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACION

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO³

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

⁴ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

⁵ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

INSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común





CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁶

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL⁷, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

⁶ En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

⁷ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRÍGUEZ



W. POMA



157

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES:

Permanencia de la Residencia:	
Por día de ausencia injustificada del Residente de obra	300 soles
Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra:	
Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión	150 soles
Cuaderno de obra:	
Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra)	50 soles
Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra	50 soles
Valorización de obra:	
Por día de atraso en la entrega de valorizaciones de obra	200 soles

ISORCIO SAN JOSE
 Emiliano Isaac Trujillo Luna
 Representante Legal Común





CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.
 - a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
 - b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
 - c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

⁸ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CONSORCIO SAN JOSE

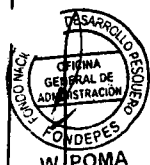
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Coniun



F. ALANCON



M. RODRIGUEZ



W. POMA



3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.
4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.
5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.




FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

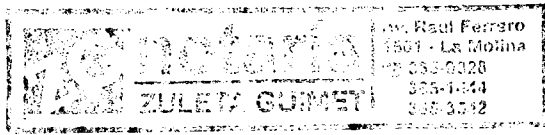
FERNANDO GONZALEZ DIAZ
LA ENTIDAD

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común
EL CONTRATISTA

Contrato de consorcio (Copia)


~~Christina María Trujillo~~
INGENIERO EN SISTEMAS
CIP/N° 63105



ING. JULIO GARCÍA VÁSQUEZ
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
CONSTRUCCION
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO

“CONSORCIO SAN JOSE”

QUE CELEBRAN

- CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
- CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU
- CORPORACION ARIS S.A.C.
- CORPORACION R&E S.A.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO
NO HA SIDO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA.

ING. ROLANDO ROXANA
GERENTE GENERAL
CORPORACION R&E S.A.C.

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE CONSORCIO** que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.** con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;
- **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU** con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, **FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ**, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2º Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- **CORPORACION ARIS S.A.C.** con RUC N° 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301 - Urb.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General
CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA**, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- **CORPORACION R&E S.A.C.** con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitán) - Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **ROXANA GUERRERO CALLE**, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, **LOS CONSORCIADOS**; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los **CONSORCIADOS** dejan constancia que el **CONTRATO** no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan



CONSORCIO ADJUDICACION ARIS S.A.C.
MEMBRERA Y CONSTRUCCION

ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH: VIL L. LUANTARRETA

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCOZA HERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO

Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES

La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L 58.0% <u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u> <u>-Participar con apoyo logístico para la Obra</u> <u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u>	
OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0% <u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u> <u>-Participar con apoyo logístico para la Obra.</u> <u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u>	
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00% <u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u> <u>-Participar con apoyo logístico para la Obra.</u> <u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u>	
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&E S.A.C. 1.00% <u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u> <u>-Participar con apoyo logístico para la Obra.</u> <u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u>	
TOTAL 100%.	

INGENIERO JULIO VILAFRAÑA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

INGENIERO EMILIANO TRUJILLO LUNA
 GERENTE GENERAL

INGENIERO EMILIANO TRUJILLO LUNA
 GERENTE GENERAL

INGENIERO FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del **CONSORCIO**, salvo que el **COMITÉ DE GERENCIA** apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del **COMITÉ DE GERENCIA** no operará la cesión de posición contractual a externos.

CUARTA.- DURACIÓN


El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del **CONSORCIO**, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL **CONSORCIO** para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS **CONSORCIADOS**, que provengan del objeto del consorcio **San José**, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.


En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.


QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA


Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

En el orden interno, el **CONSORCIO** se sujeta a la dirección de un **COMITÉ DE GERENCIA**, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.**, y 2 (dos) designados por **CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU**, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,


 CORPORACIÓN CARIS S.A.C.
 INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN
 C. VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIL GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

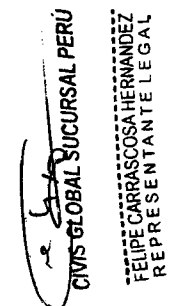
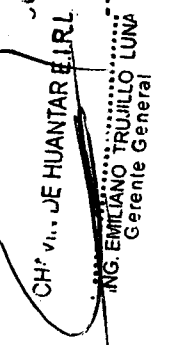
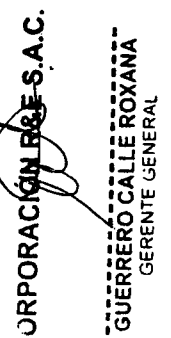
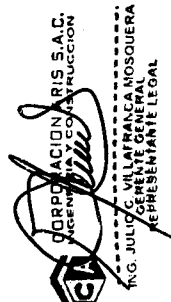
Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del CONSORCIO.

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y Representante Legal Común del Consorcio estará reservada Al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA identificado con DNI N° 32385946.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con **5 (cinco) días hábiles** de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

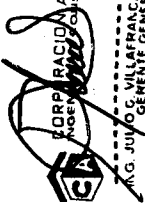
Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del CONSORCIO (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes llegue equivale al 50% (cincuenta





por ciento) mas 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurran en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.


 CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
 INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN
 M.G. JUAN DE VILLALBA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

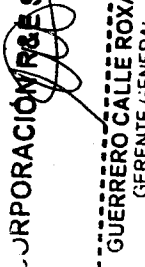
De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

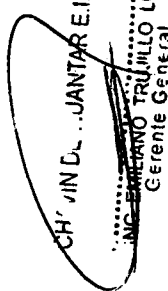
Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del **CONSORCIO**.

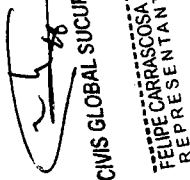
SEXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del **CONSORCIO**, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Señalar las políticas generales de actuación del **CONSORCIO** en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- b) Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.

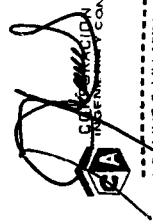

 CORPORACIÓN RGE S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL



 CH'IN D... JANTAR E.I.R.L.
 JUAN ANTONIO TRUJILLO LUNA
 Gerente General



 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL




- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.


 CONSORCIO ARIS S.A.C.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 ING. JULIO C. VILLAFRAÑA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


CORPORACIÓN R&E S.A.C.

 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CH'VIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General



 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

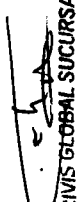


- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del **CONSORCIO** así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el **CONSORCIO** a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del **CONSORCIO**, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.


 CORPORACION R&E S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACION R&E S.A.C.
 GERENTE GENERAL
 GUERRERO CALLE ROXANA


 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 Gerente General
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 REPRESENTANTE LEGAL
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ

SÉPTIMA.- FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomaran por mayoría simple en la misma sesión.

Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del **CONSORCIO** y la buena relación que debe existir entre los **CONSORCIADOS**, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** y otro representante de **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**, del tal manera que sea conjunta la delegación de

poderes para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.

OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES

Los CONSORCIADOS designan como Representante Legal Común del CONSORCIO al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI. N° 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las clausulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones específicas de representación previstas en la presente clausula, y que se detallan en los siguientes párrafos:

Precisándose que la designación y nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL COMÚN del CONSORCIO, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prórroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.

A su vez los CONSORCIADOS designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:

- CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, designa a:

(a) FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES - LIMA - LIMA, y

(b) JUAN LUIS DIEZ ELORZA, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.

- CHAVIN DE HUANTAR EIRL designa a:

(a) EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima - Lima;

(b) LUDWIG BENITO RETAMOZO MARTINEZ, identificado con

EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION CIVIS S.A.C.
AGENCIA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
ING. JUAN G. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION CIVIS S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR EIRL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

(c) RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado-Lima.

El Representante Legal Común del CONSORCIO, ejercerá las siguientes facultades:

A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:

1. Representar al CONSORCIO ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.
2. Representar al CONSORCIO con amplias facultades para:
 - 2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:
 - 2.1.1. Representar al CONSORCIO en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias,

INSTRUMENTO DE FIRMAS

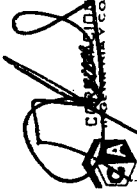
CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
ING. JULIO GONZALEZ MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL


CORPORACIÓN R&E S.A.S.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL


CH'VIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General


CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL




 D. J. P. S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL


 CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CH. INDEBANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

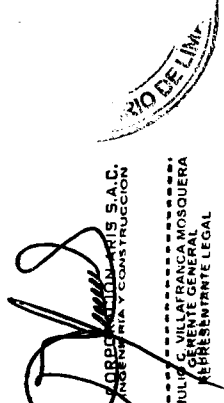

 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOA HERMANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

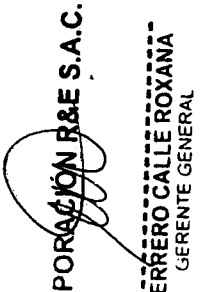
recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor

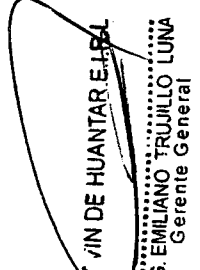
procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.

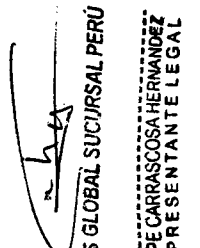
Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblajes y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los


CORPORACIÓN R&E S.A.C.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCION
ING. JORGE MEDINA
CALLE PANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL


CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL



CMT. VIN DE HUANTAR E.I.P.A.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General



CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL


demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al **CONSORCIO** en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-


2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del **CONSORCIO**, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del **CONSORCIO** destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.

- 3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
- 4. Dirigir las operaciones del **CONSORCIO**, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del **CONSORCIO**.
- 5. Usar el sello del **CONSORCIO**, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, haciendo las inspecciones del caso.


 INGENIERO EN CONSTRUCCIÓN
 S.A. DE C.V.
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. JULIO C. VALLE
 REPRESENTANTE LEGAL


 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 INGENIERO EN CONSTRUCCIÓN
 GERENTE GENERAL
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA


 REPRESENTANTE LEGAL
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



- 6. Dar cuenta al **CONSORCIO** de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los **CONSORCIADOS**.
- 7. Presentar a tiempo oportuno a los **CONSORCIADOS** el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del **CONSORCIO**.
- 8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.

CORPORACION ARIS S.A.C.
 GERENTE GENERAL
 M. G. JULIO G. VILAFRANCA MOSQUERA
 REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del **CONSORCIO**, podrán ser revocadas en el momento que los **CONSORCIADOS** lo decidan por acuerdo unánime.

Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente clausula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.

CH. JIN DE HUANVAR E.I.R.L
 GERENTE GENERAL
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA

NOVENA.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

El manejo económico-financiero del **CONSORCIO** así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias **será con firmas mancomunadas** entre el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, por **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**, y el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

- 1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
- 2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, trasferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.
- 3. Retirar, vender, comprar valores.
- 4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.

CORPORACION DE S.A.C.

CONDOMINIO S.A.C.
INSTRUCION

ING. JULIO WILLAFRANCA ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH. JUAN DE HUAYTA E.I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual esta facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.

18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el **CONSORCIO** con las entidades bancarias que trabaje.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE por el Representante Legal Común hasta por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles).

Los **CONSORCIADOS** asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta cláusula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ o el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA.

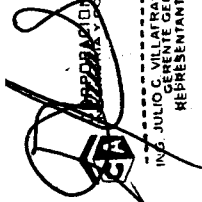
DÉCIMA.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD

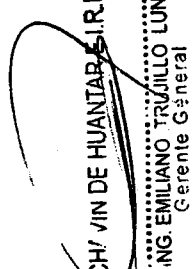
Cada uno de los **CONSORCIADOS** se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del **CONTRATO** y del **CONSORCIO** de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.

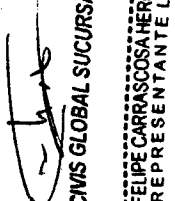
Se fija por las partes un fondo operativo de **TREINTA MIL NUEVOS SOLES**, que será aportado por las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** (40%), y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** (60%) Para hacer frente a los gastos iniciales del **CONSORCIO** en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El **CONSORCIO** se registrará por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del **CONSORCIO** deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo,


 CORPORACIÓN R & E S.A.S.
 GERENTE GENERAL
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CHAVIN DE HUANTAR EIRL
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

LIMA 15

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del **CONSORCIO** sea cual sea su origen).

En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el **CONSORCIO**.

Los pagos, transferencias e ingresos del **CONSORCIO** se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.

Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del **CONSORCIO** por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.

Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del **CONSORCIO** dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del **20%** (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en **diez puntos** porcentuales, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.

El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de **4 (cuatro) meses**. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del **CONSORCIO** por parte de los consorciados. Estas peticiones serán hechas a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de

CORPORACION R&E S.A.C.
ING. JULIO GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

En caso de que durante el período de duración del **CONSORCIO** existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el **CONSORCIO** por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el **CONSORCIO**, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del **CONSORCIO** como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio Consorcio con el asesoramiento de las Empresas miembro.

COOPERATIVA ARIS S.A.C.
INSTRUCION
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R & E S.n.c.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHIA DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. FERMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

EMIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del **CONSORCIO** con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

DÉCIMO PRIMERA. - EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

11.1. - APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS. -

La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el **CONSORCIO** adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

En el primer caso *-aportación en alquiler por las Empresas consorciadas-* se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el **CONSORCIO** no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

- d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del **CONSORCIO**.
El transporte de la maquinaria será por cuenta del **CONSORCIO**.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al **CONSORCIO** asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del **CONSORCIO** para las máquinas de su propiedad.

El **CONSORCIO** se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del **CONSORCIO**, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-

Las prestaciones objeto del **CONTRATO** serán ejecutadas por el **CONSORCIO** en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Directamente por el **CONSORCIO**, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- b) Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el **CONSORCIO** actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del **CONTRATO** deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En todo caso se



procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se regirán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del **CONSORCIO**, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del **CONSORCIO** al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y períodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el **CONSORCIO** tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-

La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, recogiénose por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

El personal del **CONSORCIO** estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el **CONSORCIO**.

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el **CONSORCIO** por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por

INFORMACION S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'VIN JANTAP E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL GLOBAL SOCI. S.A. PERU
FELIPE CARRASCO SAHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al **CONSORCIO**, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Se cargarán al **CONSORCIO** los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS - BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** 40.00% (cuarenta por ciento), **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** 60.00% (sesenta por ciento).

Las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

El **CONSORCIO** soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que graven directa o individualmente a las entidades que la componen.

CORPORACIÓN CIVIS S.A.C.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
GR
VILLAGRANCA MOSQUERA
ING. JULIO GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN HUANTAR EIRL
ING. MILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los CONSORCIADOS convienen que, para los efectos tributarios, el CONTRATO deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como OPERADOR TRIBUTARIO al propio CONSORCIO SAN JOSE , con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA , para todos los fines que demande la ejecución de LA OBRA contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.-

1.-Causas de extinción:

El CONSORCIO podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
- b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del CONSORCIO, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
- c).- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.
- d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el CONSORCIO, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del CONSORCIO, de las clausulas previstas en este



CONSORCIO SAN JOSE S.A.C.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
ING. JOSE ANTONIO MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN P&E S.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CMS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

2.-Concurso de acreedores:

Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio **CONSORCIO**, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

En tal caso, la Empresa miembro en la que concurran tales presupuestos se compromete a suscribir con el **CONSORCIO** los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

- a) Preservar la estabilidad y viabilidad del **CONSORCIO**.
- b) Preservar el cumplimiento íntegro del **CONTRATO** con el cliente.
- c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio **CONSORCIO**.
- e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del **CONSORCIO** como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el **CONSORCIO** se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurran los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:



INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION UNARIS S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION UNARIS S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION UNARIS S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION UNARIS S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION UNARIS S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION UNARIS S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION UNARIS S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION UNARIS S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION UNARIS S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION UNARIS S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION UNARIS S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION UNARIS S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION UNARIS S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION UNARIS S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION UNARIS S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION UNARIS S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION UNARIS S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION UNARIS S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION UNARIS S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION UNARIS S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION UNARIS S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION UNARIS S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION UNARIS S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION UNARIS S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION UNARIS S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION UNARIS S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION UNARIS S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

- a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al **CONSORCIO**, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.
- b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.

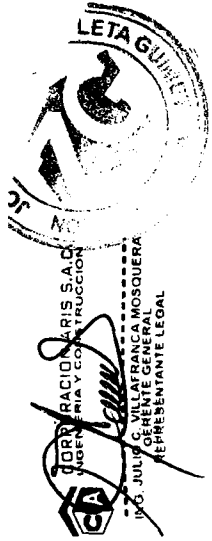
Asimismo, el **CONSORCIO** se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

Cuando el **CONSORCIO** se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del **CONSORCIO**, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el **CONSORCIO**, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del **CONSORCIO**.

En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del **CONSORCIO** hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al **CONSORCIO** y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el **CONSORCIO**, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al **CONSORCIO**, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).

Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:



CORPORACION R&E S.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HU...
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incursa en causa de extinción de toda participación futura en el **CONSORCIO**, haciéndose cargo de su participación;

b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);

c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del **CONSORCIO** en concepto de anticipo o beneficio provisional;

d).- La Empresa(s) incursa(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del **CONSORCIO**, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);

e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);

f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del **CONSORCIO**.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el **CONSORCIO** por cuantía superior a la aportación a realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia.

CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING JULIO VILLALBA ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & E S.A.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'VIN HUANTAR B.I.R.L
ING. ANTONIO TRUJILLO LUNA
Gerente General

GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el **CONSORCIO** se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurso en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las clausulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del **CONSORCIO** y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del **CONSORCIO**.
3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes adquiridos para el **CONSORCIO**, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
5. Pagar a las Empresas miembro del **CONSORCIO** su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
6. Ostentar la representación del **CONSORCIO** para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.

DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES

Todos los bienes propiedad del **CONSORCIO** que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas

INTEGRACION R&E S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
R.G. J.M. D.C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHUMIN DE NTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO SUAREZ LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del **CONSORCIO**, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del **CONSORCIO**. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el **CONSORCIO** y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

- a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.
- b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.
- c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el **CONSORCIO** y se ofrecerán en venta a terceros.

4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del **CONSORCIO** aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el **CONSORCIO**.

ARIPORACION ARIS S.A.C.
GERENTE GENERAL
CONSTRUCCION
MILITANCIA MOSQUERA
JULIO GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
MILANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL DE AL SUJORSAL PERU
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del **CONSORCIO** los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y el **CONSORCIO** no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el **CONSORCIO** prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.- Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el **CONSORCIO**, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

DECIMO NOVENA. - ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.

Serán de cargo del **REPRESENTANTE LEGAL**, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del **CONSORCIO**, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del **CONSORCIO**. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

VIGESIMA. - RÉGIMEN LEGAL

El **CONTRATO** se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto, por el Código Civil.

CONSORCIO ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

CONSORCIO R&E S.A.C.
ING. JULIO VILAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CMS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

VIGESIMO PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

VIGESIMO SEGUNDA.- CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE

Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometiéndose las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

VIGESIMO TERCERA.- DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser distintos.

VIGESIMO CUARTA.- VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexistente o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.



INGENIERIA DE CONSTRUCCION
CORPORACION CARIS S.A.C.
JULIO C. VILLALBA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.1
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

DE HUANTAR P.A.R.L
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente G. Legal

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOA HERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

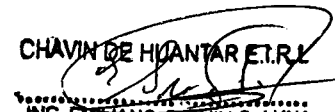

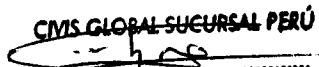

El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

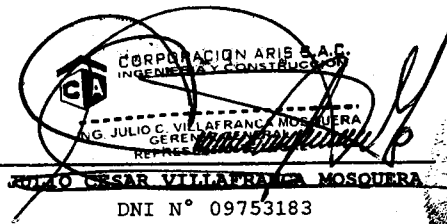

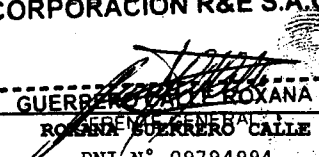

VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.


De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.

 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA Gerente General		 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ REPRESENTANTE LEGAL	
<hr/> EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA DNI N° 32385946 Representante Legal CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.		<hr/> FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ C.E. 000996117 Representante Legal CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU	

 CORPORACION ARIS S.A.C. INGENIERIA Y CONSTRUCCION ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA GERENTE GENERAL		 CORPORACIÓN R&E S.A.C. GUERRERO CALLE ROXANA REPRESENTANTE LEGAL ROBERTO GUERRERO CALLE DNI N° 09794994	
<hr/> JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA DNI N° 09753183 Representante Legal CORPORACION ARIS S.A.C.		<hr/> ROBERTO GUERRERO CALLE DNI N° 09794994 Representante Legal CORPORACION R&E S.A.C.	

CERTIFICACIÓN AL DORSO 

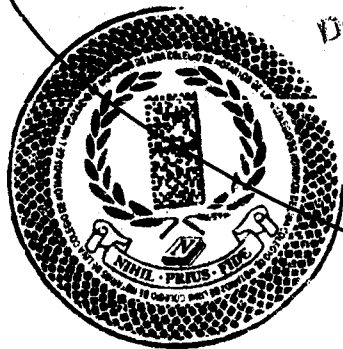
CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO
 CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO
 CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN
 ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN
 FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO
 DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCOSA
 HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUUMERO
 000996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL -
 SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO
 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY
 FE. =====
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====
 LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014. =====



DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO
 CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA
 IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO
 09753183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS
 S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12758699
 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA ROXANA
 GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE
 IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE
 CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA
 NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA DE LO
 QUE DOY FE. =====
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO =====
 LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014. =====



DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

**Constancia de No
estar inhabilitado
para Contratar
con el Estado
(Copia)**


Christian Francisco Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

120

Trámite Nº. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Nº 066919 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/ 32,457,630 22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**





PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

Trámite N°. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**

N° 066799 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al **18/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/ 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Trámite N°. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**

N° 066915 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:

CORPORACION ARIS S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/ 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Trámite N°. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

N° 066920 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/ 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :


NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



Constancia de Capacidad de libre contratación (Copia)


Cristóbal Torres Tujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas**

115

Trámite N°. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012600 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L, con:

Registro Nro: 08058 **Cap Máx Cont.:** S/. 125,000,000.00
Vigencia: 28/02/2015 **Dec. Record Obra N°:** 2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 87,137,000.00

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES
Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO
Monto : S/. 32,457,630.22 **Participación:** 58%
Items : 1
Obra : Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Trámite Nº. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN
Nº 012580 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, con:

Registro Nro:	66429	Cap Máx Cont.:	S/. 456,733,000.00
Vigencia:	12/10/2015	Dec. Record Obra Nº:	2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 443,051,000.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	40%
Items :	1		
Obra :	Ejecucion de la obra: Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

113

Trámite N°. 2014-06129619-LIMA - 19/12/2014 11:17:04

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN
Nº 012598 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C., con:

Registro Nro:	22494	Cap Máx Cont.:	S/. 2,125,460.00
Vigencia:	09/08/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986504-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 997,233.00

(NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	1%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Trámite Nº. 2014-06129631-LIMA - 19/12/2014 11:20:09

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**Nº 012601 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C., con:

Registro Nro:	15743	Cap Máx Cont.:	S/. 2,771,960.00
Vigencia:	08/09/2015	Dec. Record Obra Nº:	2014-5993087-LIMA (Fecha: 15/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 1,518,660.00

(UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	1%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe****La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Trámite Nº. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Nº 066919 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/ 32,457,630 22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :


NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



Carta de fiel Cumplimiento (Copia)


Christina María Rodríguez Trujillo
INSTRUMENTO PÚBLICO CIVIL
CIP/Nº 63105

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No: 010469195-006 REF.: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DEBARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE MANTAR E.I.R.L., CORPORACION ARTS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ *****1,298,305.21 UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No 038-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.


Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217º de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CAJABAYA 543-547 Pisos - LIMA *****

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDIZÁN GARCÍA
Asistente Senior
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERÚ

Atentamente,

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
RUT: RUT Nº 10717


FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERÚ

Artista: María Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias) *

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 31.07.2019

CARTA FIANZA N° 00110882-9500023998-86

VENCE EL 07/08/2020

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9500023998-86 por \$32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3066 - San Isidro

Sin otro particular, quedamos de Uds

Carla Lujano Torres
Sub Gerente BE
Banca Empresas Chacarilla

Atentamente
BANCO CONTINENTAL

Trujillo
07/08/2019



19073102

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073102CLA0962F/13:31:44

S/ 32,647.00

S/ 32,647.00

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA

CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO 31.07.2019

CARTA FIANZA N° 00-110380-9800207198-37

Y ENCE EN 07.08.2020

Señor/es:



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro 00-11-0380-9800207198-37 por S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2019 a horas de 12 meridiano

S/8,618.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarle, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 San Isidro



Sin otro particular, quedamos de Uds.

Carla Lozano Torres
Sub Gerente BE
Banco Continental Chacarilla

Atentamente

BANCO CONTINENTAL

0099443765



19073104

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073104CLA0380H/13:59:06

S/ 8,618.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
OHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 31-07-2019

CARTA FIANZA N° 0011-0880-9800211322-37

VENCE EL 07-08-2020

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0880-9800211322-37 por S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por OHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

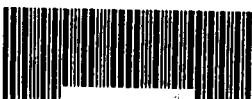
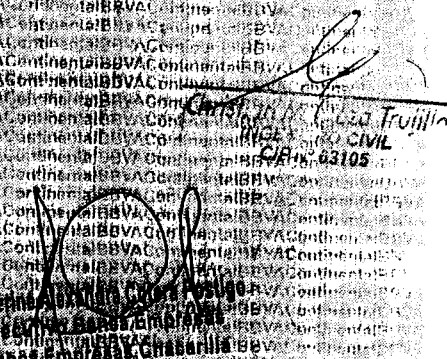
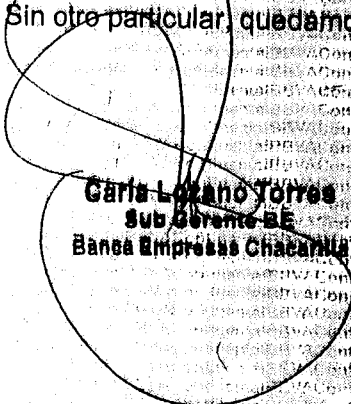
Al respecto, nos es grato comunicarnos, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3056, San Isidro.

Sin otro particular, quedamos deudos

Atentamente
Banco Continental
Carla Lizano Torres
Sub Gerente BE
Banco Empresas Chacarilla



19073105

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073105CLA0380/14:03:24

S/ 57,863.50

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN DE CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE
SANTIAGO DE SURCO 31-07-2019
CARTA FIANZA N° 0011-0962-980001715887
VENGE ELI 07-08-2020

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-980001715887 por S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 16-12-2014 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarle, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 - Sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
CIB 63105

Carta Fianza
Sub Gerente BE
Banca Empresas Chacarilla

S/1,947,458.00



19073103

RUC/20100130204

REFRENDO: 1759819073103CLA0962G/13:44:56

S/ 1,947,458.00

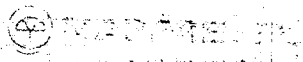
PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud



Christian Muñoz Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

MP/2019/4195307



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 46709771 CAMACHO ROJAS CENIN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

06/08/2019 05:33:43 pm
CONSORCIO SAN JOSE



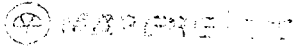
ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Cristóbal Alva Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 106566644

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/08/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/08/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 16/08/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 06/08/2019		

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	2452.00	0.65	15.94

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	3.60
Prima Total :	23.60

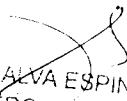
El presente documento no constituye un comprobante de pago.

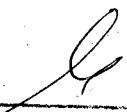
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 Christian Alva Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TELS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
FACTURA ELECTRONICA
F050 - 00007232

FECHA EMISION : 09/08/2019
CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

CANCELADO 09/08/2019

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

TIPO DOCUMENTO : RUC

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2019	31/08/2019		1412- <i>Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 106566644</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				20.00
<i>Importe Total</i>				3.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				S/ *****23.60

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:45:36

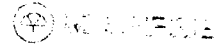
Tan + 7vLO8bSNdiiOmb2MCXIWWfw=

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

Jorge Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 1071

Christina Lidia Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

MP/2019/4195289



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 46709771 CAMACHO ROJAS CENIN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

06/08/2019 05:29:48 pm
 , CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

Christina... Frongillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 106566526

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019 Vencimiento : 01/02/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/08/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 16/08/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 06/08/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	2452.00	0.65	15.94

Prima Neta : 20.00
 Der.Emis. : 0.60
 Interés : 0.00
 IGV : 3.71
Prima Total : 24.31

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Cristóbal Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TELS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
FACTURA ELECTRONICA

F050 - 00006960

FECHA EMISION 09/08/2019

CANCELADO 09/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2019	31/08/2019		1412- <i>Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Cl Cancelacion Recibo 106566526</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				20.60
<i>Importe Total</i>				3.71
<i>Son Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				S/ *****24.31

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 14:44:32

zVRFh9oHSpc7Yi0uFWPyZifXNtw=

Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 1071

Christian Augusto Fragile
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63195



CONSORCIO SAN JOSE

2019/08/09 17:22:21

Pago de Instituciones


SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA


Número de Operación	895590-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	47.91 SOLES
Monto Cargado	47.91 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	09/08/2019 - 17:23:06

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T02RE106566526	2019-08-01	SOLES	24.31
T03RE106566644	2019-08-01	SOLES	23.60

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.


JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717


Christiana Diana Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

MP/2019/4180214



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	18123353	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN
4 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 04:43:35 pm
CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

GEORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 106413566

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIENTOS DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019 Vencimiento : 01/02/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/08/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/08/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 31/07/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	5	5000.00	0.65	32.50

Prima Neta : 32.50
 Der.Emis. : 0.98
 Interés : 0.00
 IGV : 6.03
Prima Total : 39.51

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Christina Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
FACTURA ELECTRONICA
F050 - 00006005

FECHA EMISION 05/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/08/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO. DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2019	31/08/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 106413566</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				33.48
<i>Importe Total</i>				6.03
<i>Son : Treinta Y Nueve Y 51/100 Soles</i>				S/ *****39.51

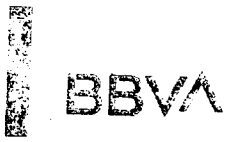
SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 15:20:53

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christina María Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



CONSORCIO SAN JOSE

2019/08/05 12:51:29

Pago de Instituciones

SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	141111-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	39.51 SOLES
Monto Cargado	39.51 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	05/08/2019 - 12:53:05

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T02RE106413566	2019-08-01	SOLES	39.51

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 RUC CIP N° 10717

Christina Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

MP/2019/4180359



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 45612857 RUESTAS BARDALEZ JOHN STEVE

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 04:58:21 pm

CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

Christian Inés Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 106414578

CONDICIONES PARTICULARES

Contribuyente : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019 Vencimiento : 01/04/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/08/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/08/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 31/07/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	4000.00	0.65	26.00

Prima Neta : 26.00
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 4.68
Prima Total : 30.68

El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10711


 Christiana Inés Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

000

RUC 20517182673
FACTURA ELECTRONICA
F050 - 00006228

FECHA EMISION 05/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/08/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2019	31/08/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 106414578</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				26.00
<i>Importe Total</i>				4.68
<i>Son : Treinta Y 68/100 Soles</i>				S/ *****30.68

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 15:32:52

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

*GEORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 10711*

[Signature]
*Christi J. ... Trojillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105*

MP/2019/4180179



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 45612857 RUESTAS BARDALEZ JOHN STEVE

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 04:40:12 pm
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

GÉRSON ALVÁ ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 1071

Christian Patricia Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 106413386

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019 Vencimiento : 01/02/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/08/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/08/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 31/07/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	4000.00	0.65	26.00

Prima Neta : 26.00
 Der.Emis. : 0.78
 Interés : 0.00
 IGV : 4.82
 Prima Total : 31.60

El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717


 Christian de la Cruz Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFs. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
FACTURA ELECTRONICA

F050 - 00006002

FECHA EMISION 05/08/2019

CANCELADO 05/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA

CORREDOR

OFICINA COMERCIAL

01/08/2019

31/08/2019

1412-Peralta Fontis Jose Luis

Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 106413386</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	26.78
<i>Importe total</i>	4.82
<i>Son : Treinta Y Un Y 60/100 Soles</i>	S/ *****31.60

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 15:31:48

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

BERNARDO ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

Christina María Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

MP/2019/4180333



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 41220259 HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 04:55:44 pm

CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

JORGE ALVA/ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

Christina Alva Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 106414484

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019	Vencimiento : 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2019	Vencimiento de Aplicación : 31/08/2019
Forma de Pago : MENSUAL	Último día de Pago : 11/08/2019
Moneda : SOLES	
Fecha de Emisión : 31/07/2019	

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	6000.00	0.65	39.00

Prima Neta :	39.00
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	7.02
Prima Total :	46.02

El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

VIRGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. DIP N° 10710


 Christiana María Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
FACTURA ELECTRONICA
F050 - 00006230

FECHA EMISION 05/08/2019

CANCELADO 05/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2019	31/08/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 106414484</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				39.00
<i>Importe Total</i>				7.02
<i>Son : Cuarenta Y Seis Y 02/100 Soles</i>				<i>S/ *****46.02</i>

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 15:30:27

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

GEORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

Christian ...
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

MP/2019/4180145



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 41220259 HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 04:37:04 pm
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ANGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10713

Christa M. Pizarro Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 106413034

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019 Vencimiento : 01/02/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/08/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/08/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 31/07/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	6000.00	0.65	39.00

Prima Neta : 39.00
 Der.Emis. : 1.17
 Interés : 0.00
 IGV : 7.23
Prima Total : 47.40

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

MARGARITA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

Christina Alejandra Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

001

RUC 20418896915
FACTURA ELECTRONICA

F050 - 00006004

FECHA EMISION 05/08/2019

CANCELADO 05/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA

CORREDOR

OFICINA COMERCIAL

01/08/2019

31/08/2019

1412-Peralta Fontis Jose Luis

Escardo

CONCEPTO

IMPORTE

Ct Cancelacion Recibo 106413034

Prima Comercial

Impuesto Gral. A Las Ventas

Importe Total

Son : Cuarenta Y Siete Y 40/100 Soles

40.17

7.23

S/ *****47.40

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 15:29:11

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 1071

Christina Elena Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

MP/2019/4180052



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
4 DNI	44305539	LLONTOP ACOSTA BALTAZAR
5 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
6 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
7 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
8 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
9 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
10 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
11 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
12 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
13 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
14 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
15 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
16 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
17 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 04:30:13 pm
CONSORCIO SAN JOSE

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP n° 63195

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 106412407

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/08/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/08/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/08/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 31/07/2019		

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	17	36753.00	0.65	238.89

Prima Neta :	238.89
Der.Emis. :	7.17
Interés :	0.00
IGV :	44.29
Prima Total :	290.35

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

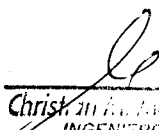
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 RUC: CIP N° 10717


Christian A. Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

078

RUC 20418896915
FACTURA ELECTRONICA

F050 - 00006003

FECHA EMISION 05/08/2019

CANCELADO 05/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO:

DESDE VIGENCIA HASTA

CORREDOR

OFICINA COMERCIAL

01/08/2019

31/08/2019

1412-Peralta Fontis Jose Luis

Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 106412407</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	246.06
<i>Importe Total</i>	44.29
<i>Son : Doscientos Noventa Y 35/100 Soles</i>	S/ *****290.35

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 15:27:47

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

Christian A. Franco Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

MP/2019/4180283



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
4 DNI	44305539	LLONTOP ACOSTA BALTAZAR
5 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
6 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
7 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
8 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
9 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
10 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
11 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
12 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
13 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
14 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
15 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
16 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
17 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO



JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10715

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 04:49:44 pm
, CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

Christian Alvaro Delgado Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 106414033

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019	Vencimiento : 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2019	Vencimiento de Aplicación : 31/08/2019
Forma de Pago : MENSUAL	Último día de Pago : 11/08/2019
Moneda : SOLES	
Fecha de Emisión : 31/07/2019	

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	17	36753.00	0.65	238.89

Prima Neta :	238.89
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	43.00
Prima Total :	281.89

El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

GEORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 N.º CIP N° 10717


 Christian Trojillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP n° 63105



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

075

RUC 20517182673
FACTURA ELECTRONICA
F050 - 00006231

FECHA EMISION 05/08/2019

CANCELADO 05/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2019	31/08/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 106414033</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				238.89
<i>Importe Total</i>				43.00
<i>Son : Doscientos Ochenta Y Un Y 89/100 Soles</i>				S/ *****281.89

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 15:26:37

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

Jorge Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
RUC - CIP N° 10717

Christina Ines Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

MP/2019/4180386



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	18123353	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN
4 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 05:01:20 pm
, CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

GEORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 106414720

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019 Vencimiento : 01/04/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/08/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/08/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 31/07/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	5	5000.00	0.65	32.50

Prima Neta : 32.50
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 5.85
Prima Total : 38.35

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

GEORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Christina E. Trojillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

012

RUC 20517182673
FACTURA ELECTRONICA

F050 - 00006229

FECHA EMISION 05/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/08/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA

01/08/2019

31/08/2019

ASESOR

1412-Peralta Fontis Jose Luis

OFICINA COMERCIAL

Escardo

CONCEPTO

IMPORTE

Ct Cancelacion Recibo 106414720

Prima Comercial

Impuesto Gral. A Las Ventas

Importe Total

Son : Treinta Y Ocho Y 35/100 Soles

32.50

5.85

S/ *****38.35

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 15:22:12

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

Christina María Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63195



CONSORCIO SAN JOSE

Pago de Instituciones

2019/08/05 12:47:49

SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	138836-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	766.29 SOLES
Monto Cargado	766.29 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	05/08/2019 - 12:49:52

Detalle de Pagos


CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vento	Moneda	Importe
T03RE106414578	2019-08-01	SOLES	30.68
T02RE106413386	2019-08-01	SOLES	31.60
T03RE106414720	2019-08-01	SOLES	38.35
T02RE106412407	2019-08-01	SOLES	290.35
T03RE106414484	2019-08-01	SOLES	46.02
T02RE106413034	2019-08-01	SOLES	47.40
T03RE106414033	2019-08-01	SOLES	281.89

Estimado Cliente, su operacion ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Christi
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 03195

Rentas


Christi Ananda Rizka Fiqilla
INGENIURIN SIPIL
C/P.N. 63105

009

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
 Número de Orden : 922478845
 Fecha de presentación : 14/08/2019

Datos de la Declaración:

RUC : 20600000439
 Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 201907
 Semana : 0
 Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

1011	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.	S/. 0	S/. 0
Total a Pagar		S/. 0	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Período	Detalle	Saldo
201907	1011 IGV - OPER. INT. - CTA.	S/. 0
201907	3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-	S/. 0

[Firma]
 GEORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

[Firma]
 Christian David Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

DECLARACION PAGO

RUC	20600000439	Periodo	201907
Razon Social	CONSORCIO SAN JOSE	Fecha de Presentación	14/08/2019
Numero de Orden	922478845	Tipo de Moneda	Soles
Tipo de Declaración	Original		

IGV VENTAS

Gravadas	IGV CUENTA PROPIA	
	BASE	TRIBUTO
Ventas Netas	100	101
Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	84,892.00	15,281.00
Ventas de bienes (Ley 27037 mc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	102	103
Descuentos y devoluciones (Ley 27037)	160	0.00
	162	161
Exportaciones	106	163
Embarcadas en el periodo	0.00	
Ventas no Gravadas (Sin Constatare exportaciones)	127	
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	105	
Otras ventas (récito II), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento	109	
Total	112	131
		15,281.00

IGV COMPRAS

Nacionales	IGV CUENTA PROPIA	
	BASE	TRIBUTO
Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	107	108
Compras netas destinada a ventas no gravadas y no gravadas	161,153.00	29,008.00
Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	110	111
	0.00	
Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	114	115
Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	116	117
Compras internas no gravadas	119	
Compras importadas no gravadas	120	
TAL	122	
		392.00
EDITO FISCAL ESPECIAL		178
ROS CRÉDITOS		172
COEFICIENTE	173	169

NAP

Ventas Gravadas	NAP	
	BASE	TRIBUTO
Otros Créditos NAP	340	341
		162

RENTA

Ingresos Netos	RENTA	
	BASE	TRIBUTO
Coefficiente	301	312
	64,892.00	1,273.00
Porcentaje	360	
	0.0000	
	315	
	1.50	

CONSORCIO ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

[Firma]
 Inge. Alva Espinoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

DECLARACION PAGO

0621

RUC	20600000439	Periodo	201907
Razon Social	CONSORCIO SAN JOSE	Fecha de Presentación	14/08/2019
Número de Orden	922478845	Tipo de Moneda	Soles
Tipo de Declaración	Original		

Copia para el contribuyente
(Pag. 2)

017


DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-13,727.00	353		302	1,273.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	0.00	351		303	10,503.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-13,727.00	352		304	-9,230.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	0.00

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 1071

Christina Alicia Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Planillas


Christina María Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

Identificación de la Transacción

Número de orden: 780301249-28

005

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA
 Periodo: 07/2019
 Rectificatoria: No
 Número de trabajadores: 26
 Número de pensionistas: 0
 P.Serv.Cuarta Categoría: 3
 P.Serv.Mod.Formativa: 0
 Personal Terceros: 0
 Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 780301249-28

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES		657
ESSALUD +VIDA		110
SNP - LEY 19990		2,819
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES		1,063
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR		5,205
Totales	S/. 9,854	S/. 9,854

Detalle de Pago

Banco: NACION
 Num.Operación: 00000000000574280900
 Fecha de Pago: 2019-08-07 12:29:06

[Handwritten Signature]
 VIRGIL ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 N.º CIP N° 10717

[Handwritten Signature]
 Christian F. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

R01: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes

RUC : 2060000439


Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador						Información declarada					
Documento de Identidad	Apellido		Nombres	Sit.	Ingresos		Descuentos	Tributos y aportes del Trabajador	Neto a pagar	Tributos y Aportes del Empleador	
Tipo	Número	Paterno	Materno		Devengado	Pagado					
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,551.56	3,551.56	0.00	396.59	3,154.97	300.76
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,050.75	4,050.75	0.00	453.68	3,597.07	310.88
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	BAJA	1,684.18	1,684.18	0.00	187.53	1,496.65	140.58
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	600.63	600.63	0.00	72.17	528.46	83.70
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,443.87	3,443.87	0.00	368.30	3,075.57	286.24
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	BAJA	1,705.23	1,705.23	0.00	190.04	1,515.19	142.31
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	12,506.00	12,506.00	238.00	1,358.20	10,909.80	625.92
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	BAJA	1,439.23	1,439.23	0.00	160.69	1,278.54	123.55
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,398.66	4,398.66	0.00	537.25	3,861.41	343.79
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,293.67	3,293.67	0.00	365.45	2,928.22	275.98
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,485.95	3,485.95	0.00	385.54	3,100.41	263.67
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,688.61	2,688.61	0.00	296.46	2,392.15	207.45
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,224.92	3,224.92	0.00	354.42	2,870.50	282.74
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,103.66	2,103.66	0.00	161.42	1,942.24	126.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,804.96	3,804.96	0.00	425.00	3,379.96	292.75
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,676.26	3,676.26	0.00	426.92	3,249.34	322.61
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,101.43	1,101.43	0.00	18.47	1,082.96	83.70
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,231.40	3,231.40	0.00	341.81	2,889.59	265.10
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,666.67	2,666.67	0.00	307.47	2,359.20	280.60
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	BAJA	2,989.72	2,989.72	0.00	330.23	2,659.49	229.26
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,481.58	1,481.58	0.00	171.07	1,310.51	133.42
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	BAJA	1,518.16	1,518.16	0.00	181.84	1,336.32	144.86
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,403.95	3,403.95	0.00	406.74	2,997.21	289.14
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,605.25	3,605.25	0.00	401.83	3,203.42	303.81
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,283.14	3,283.14	0.00	351.99	2,931.15	275.02
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.87
						78,939.44	78,939.44	238.00	8,651.11	70,050.33	6,162.71


 CIP N° 03105
 INGENIERO CIVIL

ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10741

RUC : 2060000439


Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador						Detalle de los ingresos											
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Bonificaciones		Gratificaciones-Aguinaldos		Conceptos Varios		Otros Conceptos		TOTAL INGRESOS	
Tipo	Número					Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO												
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,999.43	1,999.43	446.77	446.77	310.27	310.27	432.88	432.88	362.21	362.21	3,551.56	3,551.56
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	BAJA	2,413.82	2,413.82	446.77	446.77	310.27	310.27	432.89	432.89	447.00	447.00	4,050.75	4,050.75
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	928.33	928.33	215.48	215.48	149.64	149.64	215.33	215.33	175.40	175.40	1,684.18	1,684.18
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	425.49	425.49	45.68	45.68	29.86	29.86	34.56	34.56	65.04	65.04	600.63	600.63
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	BAJA	2,016.99	2,016.99	400.18	400.18	277.90	277.90	401.86	401.86	346.94	346.94	3,443.87	3,443.87
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	928.33	928.33	215.48	215.48	149.64	149.64	217.14	217.14	194.64	194.64	1,705.23	1,705.23
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	BAJA	6,000.00	6,000.00	531.00	531.00	5,900.00	5,900.00	75.00	75.00			12,506.00	12,506.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	792.05	792.05	200.09	200.09	138.95	138.95	197.32	197.32	110.82	110.82	1,439.23	1,439.23
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,504.77	2,504.77	594.02	594.02	388.27	388.27	492.12	492.12	419.48	419.48	4,398.66	4,398.66
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,866.28	1,866.28	400.18	400.18	277.90	277.90	406.37	406.37	342.94	342.94	3,293.67	3,293.67
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,016.99	2,016.99	400.18	400.18	277.90	277.90	405.46	405.46	385.42	385.42	3,485.95	3,485.95
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,532.78	1,532.78	354.01	354.01	245.83	245.83	353.12	353.12	202.87	202.87	2,688.61	2,688.61
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,921.11	1,921.11	395.23	395.23	274.47	274.47	382.09	382.09	252.02	252.02	3,224.92	3,224.92
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	1,400.00	58.10	58.10	645.56	645.56					2,103.66	2,103.66
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,083.56	2,083.56	446.77	446.77	310.27	310.27	444.97	444.97	519.39	519.39	3,804.96	3,804.96
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,147.66	2,147.66	502.64	502.64	328.54	328.54	412.92	412.92	284.50	284.50	3,676.26	3,676.26
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	694.25	694.25	123.13	123.13	85.51	85.51	122.54	122.54	76.00	76.00	1,101.43	1,101.43
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,017.01	2,017.01	400.18	400.18	277.90	277.90	382.01	382.01	154.30	154.30	2,666.67	2,666.67
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	BAJA	2,666.67	2,666.67							154.30	154.30	3,231.40	3,231.40
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,942.52	1,942.52	338.62	338.62	235.15	235.15	317.13	317.13	156.30	156.30	2,989.72	2,989.72
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	BAJA	742.85	742.85	171.85	171.85	119.35	119.35	184.77	184.77	262.76	262.76	1,481.58	1,481.58
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	816.24	816.24	206.20	206.20	143.20	143.20	197.16	197.16	155.36	155.36	1,518.16	1,518.16
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,931.41	1,931.41	429.59	429.59	298.34	298.34	414.62	414.62	329.99	329.99	3,403.95	3,403.95
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,083.56	2,083.56	446.77	446.77	310.27	310.27	427.84	427.84	336.81	336.81	3,605.25	3,605.25
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,866.28	1,866.28	400.18	400.18	277.90	277.90	405.46	405.46	333.32	333.32	3,283.14	3,283.14
						0.00	0.00					405.46	405.46	333.32	333.32	3,283.14	3,283.14
						45,738.38	45,738.38	8,169.10	8,169.10	11,762.89	11,762.89	7,355.56	7,355.56	5,913.51	5,913.51	78,939.44	78,939.44


 CONSORCIO SAN JOSE
 INGENIERO EN SISTEMAS DE TRAFICO
 CIVIL N° 63105

CONSORCIO SAN JOSE
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

RUC : 2060000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Base de cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador										
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.		B.C. ESSALUD	Aporte Seg.Regular	Base ONP D.Ley 19990	Aporte ONP D.Ley 19990	Base S.P.P.	Aportes SPP	Tasa (%)	Base Renta Sta. Categoría	Impuesto a Renta Sta.	Otros emp.	EsSalud +Vida
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO											
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,719.01	244.71									
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	BAJA	3,133.40	282.01	3,133.40	407.34	2,719.01	299.07	0.00	3,244.39	0.00	NO	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	1,274.65	114.72	1,274.65	165.70			0.00	3,658.78	0.00	NO	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	468.49	83.70	468.49	60.90			0.00	1,538.55	0.00	NO	5.00
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	BAJA	2,603.81	234.34					0.00	515.43	0.00	NO	5.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,293.89	116.45	1,293.89	168.21	2,603.81	286.43	0.00	3,093.91	0.00	NO	5.00
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	BAJA	6,075.00	546.75					0.00	1,557.79	0.00	NO	5.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,085.46	97.69	1,085.46	141.11	6,075.00	607.50	0.00	12,506.00	657.75	NO	5.00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,413.30	307.20	3,413.30	443.73			0.00	1,330.51	0.00	NO	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,501.20	225.11					0.00	4,023.70	41.48	NO	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,642.29	237.81	2,642.29	343.50	2,501.20	275.14	0.00	2,991.30	0.00	NO	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,017.64	181.59	2,017.64	262.29			0.00	3,132.39	0.00	NO	5.00
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,538.66	228.48					0.00	2,451.19	0.00	NO	5.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	126.00			2,538.66	279.25	0.00	3,003.43	0.00	NO	5.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,932.02	263.88	2,932.02	381.16	1,400.00	140.00	0.00	2,103.66	0.00	NO	5.00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,862.66	257.64					0.00	3,457.40	0.00	NO	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	809.69	83.70			2,862.66	314.90	0.00	3,379.16	9.98	NO	5.00
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,392.19	215.30					0.00	960.49	0.00	NO	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	BAJA	2,666.67	240.00			2,392.19	263.16	0.00	2,882.29	0.00	NO	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,259.98	203.40	2,259.98	293.80	2,666.67	266.67	0.00	2,666.67	0.00	NO	5.00
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	BAJA	1,161.71	104.55	1,161.71	151.02			0.00	2,674.69	0.00	NO	5.00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,159.92	104.39					0.00	1,363.81	0.00	NO	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,602.66	234.24			1,159.92	127.59	0.00	1,402.40	0.00	NO	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,749.44	247.45			2,602.66	286.29	0.00	3,107.84	0.00	NO	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,491.58	224.24			2,749.44	302.44	0.00	3,274.82	0.00	NO	5.00
						0.00	0.00			2,491.58	274.08	0.00	2,981.68	0.00	NO	5.00
						57,255.32	5,205.35	21,682.83	2,818.76	34,762.80	3,722.52	0.00	73,302.28	709.21	NO	110.00

Christina...
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

R04: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador

RUC : 20600000439


Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador													
Documento de Identidad	Apellido		Nombres		Sit.	S.P.P. Aporte	S.P.P. Aporte	S.P.P. Comisión	S.P.P. Seguro	S.N.P. D.Ley	Imp. Renta	CONAFOVICER	+Vida Seguro
Tipo	Número	Paterno	Materno			Obligatorio	Voluntario			19990 (ONP)	Sta.catég.		Accidentes (ESSALUD)
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO								
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	271.89	27.18	18.22	36.71				
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	BAJA					407.34	0.00	37.59	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA					165.70	0.00	41.34	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	260.39	26.04	4.68	35.15	60.90	0.00	16.83	5.00
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	BAJA						0.00	6.27	5.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	607.50				168.21	0.00	37.04	5.00
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	BAJA			10.94	82.01		657.75	16.83	5.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					141.11	0.00		
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	250.13	25.01	16.76	33.76	443.73	41.48	14.58	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	47.04	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	34.79	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO					343.50	0.00	37.04	5.00
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	253.86	25.39	4.57	34.27	262.29	0.00	29.17	5.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	140.00		2.52	18.90		0.00	31.33	5.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00		
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	286.27	28.63	19.18	38.65	381.16	0.00	38.84	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO						9.98	39.21	5.00
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	239.22	23.94	4.31	32.29		0.00	13.47	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	BAJA	266.67		4.80	36.00		0.00	37.05	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO					293.80	0.00		
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	BAJA					151.02	0.00	31.43	5.00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	115.99	11.60	18.56	15.65		0.00	15.05	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	260.26	26.03	43.98	35.13		0.00	15.04	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	274.95	27.49	18.43	37.12		0.00	36.34	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	249.16	24.92	4.49	33.63		0.00	38.84	5.00
						0.00		0.00	0.00		0.00	34.79	5.00
						3,476.29	246.23	171.44	469.27	2,818.76	709.21	649.91	110.00


 CARRERA DE INGENIERIA CIVIL
 CIP N° 03195

ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10719

R05: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador										
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	E.P.S. SCTR-Salud	S.P.P. Aporte voluntario	COMPAÑIA SCTR Pensión
Tipo	Número									
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO					
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	244.71	14.22	27.18	14.65
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	BAJA	00	282.01	14.22		14.65
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	00	114.72	12.73		13.13
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	83.70			
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	BAJA	00	234.34	12.73	26.04	13.13
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	116.45	12.73		13.13
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	BAJA	00	546.75	39.00		40.17
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	97.69	12.73		13.13
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	307.20	18.02		18.57
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	225.11	12.73	25.01	13.13
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	237.81	12.73		13.13
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	181.59	12.73		13.13
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	228.48	14.22	25.39	14.65
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	126.00			
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	263.88	14.22		14.65
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	257.64	18.01	28.63	18.33
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	83.70			
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	215.30	12.73	23.94	13.13
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	BAJA	00	240.00	20.00		20.60
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	203.40	12.73		13.13
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	BAJA	00	104.55	14.22		14.65
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	104.39	14.22	11.60	14.65
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	234.24	14.22	26.03	14.65
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	247.45	14.22	27.49	14.65
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	224.24	12.73	24.92	13.13
							0.00	14.22		14.65
							5,205.35	350.31	246.23	360.82

INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

INGENIERO CIVIL
CIP N° 10711

RUC : 2060000439

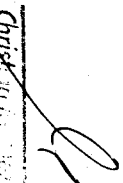
Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador						Jornada Laboral					
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Días Laborados	Días Subsidiados	Días No Laborados	Horas ordinarias	Horas sobretiempo	Total horas	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	31					
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	31		208:00	67:30	275:30	
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	BAJA			208:00	70:30	278:30	
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA		1	112:00	37:30	149:30	
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	31		16:00	6:40	22:40	
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	BAJA	15		208:00	64:30	272:30	
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	31		112:00	39:30	151:30	
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	BAJA	14	0	208:00		208:00	
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	31		2104:00	32:20	136:20	
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	31		208:00	65:30	273:30	
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	31		208:00	67:30	275:30	
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31		208:00	68:30	276:30	
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	28	0	184:00	15:01	199:01	
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	184:00	23:00	207:00	
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	208:00		208:00	
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	25	0	208:00	80:30	288:30	
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	10	1	176:00	18:00	194:00	
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	31		64:00	15:30	79:30	
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	21		208:00	42:30	250:30	
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	BAJA	26	0	136:00		136:00	
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	15	0	176:00	0:06	176:06	
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	BAJA	16	16	80:00	58:50	138:50	
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	30		96:00	31:00	127:00	
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	31		200:00	64:10	264:10	
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31		208:00	63:30	271:30	
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0	31	208:00	66:30	274:30	
					618	31	28	4:00	4:00		


 Director General
 INGE. CIVIL
 CIP N° 03105

JORGE ALMA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 102717

R07: Trabajadores - Motivos de suspensión de labores

RUC : 2060000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 07/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad			Datos del Trabajador			Motivos de Suspensión de Labores		
Tipo	Número	Apellido	Apellido	Nombres	Código	Descripción	Num. Días	
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO				
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1	
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1	
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2	
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	3	
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	3	
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1	
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	16	
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1	
					21	S.I. INCAP TEMPORAL (SUBSIDIADO)	31	

Christina A. Torres Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 53155

JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago


RUC : 20600000439


Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Prestador de Servicio			Tipo de Comprobante	Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Monto de Comprobante	Ind.Retención Rta	Retención Renta	Retención Pension	Aporte Pensionario
Tipo	Número	Apellidos y Nombres										
06	10181233538	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN	R.HONORARIO	E001	00000024	24/07/2019	26/07/2019	7,000.00	SI	560.00		
06	10085233012	PARIONA PASTRANA JAVIER NINO SECUNDINO	R.HONORARIO	E001	00000031	02/07/2019	02/07/2019	6,000.00	SI	480.00		
06	10324041678	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER	R.HONORARIO	E001	00000064	05/07/2019	06/07/2019	152.17	SI	12.17		
06	10324041678	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER	R.HONORARIO	E001	00000065	11/07/2019	13/07/2019	141.30	SI	11.30		
								13,293.47		1,063.47		0.00


 Christian Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 Christian Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

R15: Determinación de Deuda

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Determinación de deuda		Imp.Extraord. Solidaridad		Sistema Nac. Pensiones D.L.19990		ESSALUD Seguro Regular Trabajadores		ESSALUD Seguro Agrario /Acuic.		Fondo Derechos Sociales		ESSALUD +Vida		Renta Sta.Cat. Retenciones
Base imponible	450		451	21,683	452	57,255	456		453					
Impuesto resultante	410		411	2,819	412	5,205	416				454	110	455	73,302
Compensación	600								413		414	110	415	709
Crédito EPS (Ley 26790)					602									
Crédito EPS Per.anterior					612									
Otras deduc.permit.Ley														
Pagos previos	500		501											
Interés moratorio	700		701		502		506						605	52
Saldo a pagar	710		711	2,819	712	5,205	716		703		504		505	
Importe a pagar	800		801	2,819	802	5,205	806		704		704		705	
									713		714	110	715	657
									803		804	110	805	657

Determinación de deuda		Contrib. Solidaria Asist. Previsional		ESSALUD Seguro Trab. Pesq.		ESSALUD Seguro Regular Pensionistas		ESSALUD S.C.T.R.		Renta 4ta.Cat. Retenciones		Asegura tu Pensión		Aporte al FCJMMS - LEY 29741
Base imponible	457		458		459		460		461	13,293	462		590	
Impuesto resultante	417		418		419		420		421	1,063	422		591	
Compensación	427													
Crédito EPS (Ley 26790)			408											
Crédito EPS Per.anterior			428											
Otras deduc.permit.Ley														
Pagos previos	507		508											
Interés moratorio	707		708		509		510		511		512		592	
Saldo a pagar	717		718		740		741		742				593	
Importe a pagar	807		808		743		744		745	1,063	747		594	
IGV					809		810		811	1,063	814		595	
							812							

Clara María Trujillo
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 63105

ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 10741

Pago a CONAFOVISER


Christina María Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63195

Consulta de Pagos Masivos

355

PAGO DE PROVEEDORES : DETALLE DEL CONTENIDO

DOI
Nro. de cuenta de abono
Banco
Nombre del Beneficiario
Importe a abonar
Referencia del pago
Cant. Documento

RUC - 20100816611
0011-0112-0200090836

CONAFOVICER
650.00 SOLES
ABONO CORRECTO
0

de Julio 2019

ABONO CORRECTO


Lista de Documentos

N°	Tipo Doc.	Número Doc.	Importe	Fecha	Concepto
----	-----------	-------------	---------	-------	----------


No se encontraron resultados para su consulta.

Volver

MARIA ALVA ESPINOSA
 INGENIERO CIVIL
 RUC CIP N° 10717


 Christian A. Ariza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Pago de Sencico


Cristina María Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N.º 63105

Constancia de Pago


059

Pago Varios - Formulario 1662


Número de orden : 750536986

RUC : 20600000439
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 07/2019
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 7031 SENCICO
Importe pagado : S/. 170
Número de operación: 000167690904
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones
Banco: NACION
Número de operación 0000000000575193558
Fecha de operación bancaria: 14/08/2019 11:25:10

ALVARO ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 10713


Christina Patricia Troyano
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

Informe de Especialista


Gustavo Rodríguez Piquero
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA N° 10**

AGOSTO – 2019

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. OIP N° 10717



Christian ... Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 13175


**CONSORCIO
SAN JOSÉ**

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero


CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 17

ÍNDICE

1. DATOS DE LA OBRA.....	2
2. INTRODUCCIÓN.....	2
3. OBJETIVO	2
4. ALCANCE	2
5. ORGANIGRAMA	3
6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
8. ESTADÍSTICAS SST.....	12
9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	14
10. CONCLUSIONES	15
11. RECOMENDACIONES.....	15
12. PANEL FOTOGRÁFICO	16


JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717




Christiana Elena Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 17

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 75 días calendarios
FECHA DE INICIO : 13 de Marzo del 2019

2. INTRODUCCIÓN

Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°10; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consortio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de AGOSTO del 2019.

4. ALCANCE

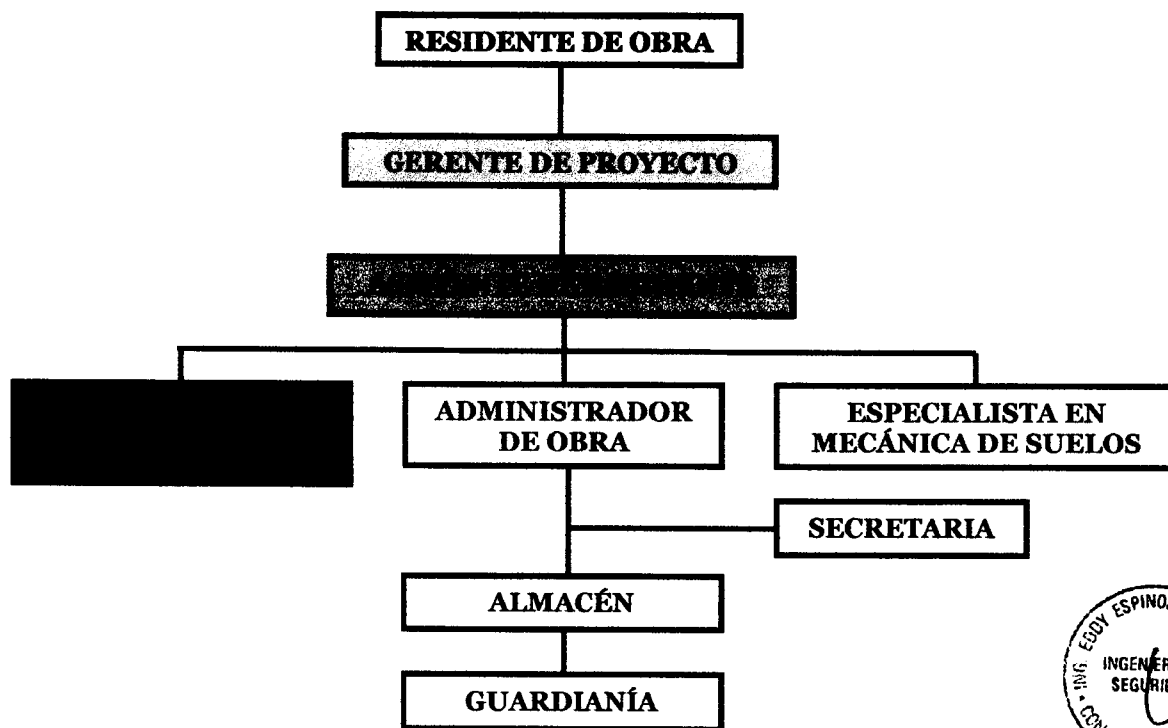
El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717



CHRISTIAN ALVARO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

5. ORGANIGRAMA



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																					
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																					
FRENTE DE TRABAJO:		MEDIA TENSIÓN																					
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUINES		CAMILLAS		EPPs		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM		MES	ACUM
MARZO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	8	100%	100%
ABRIL	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	0	0	0	0	1	2	8	100%	100%
MAYO	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	0	0	0	0	1	3	8	100%	100%
JUNIO	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	0	0	0	0	1	4	8	100%	100%
JULIO	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	0	0	0	0	4	0	100%	100%
AGOSTO	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	0	0	0	0	1	5	8	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	5		5		5		5		5		5		5		0		0		5		40	40	

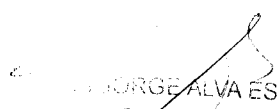
Georgina Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


Christina Espinoza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 4 de 17

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ			ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO				
OBRA:			"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
FRENTE DE TRABAJO:			MEDIA TENSIÓN				
N°	FECHA	DÍAS	N° DE TRABAJADORES	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCIÓN DE VEHICULOS	INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	01/08/2019	JUEVES	20	2	1	0	0
2	02/08/2019	VIERNES	20	2	1	0	0
3	03/08/2019	SÁBADO	20	2	1	0	0
4	05/08/2019	LUNES	20	2	1	0	0
5	06/08/2019	MARTES	20	2	1	0	0
6	07/08/2019	MIÉRCOLES	20	2	1	0	0
7	08/08/2019	JUEVES	20	2	1	0	0
8	09/08/2019	VIERNES	20	2	1	0	0
9	10/08/2019	SÁBADO	20	2	1	0	0
10	12/08/2019	LUNES	20	2	1	0	0
11	13/08/2019	MARTES	20	2	1	0	0
12	14/08/2019	MIÉRCOLES	20	2	1	0	0
13	15/08/2019	JUEVES	20	2	1	0	0
14	16/08/2019	VIERNES	20	2	1	0	0
15	17/08/2019	SÁBADO	20	2	1	0	0
16	19/08/2019	LUNES	20	2	1	0	0
17	20/08/2019	MARTES	20	2	1	0	0
18	21/08/2019	MIÉRCOLES	20	2	1	0	0
19	22/08/2019	JUEVES	20	2	1	0	0
20	23/08/2019	VIERNES	20	2	1	0	0
21	24/08/2019	SÁBADO	20	2	1	0	0
22	26/08/2019	LUNES	20	2	1	0	0
23	27/08/2019	MARTES	20	2	1	0	0
24	28/08/2019	MIÉRCOLES	20	2	1	0	0
25	29/08/2019	JUEVES	20	2	1	0	0
26	31/08/2019	SÁBADO	20	2	1	0	0
TOTAL				52	26	0	0


 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10717


 Christian Augusto Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06		AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		Página 5 de 17

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de AGOSTO se realizó inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a 14 trabajadores, obteniendo un total de 14 horas hombre capacitados en temas referidos a la Política SSOMA, Difusión de la Matriz IPERC, Matriz de IEAI, Mapa de Riesgos, Plan de Emergencias y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONSORCIO SAN JOSÉ		INDUCCIÓN - HOMBRE NUEVO						
AÑO:	2019	MES:	AGOSTO					
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"							
FRENTE:	MEDIA TENSIÓN							
1	DIFUSION Y ENTREGA DE RISSI, POLITICA SSOMA, IPERC, LAEI, MAPA DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIAS	INDUCCIÓN HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/08/2019	14	60	14	07:30 a.m.
					14		14	

6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes AGOSTO no se realizó capacitación a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 26 charlas de 10 minutos a 20 trabajadores, obteniendo un total de 87 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

George Alva Espinoza
 GEORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Christina Alva Trojillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS						
AÑO:	2019	MES:	AGOSTO					
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAEQUE, REGION LAMBAEQUE"							
FRENTE:	MEDIA TENSIÓN							
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	N° DE ASISTENTE	DURACIÓN (Min)	TOTAL HEC	HORA
1	CORRIJA LOS ERRORES PEQUEÑOS ANTES DE QUE CREZCAN	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
2	DIEZ FACTORES HUMANOS QUE CAUSAN ACCIDENTES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
3	LA DISTRACCIÓN	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
4	EXCESO DE CONFIANZA - UNA SOLA VEZ	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
5	SEÑALIZACIÓN	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
6	PRIMEROS AUXILIOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
7	TRABAJOS EN ALTURA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
8	ESTOY CANSADO DE MI VIDA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
9	LA SEGURIDAD CON LOS OJOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
10	USO CORRECTO DE ARNÉS DE SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
11	LA SEGURIDAD PERSONAL EN EL TRABAJO: ¿EL VALOR OLVIDADO?	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
12	EL TIEMPO PARA LA SEGURIDAD ES AHORA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
13	LOS HÁBITOS DE SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
14	ERGONOMIA SU SERVICIO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
15	USTED Y LA SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
16	NOSOTROS SOMOS PARTE DEL AMBIENTE DE TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
17	BUSCANDO CULPABLES O FALLAS?	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
18	Y TÚ ¿USAS TUS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL?	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
19	LIMPIEZA EN EL ÁREA DE TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
20	LA SALUD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
21	LA RUTINA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
22	LA IMPORTANCIA DE CONSUMIR AGUA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
23	PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
24	CUIDEMOS NUESTRAS MANOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
25	PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
26	PROTECCIÓN DEL CUERPO CONTRA EL CEMENTO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
TOTAL							87	

EDDY ESPINOZA ESCALANTE
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

Christina María Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de AGOSTO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades del Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.


7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES


En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de AGOSTO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE JUNIO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de AGOSTO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.


JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


Christian Espinoza Trojillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



13

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de polvo y/o material particulado	SUELO AIRE	-1	1	1	1	2	-5
Generación de ruido por operación de herramientas	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de residuos	SUELO	-1	2	1	1	1	-5

7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717



Christina Maza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 17

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS DEL MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de JUNIO se han producido los siguientes impactos:

- Generación de polvo y/o material particulado
- Generación de ruido por operación de herramientas
- Generación de residuos.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- c) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.
- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:



GEORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

Christina Espinoza Trujillo
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 17

CONSORCIO SAN JOSÉ	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE	
FRENTE DE TRABAJO:	MEDIA TENSIÓN	
COLOR DEL CILINDRO	CARACTERÍSTICAS	TOTAL Kg.
AMARILLO	Materiales metálicos, fierros, etc.	5.0
AZUL	Materiales hechos de papel y cartón.	3.3
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plástico.	3.3
VERDE	Materiales de vidrio, cerámica y porcelanato.	0.0
MARRÓN	Restos de alimentos, madera, jardinería, etc.	5.0
ROJO	Recipientes de sustancias químicas.	0.0
TOTAL		

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MEDIA TENSIÓN			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Restos de alimentos	Kg.	5.0	21.0	Ninguna
Papel/Cartón	Kg.	3.3	9.3	Ninguna
Bolsas de papel plastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	0.0	6.0	Ninguna
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	3.3	10.3	Ninguna
Tecknopor	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
Chatarra y cable eléctricos	Kg.	5.0	15.0	Ninguna
Madera	Kg.	0.0	4.0	Ninguna
Residuos de vidrio/ cerámica	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
TOTAL MES		16.6	65.6	

GEORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian Al. Inocencio Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 11 de 17

7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS			
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MEDIA TENSIÓN			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Recipientes de sustancias químicas	Kg.	0.0	2.0	Ninguna
TOTAL MES		0.0	2.0	

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
OBRA		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"													
FRENTE DE TRABAJO:		MEDIA TENSIÓN													
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentalidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional		
MARZO	12	0	0	0	340.00	0	0.00	0.00	0.00	0	12	0.00	0	0	0
ABRIL	6	0	0	0	152.00	0	0.00	0.00	0.00	0	6	0.00	0	0	0
MAYO	6	0	0	0	154.00	0	0.00	0.00	0.00	0	6	0.00	0	0	0
JUNIO	6	0	0	0	152.00	0	0.00	0.00	0.00	0	6	0.00	0	0	0
JULIO	0	0	0	0	0.00	0	÷DIV/0!	÷DIV/0!	÷DIV/0!	0	0	0.00	0	0	0
AGOSTO	20	0	0	0	360.00	0	0.00	0.00	0.00	0	20	0.00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0.00	0.00	0.00	3540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o sea el que está sufriendo o requiere cuidados de primera asistencia.

INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o la instalación.

ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, guerra en el accidente o un descanso breve con retardo mínimo al día siguiente a sus labores habituales.

ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, asistencia justificada al trabajo y tratada en sala.

ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuya lesión produce la muerte del trabajador.

ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contracta como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionados al trabajo.

GEORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

Christian Alva Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63195



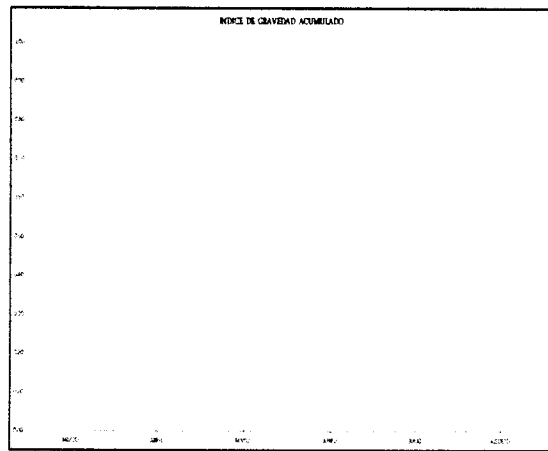
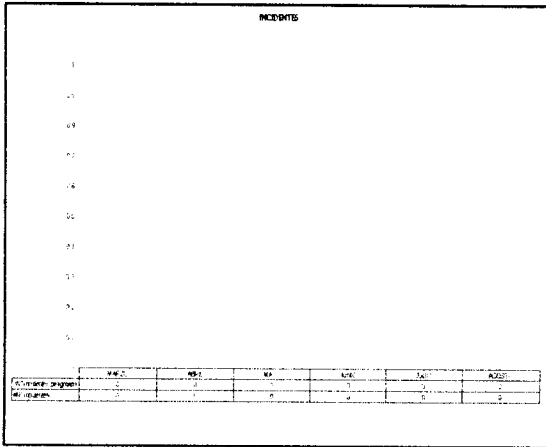
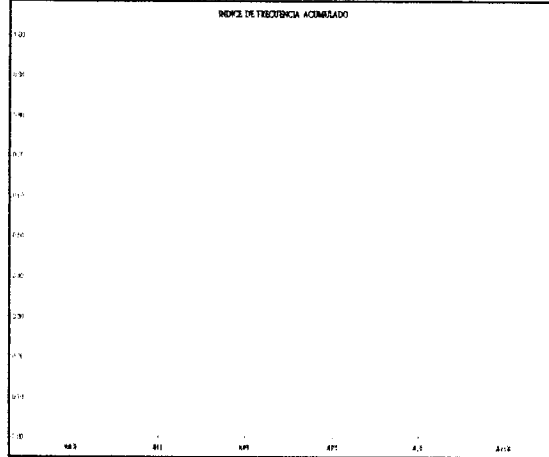
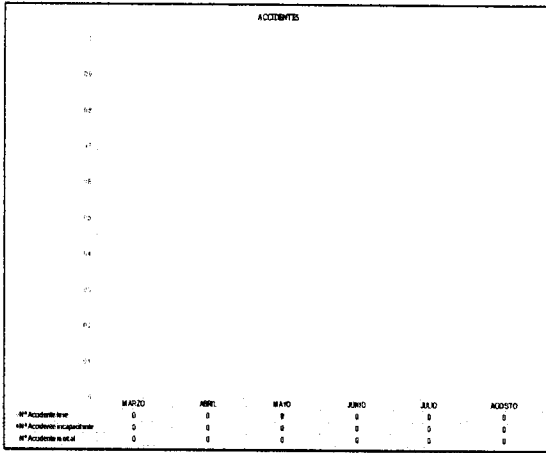
**INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

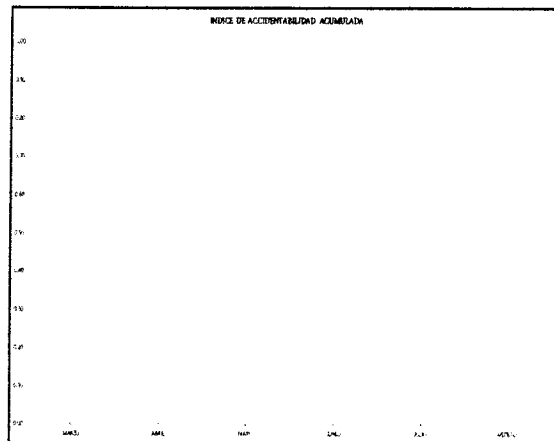
Página 12 de 17

009

RESULTADO ESTADÍSTICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Indice Frecuencia	Indice gravedad	Indice accidentalidad
	0.00	0.00	0.00



MES	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
AGOSTO	0.00	#DIV/0!	0.00	#DIV/0!	0.00	#DIV/0!



GEORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
RUC CIP N° 10717

Christian A. Mora Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



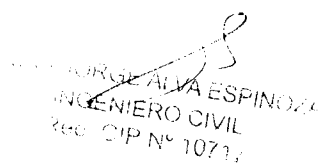
038


8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$




JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10711


Christa María Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 17

037

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - AGOSTO 2019	
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
FRENTE DE TRABAJO:		MEDIA TENSIÓN	
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	20	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	3880.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	9978.00	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	87	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	52	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	26	Unidad
6	Inspección Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspección Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	16.6	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	65.6	Kg.

ING. ERGELVA ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

ING. CRISTINA ROSA TRUJILLO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17

10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de AGOSTO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.

George Alva Espinoza
GEORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10717

Christian Alva Espinoza
Christian Alva Espinoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63195



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 16 de 17

12. PANEL FOTOGRÁFICO



Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores



Imagen N°02: Personal trabajando con su respectivo equipo de protección personal

INGENIERO ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10737

Christina Espinoza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10315





Imagen N°03: Área de trabajo señalizado con letreros y mallas de seguridad



Imagen N°04: Punto de acopio de residuos sólidos

[Signature]
GONGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

[Signature]
Christian Al. Alva Trojillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



Documentos de Conformidad de trabajos


Christina María Trujillo
INGENIERA CIVIL
CIP N° 63105



CONSORCIO
SAN JOSE

Ensa
ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

15 JUL 2019

RECIBIDO

FIRMA:

RUC: 20600000439

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Lambayeque, 11 de Julio del 2019

Carta N° 019-2019

Atención

Sr. Electronorte S.A

Intersección Calle San Martin N°250 y San Jose

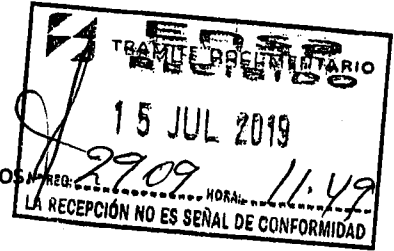
Chiclayo - Perú

Presente.

Atención : **Ing. Jorge Alberto Valdivia Cubas**
Jefe del Área de Administración de Proyectos.
Ing. Carlos Tomas Aza Santamaría
Supervisor del Área de Administración de Proyectos

Asunto : Presentación de Expediente Conforme a Obra.

Referencia : Obra: **"SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 10-22.9KV, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE", DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO, LAMBAYEQUE.**




De nuestra especial consideración:

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y a la vez adjuntarle a la presente el Expediente CONFORME A OBRA del Proyecto: **"SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 10-22.9KV, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE", DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO, LAMBAYEQUE.** Para su revisión y Aprobación

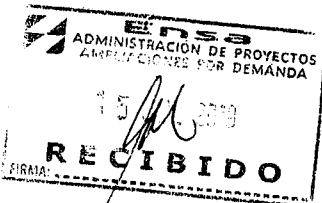
En ese sentido Agradeceremos Revisar y Aprobar, Toda Vez que la obra ha sido concluida y las pruebas han salido satisfactorias, asimismo es de suma urgencia para mi representada contar con el servicio de energía eléctrica.


Sin otro particular y en espera de atención de la presente nos despedimos de Uds.

Atentamente,


DOMINGUEZ MALO VICTOR FELIPE
ING. MECANICO ELECTRICISTA
Reg. Colegio de Ingenieros CIP N° 203947

Residente de Obra




Christian Aza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Av. Alameda del Corregidor 414 la Molina Lima, Cel. 954 539 458 vfdmalo@hotmail.com

Comprometidos Con el Medio Ambiente



Chiclayo, 06 AGO 2019

GR 000663 2019

Señorita

Karla Elisabeth Espinoza Malatesta

Gerente General FONDEPES

Presente.-

Asunto : **CONFORMIDAD DE OBRA, SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10(22,9) kV - 3Ø, PARA ELECTRIFICAR EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SAN JOSE DE FONDEPES – SAN JOSE.**

Referencia : Carta N° 019 -. 2019

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted para hacerle llegar nuestro cordial saludo, y después de evaluar la documentación referente a la obra: **"Sistema de Utilización en Media Tensión 10(22,9) kV - 3Ø, para electrificar el Desembarcadero Pesquero Artesanal San José de FONDEPES"**, comunicarle lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º Que, la obra "Sistema de Utilización en Media Tensión 10(22,9) kV - 3Ø, para electrificar el Desembarcadero Pesquero Artesanal San José de FONDEPES "- se encuentra ubicada en el distrito de San José provincia y departamento de Lambayeque.

2º Que, la obra "Sistema de Utilización en Media Tensión 10(22,9) kV - 3Ø, para electrificar el Desembarcadero Pesquero Artesanal San José de FONDEPES", se encuentra fuera de la zona de concesión de nuestra empresa.

3º Que estando conforme los expedientes de replanteo de la obra "Sistema de Utilización en Media Tensión 10(22,9) kV - 3Ø, para electrificar el Desembarcadero Pesquero Artesanal San José de FONDEPES ".

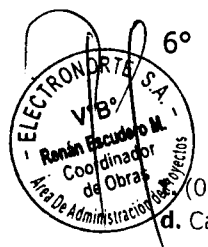
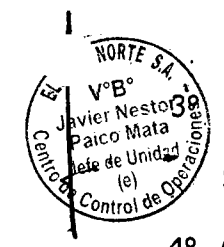
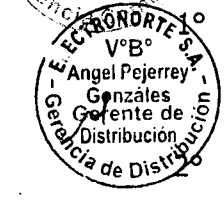
4º Que, habiéndose otorgado la conformidad de proyecto N° GR-00093 -2018 el 16 de Febrero del 2018 para el "Sistema de Utilización en Media Tensión 10(22,9) kV - 3Ø, para electrificar el Desembarcadero Pesquero Artesanal San José de FONDEPES", de distrito de San José.

5º Que, habiéndose otorgado la Carta de Inicio de Obra RP- 0149-2019, el 07 de Marzo del 2019 y suscrito el 28 de Mayo 2019, el acta de inspección y pruebas, el **Ing. Víctor Felipe Domínguez Malo CIP N° 203947** residente de obra, el **Ing. Carlos Tomas Aza Santamaría con CIP 56030**, jefe de supervisión del Área de Administración de Proyectos y el **Ing. Arturo Arboleda Gómez con CIP N° 82915**, supervisor de obra en campo.

6º Que, estando conforme los expedientes de replanteo de la obra: "Sistema de Utilización en Media Tensión 10(22,9) kV - 3Ø, para electrificar el Desembarcadero Pesquero Artesanal San José de FONDEPES ", del distrito de San José.

(074) 481210

d. Calle San Martín 250 – Chiclayo - Lambayeque, Perú



JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

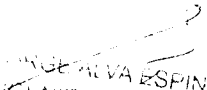
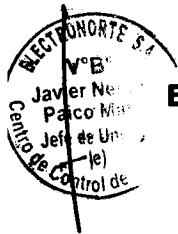

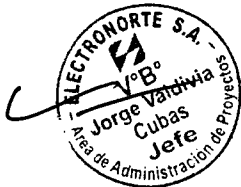
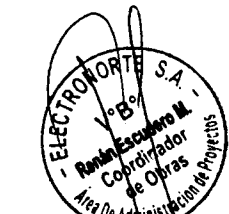
Christian Domínguez Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 65195

- 7° Que, habiéndose creado las redes eléctricas, asignándose a la subestación el código EN4347.
- 8° La presente conformidad de obra se otorga de acuerdo al artículo N° 2 del reglamento de la LCE, ya que el cliente opta por la opción tarifaria en el mercado regulado.
- 9° Que, habiéndose alcanzado la Declaración Jurada de no Generar Impacto Ambiental, el Acta de Conformidad de Cumplimiento de Distancias Mínimas de Seguridad, la Carta de Garantía de Suministro de Materiales y Montaje Electromecánico.
- 10° Que, la obra: "Sistema de Utilización en Media Tensión 10(22,9) kV - 3Ø, para electrificar el Desembarcadero pesquero Artesanal San José de FONDEPES ", del distrito de San José, debe cumplir en todo momento con las distancias mínimas de seguridad establecidas en el Código Nacional de Electricidad – Suministro; caso contrario se tomará las medidas correctivas del caso y de ser necesario se procederá al corte del suministro eléctrico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 90° inciso c de la Ley de Concesiones Eléctricas.

SE DETERMINA:

Otorgar **conformidad a la obra: "Sistema de Utilización en Media Tensión 10(22,9) kV - 3Ø, para electrificar el Desembarcadero Pesquero Artesanal San José de FONDEPES"**, con una máxima demanda de **250,84 KW**, quedando la misma apta para su energización y puesta en servicio, luego que Electronorte S.A haya ejecutado la expansión sustancial de nuestras instalaciones eléctricas, debiendo el propietario de la obra realizar las gestiones comerciales establecidas en la normatividad vigente y aplicable, para lo cual debe coordinar con nuestra Área de Administración de Proyectos y Gerencia Técnica.

Atentamente,


Eduardo Piscoya Salazar
Gerente Regional
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63195

t. (074) 481210

d. Calle San Martín 250 – Chiclayo - Lambayeque, Perú



ACTA DE INSPECCION Y PRUEBAS

OBRA : "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 10-22.9kV, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE", DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO, LAMBAYEQUE.

En el lugar de la obra, Distrito San Jose , Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, a los 28 días del mes de Mayo, del año dos mil diecinueve, se reunieron el **Ing. Victor Felipe Dominguez Malo** CIP N° 203947 Residente de Obra, el **Ing. Carlos Tomas Aza Santamaría** CIP N° 56030, supervisor del Área de Administración de Proyectos y el **Ing. Arturo Arboleda Gómez** CIP N° 82915 Supervisor de campo en cumplimiento al procedimiento establecido en la "Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistema de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución" de la Dirección General de Electricidad del MEM aprobada según R.D. N° 018-2002-EM/DGE", se procedió a efectuar la Inspección y Pruebas de la Obra: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 10-22.9kV, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE", DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO, LAMBAYEQUE.

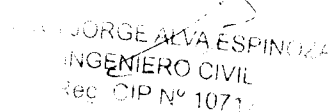
La inspección y pruebas tuvieron los siguientes resultados:


PRUEBAS : CONFORME (ANEXO I)

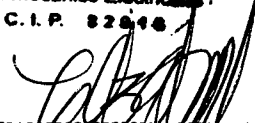
La custodia de los materiales instalados queda bajo la responsabilidad de los interesados.

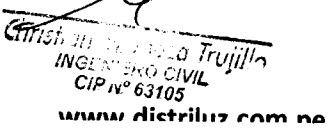
Se ha verificado que la infraestructura eléctrica instalada en esta obra, cumplen con las Distancias Mínimas de Seguridad respecto a las edificaciones existentes, de acuerdo a lo que establece el Código Nacional de Electricidad.


DOMINGUEZ MALO VICTOR FELIPE
ING. MECANICO ELECTRICISTA
Reg. Colegio de Ingenieros CIP N° 203947


JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10711


Arturo Arboleda Gómez
Ing. Mecánico Electricista
C. I. P. 82915


Carlos Tomas Aza Santamaria
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. DEL COLEGIO DE INGENIEROS N° 56030


Cristóbal de la Cruz Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105
www.distribuz.com.pe

ACTA DE INSPECCION Y PRUEBAS

1. OBRA : "SISTEMA DE UTILIZACION EN 10-22.9KV, PARA LA ELECTRIFICACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE", DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO, LAMBAYEQUE.

2. FECHA : 28/05/2019

3. DIRECCION : Distrito de San Jose

4. LOCALIZACION : DIST : SAN JOSE PROV : SAN JOSE DPTO : LAMBAYEQUE

5. INTERESADOS :

RESIDENTE	SUPERVISORES	PROPIETARIO
Ing. Victor Felipe Dominguez Malo	Ing. Carlos Tomas Aza Santamaria - Ing. Arturo Arboleda Gomez	FONDEPES

6. DATOS TECNICOS

Punto de Alimentación			LOCALIDAD	M.D.	Nº SE
Alimentador	ESTRUCTURA	TENSION KV	SAN JOSE	250.84 KW	EN9003
C-216		10			

RED PRIMARIA

SUBESTACION TIPO BIPOSTE	POSTES DE CAC 15/500	POSTES DE CAC 15/400	POSTES DE CAC 13/400	POSTES DE CAC 13/300	CONDUCTOR/CABLE		RETENIDA SIMPLE	RETENIDA CONTRAPUNTA	SECCIONADOR FUSIBLE CUT OUT, 38 KV, USO EXTERIOR (unidad)	PUESTA TIERRA (unidad)
					DESCRIPCION	LONGITUD				
1	1	5	11	6	AAAC 50 mm2	851 m	2	11	6	29
					N2XSY 50 mm2	129 m				

TRANSFORMADOR TRIFASICO

MARCA	SERIE	TIPO	AÑO	POTENCIA	FRECUENCIA	RELACION DE TRANSFORMACION	REFRIERACION	CONEXION
RESELEC	2927-04	TTA	2,019	400	60 Hz	10/22,9/0.40 - 0.23 KV	ACEITE	DyMS-Yyn6

TRANSFORMADOR INTEGRADO DE MEDIDA

MARCA	SERIE	TIPO	AÑO	POTENCIA	FRECUENCIA	RELACION DE TRANSFORMACION	REFRIERACION	CONEXION
RESELEC	1174-04	TIM-33	2,019	3X50 VA 3X30 VA	60 Hz	10/22,9/220V	ACEITE	ESTRELLA

1-Continuidad CONFORME

2-Aislamiento CONFORME

CONDUCTOR AEREO AAAC 50mm2		AISLAMIENTO(M Ohm)		
Condiciones (N) o (H)	N	N	N	N
Entre Fases	RS = 120	RT = 120	ST = 120	
Fases a Tierra	RN = 80	SN = 84	TN = 84	

VALORES ACEPTABLES
N
≥ 100 MΩ
≥ 50 MΩ

R.D. Nº 018-2002-EM/DGE

CONDUCTOR N2XSY 50mm2		AISLAMIENTO(G Ohm)		
Condiciones (N) o (H)	N	N	N	N
Entre Fases	RS = 20	RT = 8	ST = 10	
Fases a Tierra	RN = 2.8	SN = 2.8	TN = 1.2	

H: condiciones humedas

3.- Sistemas de Puesta a Tierra CONFORME

ESTRUCTURA	OHMIOS M.T.			
	MT	B.T	M.T.	MEDIDOR
PMI + RECLOSER	2.10	2.06	1.83	2.00
SAB160	8.1	5.00	8.51	

VALORES ACEPTABLES
NT ≤ 25 Ω

CNE

8. FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS DEL INTERESADO

9. FIRMAS:

[Signature]
DOMINGUEZ MALO VICTOR FELIPE
 ING. MECANICO ELECTRICISTA
 Reg. Colegio de Ingenieros CIP Nº 203947

[Signature]
CARLOS AZA SANTAMARIA
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 10717

[Signature]
Arturo Arboleda Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

[Signature]
Carlos Tomas Aza Santamaria
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. DEL COLEGIO DE INGENIEROS Nº 56030

[Signature]
Arturo Arboleda Gómez
 Ing. Mecánico Electricista
 C.I.P. 82918

METRADO DE MATERIALES

"SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 10-22.9KV, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL DESMARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE",
 PROPIETARIO : FONDERES
 UBICACIÓN : SAN JOSE - LAMBAYEQUE
 DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO, LAMBAYEQUE.

PROPIETARIO : FONDERES
 UBICACIÓN : SAN JOSE - LAMBAYEQUE
 FECHA : 28/02/2019

A.- SUMINISTRO DE MATERIALES			
1.00 POSTES Y ACCESORIOS DE CONCRETO			
1.01	Losa soporte C.A.V. 1.37/50/320	Pza.	1.0
1.02	Losa soporte C.A.V. 1.17/50/320	Pza.	2.0
1.03	Medida peraltilla de C.A.V de 1.5/100/275	Pza.	2.0
1.04	Medida peraltilla de C.A.V de 1.7/100/275	Pza.	2.0
1.05	Mensula C.A.V de 1.00/215	Pza.	1.0
1.06	Mensula C.A.V de 1.00/245	Pza.	2.0
1.07	Mensula C.A.V de 1.50/215	Pza.	13.0
1.08	Mensula C.A.V de 1.50/245	Pza.	31.0
1.10	Poste de C.A.C de 15/500/225/450	Pza.	10.0
1.10	Poste de C.A.C de 15/400/225/450	Pza.	1.0
1.11	Poste de C.A.C de 13/500/180/375	Pza.	5.0
1.12	Poste de C.A.C de 13/400/180/375	Pza.	5.0
1.13	Ducto concreto 4 vias	Pza.	12.0
		Pza.	35.0
2.00 CONDUCTORES			
2.01	Conductor de aleación de aluminio tipo (AAAC) entresacado cableado de 50 mm ² 7 hilos	m.	2703.7
2.02	Cable NZXSY 50mm ² 18/30 KV	m.	383.9
2.03	Conductor de Cobre desnudo temple Blando 35 mm ²	m.	540.0
2.04	Conductor de Cobre desnudo temple duro 35 mm ² Forrado W/P	m.	60.0
2.05	Conductor de Cobre desnudo temple duro 35 mm ²	m.	60.0
2.06	Conductor NY 3x 240 mm ² + 1x120 mm ² 1.0KV	m.	61.0
2.07	Cinta sealizadora de color rojo para protección del cable NZXSY	m.	100.0
		m.	50.0
3.00 AISLADORES Y ACCESORIOS			
3.01	Aislador de Polimilho, tipo PIN 36 KV, LF=820mm	Pza.	42.0
3.02	Aisladores Polimilho de Suspensión y anclaje Clevis-Tongue 36 KV, LF=1060mm	Pza.	81.0
3.03	Cinta Plana de armar de aluminio para protección de conductor	m.	81.0
3.04	Grapa de anclaje de Al Tipo pistola de 2 pernos para cable de 35-50 mm ²	Pza.	54.0
3.05	Plancha Tipo "J" de Cu para contactillar ferrelita	Pza.	91.0
3.06	Varilla perforada de Al para conductor de 50mm ²	Pza.	21.0
3.07	Ambre de Anclaje de aluminio de 10 mm ²	m.	83.5
4.00 ACCESORIOS DE CONDUCTOR			
4.01	Terminal exterior Temococontracte 28 Kv, para conductor de 50 mm ²	Kit	9.0
4.02	Conector Cuña tipo Ampac de 50/50 mm ²	Pza.	30.0
4.03	Conector Cuña tipo Ampac de 50/35 mm ²	Pza.	12.0
4.04	Conector Cuña tipo UDC, 35/35 mm ²	Pza.	40.0
5.00 FERRITERIA			
5.01	Arandela cuadrada curvada de AoGo de 57mm x 57mm x 5mm, hueco de 19 mm Ø	Pza.	12.0
5.02	Arandela cuadrada plana de AoGo de 57mm x 57mm x 5mm, hueco de 16 mm Ø	Pza.	138.0
5.03	Arandela cuadrada plana de AoGo de 57mm x 57mm x 5mm, hueco de 19 mm Ø	Pza.	90.0
5.04	Fleje de acero inoxidable 19 mm	m	94.0
5.05	Hebillas de acero inoxidable para fleje de acero de 19 mm	Pza.	94.0
5.06	Perno de doble armado de AoGo en caliente de 16 mm Ø x 500 mm de longitud con 2 anillos de presión y 4 tuercas	Pza.	66.0
5.07	Perno Ojo AoGo forjado por inmersión en caliente de 19 mm Ø x 254 mm de Long. Con arandela, anillo de presión, tuerca y contratuercas.	Pza.	39.0
5.08	Perno Ojo AoGo forjado por inmersión en caliente de 19 mm Ø x 304.8 mm de Long. Con arandela, anillo de presión, tuerca y contratuercas.	Pza.	9.0
5.09	Tuerca Ojo AoGo, 16mmØ	Pza.	3.0
6.00 RETENIDAS			
7.01.1	PERNO ANGULAR A°G° DE 5/8"Øx10" CON TUERCA Y ARAND.	Pza.	13.0
7.01.2	Ambre de amarré 2.08 mm ² para entorché	KG	117.0
7.01.3	Aisladores Polimilho de Suspensión y anclaje Clevis-Tongue 35 KV, LF=1060mm	Pza.	13.0
7.01.4	Arandela Cuadrada AoGo de 102 mm x 102 mm x 5mm con hueco de 16 mm Ø	Pza.	13.0
7.01.5	Brazo Contratuercas AoGo de 50 mm Ø x 1.5 m conbrazadera de AoGo	Pza.	11.0
7.01.6	Cable de AoGo, 7 h, 10mm.	m	234.0
7.01.7	Guardacable guardacable de F°G° 1.6 mm x 2400 mm.	u	13.0
7.01.8	Guardacable para Retenidas A°G°	Pza.	24.0
7.01.9	Grillete A°G° forjado por inmersión en caliente de 16 mm x 150 mm de abertura x 200 mm de longitud con pasador	Pza.	26.0
7.01.10	Mordazas Perforada de A°G° de 10mm Ø y 680mm de largo.	Pza.	62.0
7.01.11	Varilla de anclaje con guardacabo de A°G° de 16mmØ x 2.40m de longitud con arandas y tuerca.	Pza.	13.0
7.01.12	Bloque de anclaje, C.A.V. 0.5x0.5x0.2 m	u	13.0
7 EQUIPO DE PUESTA TIERRA:			
7.01.1	Dosis de Thorpel	Galn	81.0
7.01.2	Conector de Bronce Tipo AB para varilla de 16 mm	Pza.	27.0
7.01.4	Tierra de cultivo	m3	81.0
7.01.1	Electrodo Cooperweld de 16mm Ø x 2.40 m	Pza.	26.0
7.01.2	Electrodo Cobre de 68 mmØ x 2.40 m	Pza.	2.0
7.01.4	Cable Piherra circular con tapa	Pza.	27.0
7.01.1	Protector Antihurto	Pza.	27.0
7.01.2	Bolsas de Bentonita 50 KG	Bolsas	28.0
8.00 EQUIPOS Y ACCESORIOS DE PROTECCION			
8.01	Fusible de expulsi3n tipo K, 20A	Pza.	3.0
8.02	Fusible de expulsi3n tipo K, 25A	Pza.	1.0
8.03	Seccionador Fusible del tipo CUT OUT Polimilho Tipo C para 38 KV, 100 A,150 KV BIL, 10KA, LF=940 mm	Pza.	6.0
8.04	Recl3sel de 27 KV, 630 A, 20KA con tablero de control	Pza.	1.0

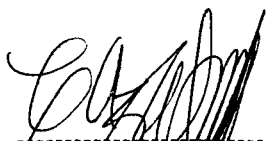
INGENIERO CIVIL
 LEONARDO VAZQUEZ

INGENIERO DE SISTEMAS
 CARLOS TOMAS DE SANCAMARIA

INGENIERO DE SISTEMAS
 ANTO ANDRÉS GÓMEZ
 QUINTA MECÁNICA ELÉCTRICA S.R.L.
 C.I.P. 22889

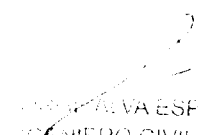
INGENIERO CIVIL
 DOMINGUEZ MALO VICTOR FELIPE
 INGENIERO CIVIL
 REG. BOLOGIA DE INGENIEROS CIP Nº 26334Z


9.00	TRANSFORMADORES, PROTECCION Y MEDIDA		
9.01	Transformador 400KVA; 3Ø (10-22,9)/0,40-0,230 KV;ONAN ,Dyn5-YNynn6Alt. 1 000 msnm	Pza.	1.0
9.02	Trafomix (10- 22,9)/0,220 KV 20-8/5A ONAN, TME-33 Clase de precisión 0,2S, Alt. 1 000 msnm	Pza.	1.0
10.00	PROTECCIÓN DE ACOMETIDA BAJA TENSIÓN		
10.01	Interruptor Termomagnético Trifásico,3X630 Amp; 690V	Pza.	1.0
10.02	Tablero de Distribución 0.8x0.8x0.3	Pza.	1.0
11.00	SISTEMA DE MEDICIÓN EN MEDIA TENSIÓN		
11.01	Medidor electrónico de 04 hilos, tipo A1RLQ+, para sistema con puerto RS485,tipo multifunciones		
11.02	Caja metálica portamedidor	Pza.	1.0
11.03	Murete de concreto 0.60x0.2x1.40 incluye base,Sobrebase	Pza.	1.0
11.04	Conductor Cu, Forrado, tipo NPT de sección 4x2,5mm ² para bobinado de tensión	Gbl	1.0
11.05	Conductor Cu, Forrado, tipo NPT de sección 4x4mm ² para bobinado de corriente	m	12.0
		m	12.0
12.00	Otros		
12.01	Soporte de TUBO DE A"G" para soporte de cable N2XSY de 50 mm2		
12.02	Tubo PVC - SAP de 100 mm (4") Ø x6 m	Pza.	1.0
12.02	Tubo PVC - SAP de 25 mm (1") Ø x 6 m	u	1.0
12.02	Curva PVC - SAP de 25 mm (1")Ø	u	1.0
12.02	TUBO DE A"G" DE 4"ØX6m DE LARGO	u	4.0
12.02	Sicabum	u	4.0
12.02	Platina para media loza SAB. Incluye accesorios	u	2.0
		u	4.0


 Carlos Tomas Aza Santamaria
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. DEL COLEGIO DE INGENIEROS N° 56030



 Arturo Arboleda Gómez
 Ing. Mecánico Electricista
 C.I.R. 82910/


 DOMINGUEZ MALO VICTOR FELIPE
 ING. MECANICO ELECTRICISTA
 Reg. Colegio de Ingenieros CIP N° 293947


 ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717


 Cristóbal Loza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Cuaderno de obra (Copia)



Christian L. [illegible]
INGENIERO CIVIL
CIP 114 63105

CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 132 KV PARA CONSUMO
MUNICIPAL DE TRUJILLO
JUANANO DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
SAN JOSÉ PROVINCIA
DE LA ALTA VOLTAJE, REGIÓN LAMBAYEQUE
ENCARGADO DEL TÍTULO

ASIENTO N. 2334 01/08/2019 DEC RESOLUCIÓN DE OBRA.

Se comunico a/ Suplicas de obra por la actividad la Carta N. 815-2019-
Resolución/DIRECCIONA, por parte de la entidad donde se llevan a cabo las obras en
el Sistema de Baja Tensión y Alta Tensión operadas y en ejecución.


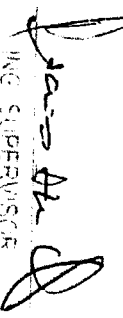
Además adjuntas en forma N 042-2019- FUNDACION/DIRECCIONA INCP/USPT al
Especialista Electricista de la entidad donde se observa un Diagrama de Caida
de Tensión que en forma parte de (Especialista Técnico Confianza) donde
concluyen que en, dimensiones de las tuberías de PVC colocados en las tuberías
TA-6, TA-8, TA-1, TA-2 y TA-3 se ven afectados, e incluso por
esta derivación se esta realizando ajustes de tuberías operadas por
tubos eléctricos, por lo tanto comunicamos a la entidad por las
tuberías de instalación de tuberías empotradas en el cemento para la
bancas de cofretería, el agua de mar y bancas de fibra, en la obra
de instalación de esta para llevarse.


Juanano
Trujillo

ASIENTO N° 2337 Del Suplicante 01/08/2019

Señalamos a lo que se por el Contrato de en el punto auten-
ticar, se comunica lo siguiente:

- Los trabajos eléctricos realizados por el contratista por parte
de las Actividades U06 y U10
- Dichos trabajos realizados por la obra han sido ejecutados
en base a los expedientes técnicos aprobados por la Entidad.
- La verificación realizada por el Especialista de FORTALEZAS en
fecha reciente (Inf. N° 002-2019-FORTALEZAS/DIRECCIONA/INCP/USPT
en donde habria encontrado según sus análisis de permisos
con el diagrama de las mismas para estar en uso. En todo caso
si se requiere de permisos técnicos que se solicite en la oficina.

ING. INSPECTOR 
ING. RESIDENTE 
ING. SUPERVISOR
Trujillo

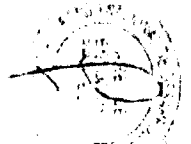
PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DEL CONSUMO
 PROGRAMA: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DEL CONSUMO
 ENTIDAD EJECUTORA: DELANALISIS TECNICO DE EMBARQUE

ASIENTO N° 2378 OJ, 08 2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al Diputado de Obra por los recibidos por parte de la autoridad
 Puertos la Carta N° 519-2019. Puertos/DIRECCION INDEPENDIENTE DE PUERTOS
 catariakali AM-03 y 44-01 donde nos aclaran y confirman la ubicación del
 Cabezo desde el eje 210 al eje 220, así como se adjunta el informe N° 050-2019
 Puertos/DIRECCION INDEPENDIENTE DE PUERTOS es de tener presente para sus efectos.

III. CONCLUSIONES

- 3.01 En los planos: EM-01, EP-06, AM-01, AM-02, AM-03 y AM-04 se muestra incompatibilidad en la ubicación de la plataforma baja. Luego del análisis y verificación, se deduce que la plataforma baja debiera ir ubicado paralelo al puente longitud de plataforma de descarga se considera que las operaciones de embarque/desembarque se realizan en simultaneo por los dos lados, por consiguiente, es necesario un cabezo libre por los dos lados.
- 3.02 Al desplazar el eje del cabezo en 1,15 m en dirección norte, ofrece una mejor disposición y ubicación del cabezo para operaciones de carga/descarga en simultaneo para los dos lados del cabezo con embarcaciones de hasta 30 BRT. En ese sentido la configuración presentada en los planos y dos (32) planos es coherente con el planteamiento considerado en el expediente técnico para la "Longitud mínima del muelle de atraque-Cabezo" (Tomo III, Folios 000805, 000804, 000803).
- 3.03 Otra consideración importante que se debe tener en las operaciones de carga/descarga, es el efecto que tendrían las olas predominantes que provienen del Sur y Su-Oeste, los cuales reducirían la disponibilidad de acoderar embarcaciones en el lado sur, cuando se presenten olas altas y corrientes que van en dirección sur a norte, golpeando a las embarcaciones con mayor energía contra las defensas, limitando el acoderamiento únicamente al lado norte.
- 3.04 En la propuesta de la plataforma baja del expediente técnico original, la memoria de cálculo, metrados y planos no guardan relación entre sí. Además de ello, para la determinación de la cota de coronación de la plataforma baja no se muestra un criterio de su obtención y/o consideraciones tales como altura de ola, mareas astronómicas, el efecto de la zona de rompientes. Otro punto importante que no se ha considerado en la memoria de cálculo, es la fuerza de presión que ejercería el agua en épocas de braveza en la cara inferior de la losa, cuando se presenten olas altas variables que traspasen la plataforma baja, debido a que se encuentran a un nivel muy por debajo del cabezo.
- 3.05 La actualización de los planos EM-01 y AM-03 con la ubicación del cabezo y plataforma baja, han sido realizados de acuerdo a las consideraciones hechas en el planteamiento original para las operaciones de embarque/desembarque en el cabezo, así como la compatibilidad con los planos y dos (32) planos con las distintas especialidades correspondientes al área del muelle. Por consiguiente, la ubicación del cabezo no presenta cambios sustanciales en la configuración estructural, presentado los mismos elementos, como son los pilotes de 50x50 cm, vigas transversales, losas nervadas y losas de rodadura. En el último tramo de puente, se



①

Castro...

ING INSPECTOR

ING RESIDENTE
 [Signature]
 [Name]
 [Title]

ING SUPERVISOR
 [Signature]
 [Name]

REFERENCIA

ACTIVO N° 0000000000

OBRA

"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROYECTO

HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

PROGRAMA

DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ENTIDAD EJECUTORA

Viene ASIENTO N° 2378 01.08.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.

conserva lo planteado en el plano original, conformado por tres ejes (208,209 y 210), por consiguiente, el cabezo comprende desde el eje 211 al 220.

- 3.06 Si bien se designa un área para la escalera de descenso y la plataforma baja hasta la cota de coronación de +1.50 apoyados sobre 46 pilotes de 45x45 cm, es posible ante la carencia de consideraciones hechas en el punto 3.05, la plataforma baja se vea afectado por el oleaje, siendo para ello necesario, la evaluación de las condiciones marítimas para un mejor entendimiento del comportamiento del mar y de su estructuración, además se cuente con partidas para su correcta ejecución.
- 3.07 La proyección en planta de las defensas y pescantes que se muestran en el plano AM-03, son referenciales, puesto que se vienen desarrollando un planteamiento en función al atraque de embarcaciones y operaciones de carga y descarga.
- 3.08 La actualización del plano EP-06 corresponde únicamente al detalle del corte 2-2, el cual se absolvió con Informe N°037-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JJC correspondiente a la viga guardera, adjuntando el plano EP-13. Todos los otros detalles corresponden al planteamiento del expediente original. Por otra parte, el corte longitudinal de la escalera y plataforma baja no refleja el planteamiento ni los criterios de la acción del oleaje al cual estará sometido, por tanto, requerirá de la evaluación de las condiciones del clima del oleaje, cimentaciones, etc.
- 3.09 Con la actualización de los planos EM-01 y AM-03 que muestran la nueva disposición del cabezo y plataforma baja, se recomienda continuar con la ejecución.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.01 Por los puntos anteriormente señalados, se recomienda hacer de conocimiento al Coordinador de la obra para que transmita los planos actualizados de ubicación del cabezo y plataforma baja en la especialidad de estructuras (EM-01) y arquitectura (AM-03) ante el supervisor y contratista de la obra y se prosiga con la ejecución.

Ante esta comunicación queda obrando la consulta respecto a la ubicación del Cabezo desde el eje 211 al 220 y que además hasta la fecha no se tiene una relación técnica respecto a la construcción de una plataforma baja que superamente irá paralelo al porante tipo muelle desde el eje 200 al 210 por lo tanto esto viene generando una causa de ampliación de plazo no atribuible al Contratista señalada en el Artículo 4-200 Item c) Artículos y/o penalizaciones por causas no atribuibles al Contratista señalando además que se está modificando la Ruta Crítica.

[Signature]
 CRISTIAN ANTONIO TRUJILLO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

[Signature]
 ING. PRESIDENTE TRUJILLO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

[Signature]
 ING. SUPERVISOR

PROYECTO DE LEY DE OBRA

PROYECTO DE LEY DE OBRA
PROYECTO DE LEY DE OBRA
PROYECTO DE LEY DE OBRA
ENTIDAD FISCALIZADA

Acto N° 3379 21 de Febrero 01/08/2019

Para relación a lo suscito por el levantamiento en el presente anterior, de
formación de presente:

- A la fecha de realidad no ha dado respuesta en detalle refe-
rente a la construcción de reforzamiento del CR829 que forme lo
hijo por autenticidad entre eso que si bien desde que 209 al 210
es decir por formación de Yucumil de pedales y muros plomo cilíndrico
de los respaldos con pilotes inclinados, no presentados en el
expendio original.

- Por parte municipal, la Entidad ha proporcionado al levantamiento
los planos de planta del CR829, plan, forma de 7 puntos de apoyo
de los pedales el especialista hace observaciones por parte a su ubicación.
- En conclusión a que finalmente se respalda estructura en la formación
del CR829 (211 al 220) a fin de que el levantamiento pueda dar un
que los trabajos

ASISTENTE N° 3380 01/08 2019 DEZ RESPONDER DE OBRA.

Comentarios a / Suplen de obra que la consulta realizada en nuestro
caso N° 2361 de fecha 26/09/2019 tiene como objetivo de
y/o está relacionada con la Carta N° 648-2008-FOURTES/INRA/INRA
de fecha 19/06/2018 donde la entidad nos precisa y actúa en
se certifique lo siguiente.

... "Considerando que la información clara de don 'lago' a /
remito a los Dab's/ps de 'muelle' en el ma' hour 'lago' carta de go
a / y / III del punto, les comunicamos que es necesario haberse
a / y / y / III del punto, les comunicamos que es necesario haberse
de modo que la entrega de esta segunda parte pueda ser realizada en
cuanto se reporten los resultados de la gestión del 'lago' en la 'lago' 104 y III 'lago'.

AG INSPECTOR
ING. RODRIGUEZ
ING. SUPERVISOR
Carrick...

PROCESO
DE
ENLACE ELECTORA

.. Mesa ASISTENTE N. 238 01.03.2019 por RENDON ACORAL.


De los comunicados por la entidad a la firma Carhuabita, comente que ya se
celebraría el referenciamiento de Pilotos desde el epí 210 y que actualmente en
el momento de los superhuros por la que estacionamos a la época de que la
entidad define o resalta el referenciamiento del Cabre desde el epí 211
al 220 (Programa 17000).

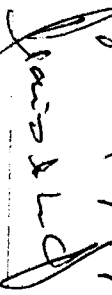
Esto por la entidad no recibe y se define el mediano de actualización
el referenciamiento al Cabre, se viene generando una causa/objeto por a bases
y los procedimientos no chibitas al Carabita según el Art. N. 200 Item 61
Aprobados y la Resolución por Causa no obiables al Carabita y además
esta multilateral la Reda Crítica por no poder jugar por varias condiciones
que son Críticas.


Injillo

Acepto U. 238 Del Subcomite 01/08/2019

Como ya se ha anotado anteriormente, el procedimiento está relacionado
do a la Entidad de referencia a la relacionada a la misma pro-
puesta estructural de referenciamiento del CIBCO, por la cual sustente
los mismos procedimientos de superhuros de los pilotos que se estu-
vieron a partir del epí 104 al 210, por lo que la Entidad, por lo di-
ferente que haciendo entrega parciales entre epí, a fin de
que el procedimiento fuera por el mismo procedimiento de licitación,
por lo que finalmente este se ha realizado hasta el epí 210 (R. 01820)
El procedimiento está haciendo referencia a la Reda U. 218. 2018, en donde
se mencionan que "están trabajando para entregar la solución final
hasta la próxima 17000", es decir realizando el CIBCO (311/01/200)
En consecuencia esta deuren la está estacionando a través, por lo
que solicitaré ampliación para ver que se sea entregado el exp. referenciamiento





NO PRESIDENTE
Christian M. Injillo
NO SECRETARIO
ING. SUPERVISOR

PROGRAMA DE
PROYECTOS DE
ENTIDAD FEDERATIVA

ASISTENTE NÚMERO 2392 DEL 02 DE 2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunique a / Supervisor de obra por ser recibido en Costa N.º 820-2019-
FONDOS/MECANISMOS, por parte de la Entidad, donde al carecer la estructura de la
casilla rebusca de la estructura de la Caseta de Bombeo de Agua Salada.
Además se adjunta el informe N.º 052-2019-RESIDENTE/MECANISMO/ACTIVO/AS
especialista Sanitaris de obra comunique de su parte.

OPINIÓN DEL ESPECIALISTA

Se da conformidad a la propuesta de contratista de cambio de la ubicación de bombeo de agua salada al eje 168 que corresponde a la progresiva D+757, toda vez que las electrobombas pueden succionar el agua salada, cumple con el NPSH y se debe verificar la nueva ADT (altura dinámica total) de la bomba. De ser el caso cambiar el diámetro de la tubería de impulsión para tener menor pérdida de carga en el recorrido. Además la caseta de bombeo debe ser tal que asegure el mantenimiento de equipos y desmontaje fácil de la línea de succión e impulsión.

Revisando los planos del proyecto se encuentra que las bombas de agua salada indica Q=6.7 lps y ADT=33.5 mts. tiempo de llenado de 2 horas de la detención diaria. En el plano del adicional 05 de la obra indica Q=4.7 lps y ADT=21.00 mts tiempo de llenado de 2.9 horas de las unidades de almacenamiento. Siendo la opinión del suscrito que por lo menos debería tener el caudal de 0.7 lps que asegura un llenado de la cisterna y TE en 2 horas, siendo recomendable para el suscrito tiempo de llenado de 1 hora. Así mismo, se ha revisado los planos y observa que el sistema de agua salada no tiene un sistema de filtrado ya sea en la captación o en la zona de tierra antes de la impulsión al tanque elevado. El agua de mar contiene materia de suspensión, algas, pequeños crustáceos, etc. Y al no pasar por un sistema de filtrado esto va directo para el agua de lavado de peces (área de tareas previas) y no se cumplirá el D.S.040-2001-PE. Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas. Por lo cual se debe implementar un sistema de filtración que asegure un agua salada de buena calidad.

B



Según la propuesta técnica remitida por el contratista se da conformidad al planteamiento técnico de reubicación de la caseta de bombeo de agua salada, con las consideraciones del punto 2 del presente informe, asimismo se debe implementar un sistema de filtrado del agua de mar antes de su uso en el área de tareas previas.

El Denis Duran

Carolina...

[Signature]

MG. PRESIDENTE
MILLIO

[Signature]
MG. SUPERVISOR

INGENIERO

LIBRO DE OBRA

PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene ASIENTO N° 2382 02.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

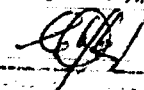
- Las próximas consultas en lo referente a instalaciones sanitarias estas deben tener la firma del ingeniero sanitario de la contratista

IV. RECOMENDACIONES

- Se recomienda alcanzar el presente informe al coordinador de obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA, para conocimiento y acciones correspondientes.
- Se recomienda alcanzar una copia del presente informe al coordinador del proyecto del área de estudios para conocimiento y solicite el pronunciamiento del proyectista respecto al asieito N°2280 y las recomendaciones del suscrito referente a la implementación del sistema de filtrado, dimensionamiento de equipos y línea de impulsión esto a raíz del asiento N°2280 del residente de obra y en cumplimiento del Art 196 del RCLE.


Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente Atentamente.

Ante lo señalado por la entidad contratante al Supervisor que la entidad deberá definir formalmente las modificaciones sobre el Expediente Técnico aprobado como es el cambio de las bombas, línea de impulsión y en sistema de filtrado por el sistema de Agua Salada ya que es ella quien resuelve la aprobación de las expedientes, contratos tales y adicionales que se viene ejecutando. Respecto a la obra, se procederá a cambiar la caseta de bombeo en la propiedad 0757 como se muestra dicho informe.



 Christian M. de Trujillo
 CIP N° 22705

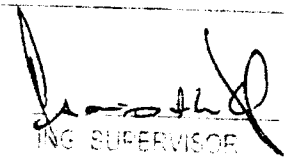
ASIENTO N° 2383 02.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que en trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando el soldado de tuberías SCH 40 3", juntas con base epóxica, la Barrera de Impermeación y la capa de Pintura de acabado en Barrandas Metálicas, acorde a las especificaciones técnicas indicadas en el Adicional de obra N° 09. Asimismo, se viene realizando la instalación de las Barrandas a lo largo del Avenida del OPA San José.


 Christian M. de Trujillo
 CIP N° 22705

ING INSPECTOR


 ING RESIDENTE
 Christian M. de Trujillo
 CIP N° 22705


 ING SUPERVISOR

PLAZADERNO DE OBRA

017
55

FECHA
CASA
PROYECTO
PROGRAMA
ENTIDAD EJECUTORA

ACUERDO V° 2384

Del 2 de junio del 2019

02/08/2019

Con relación a los antecedentes anteriores del contrato de, se hace de conocimiento lo siguiente:

- El contrato de realizó la parcela se pasó a la realización de la obra de bombas de agua para la provincia 01357.
- Sin embargo el especialista elaboró además la capacidad de los bombas, así como implementar un sistema de filtrado de agua de mar, antes de su ingreso al área de "Tareas Finales".
- La Entidad debe pronunciarse sobre dicho punto, lo que implicaría un Adicional, por parte variaría lo aprobado anteriormente por FONDEPEP.

ACUERDO N. 2385 AS DEL 2019 DEL RETORNO DE OBRA.

Se comunicó al Supervisor de obra que se ha recibido la Carta N. 292-2019-FONDEPEP/66, así como el expediente de la obra de "Cambio de la red de agua potable en el Hospital de la zona de San Juan de los Rios de la provincia de Cotacachi" N. 130-2019-FONDEPEP/66, la cual se tiene presente para su conocimiento.

Artículo 1°. Aprobar en parte la solicitud de Ampliación de Plazo n.° 30 presentada por el Contratista, Consorcio San José, en el marco del Contrato n.° 082-2014-FONDEPEP/OGA, suscrito para la contratación de la ejecución de la Obra: «Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque» con Código SNIP n.° 65858, por el periodo de veinte (20) días calendario, estableciéndose, en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la obra el 21 de agosto de 2019, conforme a lo expuesto en el Memorando n.° 4122-2019-FONDEPEP/DIGENIPAA, el Informe n.° 085-2019-FONDEPEP/DIGENIPAA/OEM/FFR, así como el Informe n.° 288-2019-FONDEPEP/OGA, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.



Artículo 2°. Disponer que el Consorcio San José amplie el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presente al calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en los artículos 158 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 184-2008-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.° 138-2012-EF.

Supervisor de Obra
Ing. Carlos J. Cordero
C.I. 108000000

[Signature]

Ing. Residente
[Signature]

Ing. Supervisor
[Signature]


ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

ASIENTO N. 2326 06.08.2019 DEL RESIDENC DE OBRA.

Se comienza el Seguro de obra para la obra de la Corra N. 139-Suben.
y sube-2019, en donde la Supercia del Estado al Carbono de la Corra N. 822-
2019-FUNDOS/DIRECCION RESPECT a la autorizada a unificar de Adicional por
Mayor y Menor y Reclamo en donde Obispo por el punto 1 del Informe N.
039-2019-FUNDOS/DIRECCION/MOCH/STP de Conclusiones de obra por lo
que debemos estar a la Municipalidad con la solicitud de que la autoridad sea
mas preste y actone mejor el proceso para los mayores trabajos.
Se comienza el Seguro de obra para la obra de la Corra N. 139-Suben.
FUNDOS/DIRECCION RESPECT a la consulta respecto a los PIST, Adicionales
de/muelle y Obispo por lo que debemos estar a la Municipalidad.


Injillo


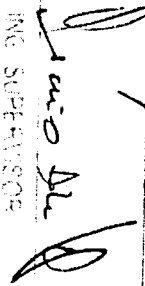
ACUERDO U-2387 Sol de paninar 06/08/2019

En efecto se ha recepcionado la obra U-232-2019-FUNDOS/DICE
NIPDA, en donde se ha informado N. 087-2019-FUNDOS/DICE/DIPIA/
ADEN/EFER) del Gerente de la obra.

El Informe del Gerente de la obra es para formar en cuanto a diferenc
cias lo que es "Mayor Menor" y lo que puede ser un "Adicional"
de ley y de reglamentos en unificando el Gerente y formalidad
en que esto debe presentarse.

Lo que no se debe en plano en el informe, cual es la formalidad
para el PISO, es decir en esta parte a una planicie de una
ampliacion pre instalada o si la Entidad lo pagara de manera
sin documentos previos que lo autorice.

El RICE, establece que para las especificaciones de Mayor Menor, este lo
realizara y se entregara a la Entidad, como una obra por unificando.

ING. INSPECTOR 
ING. RESIDENTE 
ING. SUPERVISOR

GOBIERNO DE PERU

015
57

REGISTRO
DEFENSA
CIVIL
PROCESOS
ENTONCES DEPENDENCIA

ASIENTO N° 2358 09.08.2019 DEZ AGUIRRE N° OBRA

Se causita el Suplico 4 otros porces Felipe's con guardas fe el Atualial de una Ni 09,
se viene realizando el finche en base Ejecuta, la Banca de Pataca y la Caja de
Pinta de acabado en Bando, de ficos de rdeno, SMD3, acorde a lo, Ejecutivos
Tercera, indicadas en el Medicinal de cho Ni 09.

Christen M. Meza Inujillo
- EMERGO-CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2384 Del Suplico 09/08/2019

Se viene verificando los finchos que viene realizando el guardas
con relacion a lo planteado en el Adicional N° 09.

- Pintura para base epoxica, banco de protección
 - Pintura de acabado en banda multi-lis para tablero 3" y otros
- Trabajos pendientes en el adicional epoxico para el resto por lo
Entend.

↓ Juan - Ali C

ASIENTO N° 2350 12.08.2019 DEZ RODRIGUEZ DE OBRA.

Se causita el Suplico de cho, se viene realizando el finche en base
Epoxica, la Banca de Pataca y la Caja de Pinta de acabado, en Bando,
de ficos, acorde a los Ejecutivos, Tercera y Bando del Adicional de cho Ni 09.

Christen M. Meza Inujillo
- EMERGO-CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2391 Del Suplico 12/06/2019

Se viene verificando los finchos que viene efectuando el guardas
fincha relativos al finchal 09.

Se viene verificando para lo que representa en obra, por parte de los
chos en el Hoelle se viene con paratidas, hasta que se
entregue el expediente fisico respecto al repogramiento en -
finchal del caso

ING INSPETTOR

ING. SUPERVISOR
Christen M. Meza Inujillo
- EMERGO-CIVIL
CIP N° 63105

Juan Ali C

"CONSTRUCCION DE UN ESTACIONAMIENTO PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DE LOS RIOS EN SAN JOSE PROVINCIA
DE LANBAEQUE, REGION LANBAEQUE".

AUSENTO N° 2393

Del Suplemento

13/08/2019

El contratista colli haciendo sus reparaciones a lo peticionado en
documentos anteriores, referente al reparamientos de los pilotes en
el pie de CAS20, haciendo en cuanto que se presenten los
sus condiciones que los que se observó a partir del eje 104 a 210
debido a la falta de penetración hasta abajo por los 4. m. en
Como la vida función de proporcionar los datos de "budo con posts"
"muy compacto"

Teniendo en cuenta lo antes de, se está a la espera de que la Entidad
proporcionar la memoria de cálculos y otros fundamentos de parámetros
estructural, para que se le presente los ejes 104 al 210.

Por minus la Entidad deberá de fijar al CAS20 un a punto
con referencias en los países intermedios en donde se haya
mudado

El contratista de encuentra para poder en otros trabajos, iniciados en
Entidad los remanentes dichos trabajos.

Francisco

AUSENTO N° 2394 14.08.2019 DEZ RESOLUCION DE OBRA.

Se comunico al Supervisor de obra que se ingresó la Carta N. 084-2019-1157/CO
a no representada en donde demoras efectuó a la Carta N. 822-2019 -
FOLIO 01/08/2019 recibidos por la autoridad respecto a la ejecución e necesidad
de adicional por trabajos de donde concierne lo siguiente:

Se debe establecer por las pérdidas e gastos motivo de la modificación de
los planes EP-12 y EP-13, correspondiente a la autoridad con el fin de, actualizado
le no fue en el Sistema de Contabilidad a veces existieron, ahora se hizo el
pago a través de comprobantes por la ejecución de trabajos y de acuerdo a los
precios existentes actuales, a través de la valoración correspondiente, sin que
contra.

[Signature]

ING. RESIDENTE

CONSEJO DE INGENIEROS

[Signature]

ING. SUPERVISOR

FECHA: 14/08/2019
OBRA:
PROYECTO:
PROGRAMA:
ENTIDAD EJECUTORA:


Verde Acuerdo 2394 14.08.2019 DE LA PRESIDENCIA DE OBRA.

Este último cubre ya una prescripción adicional de obra.

Se certifica entonces que la ejecución de los trabajos de obras es en consecuencia Ampliación de Aljibe ya que se pondrá de ejecución no está contemplado en el Programa de Ejecución vigente.

La entidad deberá contar con el personal y también deberá de comunicar la forma de pago, así como la repartición correspondiente de la ejecución de los trabajos de obras.

Ante lo indicado solicitamos a la representación, comunicarse a la entidad, la manifestada en el punto anterior de tal manera que nuestra representación de verifique a los trabajos correspondientes. Así a la ejecución de dichos trabajos y no tener que remitir a cualquier otra instancia correspondiente de ver el caso.


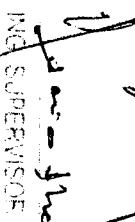

Ing. SUPERVISOR
14/08/2019

Acuerdo N° 2395 Del Superintendente 14/08/2019

Como ya se dijo manifiesto en el punto anterior, lo correspondiente (ficciones) estructuradas de un "Hogar Retiro" en una gestación para a "Personas Vulnerables" están relacionadas en el RICE para la ejecución y tramite correspondiente.

El RICE, por lo tanto se tiene en cuenta de que estos "trabajos de obras" recién se podrán iniciar al final de la ejecución de la parte de.

Por lo tanto este es un caso particular en donde al representar el nuevo presupuesto de obras se debe considerar Hogares y Hogares de "para lo que no es necesario superar el "límite de la parte de" para disminuir el monto y/o menor trabajos, sino permitir a través de que por medio del representante legal del contratista y la Entidad, para que el contratista ejecute toda la parte de vida para el mayor trabajo.

ING. SUPERVISOR

ING. SUPERVISOR


PROYECTO:
PROGRAMA:
ENTIDAD EJECUTORA:

ASUNTO N° 2396 DEL REMIENDE DE OBRA.

Se consulta c/ Dpto de obra por se ha recibido la Corte N° 849-2019-
FUNDOS DISTRIBUIDOS para la abstracción de la cometa de la ubicación de las
tuberías de agua salada y agua potable la cual consiste en lo siguiente:

El residente plantea la ubicación de la tubería de HDPE de 3" (agua salada) y la de HDPE de 1 1/2" (agua potable) en una misma zona estén sujetas por una misma abrazadera y que esto no genere adicional. Dicha abrazadera y accesorios plantea se de acero galvanizado.

OPINIÓN DEL ESPECIALISTA

El planteamiento del contratista se considerará válido, siempre que se considere galvanizado en caliente a la abrazadera y todos los accesorios de sujeción y fijación.

- El planteamiento del contratista se considera válido, siempre que se considere galvanizado en caliente a la abrazadera y todos los accesorios de sujeción y fijación.

- Se recomienda eitzanzar el presente informe al coordinador de obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPRA, para conocimiento y acciones correspondientes

En la ciudad de Lima, a los 15 días del mes de Agosto del 2019.

[Signature]
Especialista

Asesorio D. 2396

Del Supervisor en

15/08/2019

El contratista, para la ejecución de la obra de abstracción de las tuberías de parte de la Entidad, respecto a los diámetros de las tuberías de 3" para agua salada y 1 1/2" para agua potable respecto a las formas de colocación y parámetros de las obras se debe:

Estos deberán ser galvanizados en caliente, así como todos los accesorios de sujeción y fijación.

En consecuencia, el contratista debe efectuar los trabajos en conformidad con lo indicado por el especialista.

ING. INSPECTOR

[Signature]
ING. RESIDENTE

crjillo

[Signature]
ING. SUPERVISOR

PROYECTO
PROGRAMA
ENTIDAD EJECUTORA

ASIENTO N° 2398 16.08.2019 DEZ RESUMEN DE OBRAS.

Se comunicó a Supervisor por la ingresa de la Carta N° 055-2019-CSS/CS donde refuerza a la Carta de la Entidad N° 515-2019. Anexos/Diecimono donde le comunicamos lo siguiente:

Ante estas observaciones planteadas por la entidad, referente al diámetro de la tubería comunicamos que estas ya fueron ejecutadas y que su nueva adecuación va a generar trabajos adicionales como la demolición de las estructuras donde están colocadas las tuberías para luego colocar el diámetro propuesto.

Por lo tanto se requiere que la entidad evalúe y nos alcance de manera formal mediante expediente la propuesta señalada de la adecuación de los nuevos diámetros de la tubería y cambio del calibre de los conductores proyectados desde la salida de los tableros hasta la llegada de los motores.

Informamos que estos trabajos fueron paralizados el día que se recibió la carta de la referencia de fecha 01/08/2019.

Por todo lo expuesto damos atención a su carta y en coordinación con la supervisión se dará inicio a los trabajos de levantamientos de observaciones que corresponda realizar y por otro lado la entidad deberá alcanzar lo solicitado en esta carta.


Juan Inguillo
C.O.S. 1105

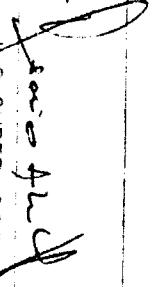
ASIENTO N° 2399 Del Supervisor 16/08/2019

El contratista está haciendo referencia al diámetro de los tubos y calibre de los conductores proyectados desde la salida de los tableros hasta la llegada a los motores.

Esto fr siempre se han sido realizados por el contratista por su responsabilidad de acuerdo a las especificaciones técnicas respectivas de los tubos, conlleva a tener que demorar y/o desactivar la ejecución por los trabajos respectivos, lo que se debe valorar de acuerdo a un Activo de Obra.

ING. SUPERVISOR


ING. RESIDENTE
Juan Inguillo
C.O.S. 1105


ING. SUPERVISOR

GOBIERNO DE OBRA

ENTIDAD EJECUTORA

ASIENTO N: 2400 16.08.2019 DEZ RESIDENCIA DE OBRA.

Se camina el Supervisor de obra, que ha impreso la Carta N: 087 2011-035/ta donde se tuvieran a la Carta de la entidad N: 823-2018. Puntos 1/16, 2/18, donde se convienen lo siguiente:

Después de revisar el informe N: 044-2019. Puntos 1/16, 2/18, 3/18, 4/18, 5/18, 6/18, 7/18, 8/18, 9/18, 10/18, 11/18, 12/18, 13/18, 14/18, 15/18, 16/18, 17/18, 18/18, 19/18, 20/18, 21/18, 22/18, 23/18, 24/18, 25/18, 26/18, 27/18, 28/18, 29/18, 30/18, 31/18, 32/18, 33/18, 34/18, 35/18, 36/18, 37/18, 38/18, 39/18, 40/18, 41/18, 42/18, 43/18, 44/18, 45/18, 46/18, 47/18, 48/18, 49/18, 50/18, 51/18, 52/18, 53/18, 54/18, 55/18, 56/18, 57/18, 58/18, 59/18, 60/18, 61/18, 62/18, 63/18, 64/18, 65/18, 66/18, 67/18, 68/18, 69/18, 70/18, 71/18, 72/18, 73/18, 74/18, 75/18, 76/18, 77/18, 78/18, 79/18, 80/18, 81/18, 82/18, 83/18, 84/18, 85/18, 86/18, 87/18, 88/18, 89/18, 90/18, 91/18, 92/18, 93/18, 94/18, 95/18, 96/18, 97/18, 98/18, 99/18, 100/18.

La firma es correcta y se puede aceptar con fecha de 6, 4 y 19/19 por el correo electrónico de los puntos de trabajo, por esta razón se debe de cumplir con el Suministro de Bunk, de tellos. Además con el proveer que forma parte del Expediente Municipal N: 00 16-02 Bunka cloruro de "Bunka de Tellos", sin embargo, en este archivo los dibujos del poste de 200 mm de diámetro y 100 mm de altura. La firma es correcta y se puede aceptar con fecha de 6, 4 y 19/19 por el correo electrónico de los puntos de trabajo, por esta razón se debe de cumplir con el Suministro de Bunk, de tellos. Además con el proveer que forma parte del Expediente Municipal N: 00 16-02 Bunka cloruro de "Bunka de Tellos", sin embargo, en este archivo los dibujos del poste de 200 mm de diámetro y 100 mm de altura.

Respecto a los postes correspondientes a la Obra de instalación de los de este como se la la entidad.

[Handwritten signature]

Christian M. Neza Inujillo
CIF N: 63105

[Handwritten signature]

ING. INSPECTOR
ING. RESIDENTE
ING. SUPERVISOR
CIF N: 63105

[Handwritten signature]
ING. SUPERVISOR

GOBIERNO DE OREGÓN

OFICINA DE ASISTENTE
OFICINA DE ASISTENTE
OFICINA DE ASISTENTE
OFICINA DE ASISTENTE
OFICINA DE ASISTENTE
OFICINA DE ASISTENTE
OFICINA DE ASISTENTE
OFICINA DE ASISTENTE
OFICINA DE ASISTENTE
OFICINA DE ASISTENTE

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN PESQUERA PARA CONSEJO
HUIANO DIRECTO DE SAN JOSE DE SAN JOSE PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA DE LANBAEQUE REGION LANBAEQUE

ACUERDO N° 2401

Dr. Japerson

16/08/2019

Por referido a los puntos de abastecido en el mundo, existe este
trámite para reincorporación, por cuanto dichos puntos fueron
"Declarados" en el Adicional Unicamente N° 04, por otros motivos
fueron.

El postulado está proponiendo la fabricación de los puntos ueti.
Los puntos son diámetros de 6", 4" y 3", que cumplirán
con las características de "puntos policos".

En consecuencia, se está transmitiendo a la Entidad la carta
N° 086-2018/CSJ/CO en referencia a la Carta de la Entidad N° 827-
2019 - FUDSEPE/DISEUPAS.

Teniendo en cuenta estas consideraciones de carácter técnico
y legal, la Entidad deberá pronunciarse acerca de cómo
aplicarlas para su ejecución, para que el postulado presente
a la fabricación e instalación de dichos puntos.

ASIENTO N° 2402 17.08.2019 DEZ RESOLUTE DE OREGON.

Japerson

Se comunique al Supervisor de obra para la fecha, la cantidad de recursos con
la existencia de reserva con respecto a/empadronamiento mínimo que debe
tener el ramo del Cobre y el/Asesoramiento necesario ante los arts-
211 al 220 por la que esta situación general no pueda ejecutar los trabajos
construccionales, mejorados por la demora en la adquisición de recursos
consultas la cual permitiría construir o en los puntos construcciones
que debieran ser autorizadas de acuerdo a la programación Gantt vigente,
y asimismo, las modificaciones en esta carta, siendo esta un caso de
ampliación de plazo, por el cual se la justificación por causas no atribuibles
al Carhobista según el Artículo N° 200 del Reglamento de la Ley de
Construcciones del Estado.

Dr. Japerson

Carhobista

ING. INSPECTOR

ING. PRESIDENTE

ING. SUPERVISOR

Dr. Japerson


Dr. Japerson

Japerson

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES ESCOLARES PARA CONSUMO
 PROGRAMA: BUREAU DIRECTOR GENERAL DE OBRAS EN SAN JOSÉ PROVINCIA
 ENTIDAD REQUERIDA: DE LA EMPRESA REGION LAMBAEQUE

Vista ASIENTO N° 2402 17.08.2019 DEL RESIDUOTE DE OBRAS.

Por lo tanto, subseamos la Aplicación de Plano Paris/ N°31 por 60 días calendario, ocasionando mediante Carta N° 089-2019-CSSJ la Expediente de Solicitud de Ampliación de Plazo conforme a los artículos 196, 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Gerencia Local del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-CE y modificados por D.S. N° 138-2012-CE, con lo cual económicamente y sustantivamente el plazo solicitado disminuye de Noche a Noche o mejor voluntad, según caso/ se encuentran en Abasco y/o Negociaciones por causas no atribuibles al Contratista subsecuente del presente respecto ante la Es. Fidal (fin peneja/ de cierre).

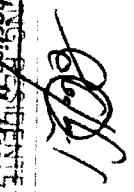

 Christian M. Mézo Injillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Decreto N° 2403 Def. Suprimen 12/08/2019

En la fecha de suscrita esta presentando solicitud de ejemplo. Pimi de Plazo N° 031, por la razón de no poder realizar trabajos en el caso, al no contar con el expediente técnico de referencias estructurales en dicha área.

Este personal está presente en los artículos 196, 200 y 201 del RICE por "otras y/o circunstancias no atribuibles al contratista".

El hecho de no poder continuar con los trabajos, debido a estas críticas, lo que justifica la solicitud de prórroga en el plazo solicitado por el contratista. Se ha permitido con la Ley de Gerencia Local de Carta N° 087-2019-CSSJ/CO y emitir promociónculo dentro de los plazos y formalidades indicados en el RICE

ING. INSPECTOR 
 Christian M. Mézo Injillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

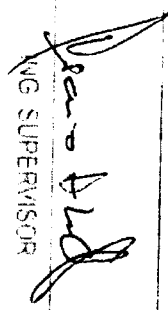
ING. SUPERVISOR 

DIAGRAMA DE OBRA

2006
86

FECHA: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2404 14/08/2019 DEZ RESUMIR DE OBRAS.

Se solicita al Excmo. Sr. Obra, la autorización para el lincaje y desmontaje de Pilotes Verticales en el eje 211, correspondiente a los pilotes del primer eje del Cubero. Asimismo, se solicita la autorización para el traslado colocación de las vigas prefabricadas y vaciado de la curia vig-pilote en el mismo eje.

Christian M. Meza Tujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

Del Excmo. Sr. Obra 13/08/2019

De acuerdo al Contrato efectuado los trabajos de lincaje y desmontaje de pilotes verticales realizados en el eje 211, que fueron penden al ser eje de la estructura del pasaje.

Se autoriza con sujeción la colocación de la viga prefabricada y parte bricada "in situ" en sujeción a la viga prefabricada y parte bricada en el mismo eje.
El Contrato deberá tener las presentaciones y se presentará además a fin de enter accionados
Se presentará además

Juan - Luis

ASIENTO N° 2406 19.08.2019 DEZ RESUMIR DE OBRAS.

Se solicita al Excmo. Sr. Obra, la autorización para el lincaje y desmontaje de Pilotes Verticales en el eje 212, correspondientes a los pilotes del segundo eje del Cubero. Asimismo, se solicita la autorización para el traslado colocación de la viga prefabricada y vaciado de la curia vig-pilote en el eje 212.

Christian M. Meza Tujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

ING. INSPECTOR

Christian M. Meza Tujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

Juan Luis
ING. SUPERVISOR

FECHA:
OBRA:
PROYECTO:
PROGRAMA:
ENTIDAD RECTORA:

AÑO 2019

Al Supervisor

20/08/2019

De acuerdo al punto de inspección por trabajos pendientes en el punto anterior que se menciona en

- Hincado y descapado de pillos verticales como pendiente al eje 112 y que se ubican en el 2º eje del caso 20
- De acuerdo al contrato ejecutar el trabajo y colocación de los vigas prefabricadas, el que se indica el armado y concreto que se menciona para proporcionar el 100% de la obra

ASIENTO N° 2408 21.08.2019 DIZ RESIDUOS DE OBRAS

Juan Alc

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el traslado y colocación de los materiales prefabricados y vigas guarniciones de los ejes 211 y 212 del Centro

AÑO 2019

Al Supervisor

21/08/2019

De acuerdo al contrato realizar los trabajos que se describen en el presente anterior.

De acuerdo al contrato que se encuentra en obra en las etapas finales (COAST, CASEO) se deberá adoptar las medidas de seguridad para el personal, para evitar los accidentes, de manera de no sufrir ningún accidente hasta por terminación.

Christian M. Meza Tujillo
INGENIERO CIVIL
CIP# 63105

ASIENTO N° 2410 22.08.2019 DIZ RESIDUOS DE OBRAS

Juan Alc

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el traslado y colocación de pillos inclinados en los ejes 211-212, como pendiente a los pillos de / pillos a los del Centro.

Christian M. Meza Tujillo
INGENIERO CIVIL
CIP# 63105

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

ING. SUPERVISOR

PROYECTO
PROGRAMA
ENTIDAD ECONOMICA

Aereo D^o 2411

Del Deparator

26/02/2019

dos avios 23 y 24-08; fueron declarados privados 2 miles nacional por lo que se otorgó 'privado' al personal a fin de que puedan visitar a sus familias y retornar el domingo en la. de la tarde.
fin en tiempo en hora de la mañana y parte del día (3.30 p.m) por el tiempo los trabajos pendientes en el punto anterior

ASIGADO Av^o 2412 26.08.2019 DEL ASIGADO DE OREGON

James J. C.

Se realizó el Deparator de obra, la recuperación para el bucardo y descabrazado de Pilotes Verticales en el eje 213, consiguientemente a Pilotes del trazo eje del Obrero. Asimismo, realizada la activación para el basalto, colocación de la Uiga prefabricada y vaciado de la curia Uiga y lot en el mismo eje.

Christian M. Meza Injillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Aereo D^o 2413

Del Deparator

27/08/2019

Se autoriza el paratista realizar los trabajos solicitados en el punto anterior.

Debe indicarse que el paratista le encuentra en el eje 213, en donde efectuara el linado de los pilotes verticales en dicho eje. Se dejó paratista que la firma haye se ubica entre los ejes 200-210 luego suabo por un día de 2.5D.

Del eje 211- al 220 el suabo del galapago de 8.00 m.

El paratista está a la espera de la autorización de la compañía "El paratista de la Estructura del Aereo"

ING. INSPECTOR

Christian M. Meza Injillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

James J. C.

PROGRAMA
ENTIDAD: FIECOTORA

ASIENTO N° 2414 28.08.2019 DEZ RESERVA DE OBRA

SE solicita al Diputado de Ojera, la adquisición para el material y materiales de los materiales prefabricados y vigas secundarias de acero entre los ejes 212 y 213 del Cerezo.

[Signature]
Christian M. Maza Tujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63185

28/08/2019

Decreto N° 2415 del Diputado de Ojera para realizar los trabajos de obra en el presente asunto

Se debe confirmar que el sistema de ultima Aplicación de Plazo, este se ha extendido hasta el 15/09/2019. Que la presente de ultima para darle repaso a la nueva estructura del Cerezo

ASIENTO N° 2416 31.08.2019 DEZ RESERVA DE OBRA
Se detallan los materiales para el Sistema de Ojera, con el propósito a la Urbanización Carreteras N° 56 - Agosto 2019, solicitando se facilite respecto a la actividad.

- 07.04 03 OBRAS EN OJERA
- 09.04.04 Mochales Chinos In. 5.10
- 09.04.04.01 Concrete en Mochales 1^a = 250 15/la. 2 0.00 m³
- 09.04.04.02 Estructura y Resaca en Mochales 0.00 m²
- 09.04.04.03 Acero de Refuerzo 1^a = 4200 15/la. 2 0.00 m²
- 09.04.05 Fentes Laminados y Mochales 0.00 m³
- 09.04.05.01 Concrete en Viga Mochales 1^a = 250 15/la. 2 0.00 m²
- 09.04.05.02 Estructura y Resaca en Viga Mochales 0.00 m²
- 09.04.05.03 Acero de Refuerzo 1^a = 4200 15/la. 2 0.00 m²
- 07.04.08 Movimiento de Materiales e Instalación de Pilotes, Vigas y Cajas Cerezo. Carhuá...

ING. INSPECTOR

[Signature]
Christian M. Maza Tujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63185

[Signature]
ING. SUPERVISOR

ENCLAVE
PROGRAMA

ENTIDAD EJECUTORA

Urb. ASERRIO N: 2406 31.08.2019 AZ RESIDENC DE OBRA.

07.04.08.01	Transporte de Ribs	13.00 uvd
09.04.08.02	Transporte de Liga Transversal	02.00 uvd.
07.04.08.03	Transporte de Liga Alzada.	04.00 uvd.
09.04.08.04	Rufo pora pilotes.	0.00 uvd.
09.04.08.05	Hiracada de Ribs (Ind. Key. y Psic. Planchilla)	0.00 uvd.
09.04.08.06	Recochados de Pilote	10.00 uvd.
09.04.08.07	Alaridos de Liga Transversal	2.00 uvd.
09.04.08.08	Colocación de Liga Alzada	4.00 uvd.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Aserrío N: 2417 del Dephinim 30/09/2019
 El contratista está presentando los extractos de los partidas del
 presupuesto contratada, efectuados en el presente mes.
 El contratista se encuentra con el Dephinim para
 validar la forma de pago, a fin de hacer de forma
 de la entidad en los procedimientos establecidos por el R.I.C.C

Justo A. D.

ASERRIO N: 2415 31.08.2019 DEZ RESIDENC DE OBRA.

Se complementaron los métodos, con trabajos en Agosto 2018 con pendiente de 10%
 Voluta de 11:56 - Agosto 2019, se le pide a Dephinim que se le pague en la
 07. OBRAS EN OBRA
 07.01 OBRAS PROVISORIAS
 03.01.04 Pisos de Carga 1.00 uvd.
 Cantón...

ING INSPECTOR

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Justo A. D.
ING SUPERVISOR

GOBIERNO DE OBRA

001
71

FORMA
CERRA
PROYECTO
PROGRAMA
ENTIDAD EJECUTORA

- Voz ANEXO 2018 31.08.2019 del RESUMEN DE OBRA.

Se detallan los trabajos concluidos en el Ejercicio de obra, correspondientes a la realización de obra N° 01 - Borte 2019 del Alcantaral de obra N° 01, referidos a gastos relativos a la ejecución de la obra.

02 OBRAS EN MAR

02.01 MUELLE DE ESTIDOR L= 950 M.

02.01.01 Gastos en Pilotes f'c = 350 toneladas

0.92 m³

02.01.02 Aplicación de Ejercicio por costo de concreto hecho en obra 13.69 m²

Se detallan los trabajos concluidos en el Ejercicio de obra, correspondientes a la realización de obra N° 18 - Agosto 2019 del Alcantaral N° 02, referidos a gastos relativos a la ejecución de la obra.

01 De los Gastos en Pilotes en Pilotes 16/14.

01.01 Obras en Mar.

01.01.01 Alcantarales de Obra N° 18 e Inca de Pilotes, Vigas y Ceros de obra.

01.01.01.01 Puesta definitiva de Pilotes para facilitar los costos. 13.00 m²


01.01.01.03 Muestre de Pilotes en todo campo de 18.00 m².

Se detallan los trabajos concluidos en el Ejercicio de obra, correspondientes a la realización de obra N° 05 - Agosto 2019 del Alcantaral de obra N° 10, referidos a gastos relativos a la ejecución de la obra.

01 Obras en Mar 10-229 KU

01.16 Obras Eléctricas y Obras de Electricidad

01.16.01 Obras Eléctricas y Obras de Electricidad 0.50 g/b.


Christian M. Mezo Tujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR


Christian M. Mezo Tujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR